



**Fecha de publicación:** 20-09-2021 **Organización:** Archivo General de Simancas (AGS) **Coordinación:** Departamento de Difusión del AGS **Texto:** Departamento de Difusión del AGS **Restauración de documentos:** Taller de Restauración del AGS **Imágenes de documentos:** Servicio de Reprografía del AGS

- [Introducción](#)
- [1. El ascenso: carrera eclesiástica, servicios a la monarquía y aspiraciones frustradas](#)
- [2. La rebelión: al servicio de la causa comunera](#)
- [3. La caída: prisión, procesamiento, intento de fuga y ejecución](#)
- [4. La redención: recuerdos, leyendas y mitificación](#)
- [Bibliografía](#)

## Introducción

Entre las actividades conmemorativas del V centenario de la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1522), organizadas por el Archivo General de Simancas (AGS), no podía faltar una exposición centrada en la poderosa y legendaria figura de Antonio de Acuña (m. 1526), obispo de Zamora, destacado capitán y líder gubernamental comunero. El obispo Acuña pasó sus últimos años en la fortaleza de Simancas: aquí estuvo preso tres años y medio (entre 1522 y 1526) antes de ser ejecutado, tras un proceso penal, por haber matado al teniente de alcaide del castillo y haber intentado huir.

El objetivo de esta muestra es, por tanto, acercarnos a la biografía de este indómito prelado, cuyos últimos seis años tienen como telón de fondo el movimiento de las Comunidades de Castilla y su represión. Para ello se han seleccionado cincuenta unidades documentales del AGS vinculadas con Acuña, entre las cuales figuran seis cartas autógrafas con su firma «A. Zamorensis» («*A[ntonius] Zamorensis [episcopus]*») en latín, es decir, «*Antonio, obispo de Zamora*»).

Lógicamente, la finalidad última de esta exposición virtual no es otra que la difusión de los principales fondos y colecciones del AGS para el estudio del complejo movimiento de las Comunidades de Castilla. Las unidades documentales expuestas proceden concretamente de las siguientes agrupaciones documentales conservadas en este Archivo:

- La colección de Patronato Real (sigla PTR), principalmente la división «Comunidades de Castilla». [[Enlace a la descripción en PARES](#)]
- El fondo del Registro del Sello de Corte de la Real Cancillería de los Reyes de Castilla (sigla RGS). [[Enlace a la descripción en PARES](#)]
- El fondo del Consejo Real de Castilla (sigla CRC). [[Enlace a la descripción en PARES](#)]
- El fondo de la Cámara de Castilla (sigla CCA). [[Enlace a la descripción en PARES](#)]
- El fondo del Consejo de Estado (sigla EST). [[Enlace a la descripción en PARES](#)]
- El fondo de la Contaduría Mayor de Cuentas (sigla CMC). [[Enlace a la descripción en PARES](#)]
- La colección de Mapas, planos y dibujos (sigla MPD). [[Enlace a la descripción en PARES](#)] :: [[Enlace a la descripción en CCBAE](#)]
- El fondo abierto producido por el mismo Archivo de Simancas desde el siglo XVI hasta la actualidad (sigla ARC). [[Enlace a la descripción en PARES](#)]

## 1. El ascenso: carrera eclesiástica, servicios a la monarquía y aspiraciones frustradas.

---

Antonio de Acuña nació probablemente en Valladolid, entre 1453 y 1459. Era segundo hijo natural de Luis de Acuña (m. 1495), obispo de Burgos entre 1456-1495. Descendía por tanto, por línea paterna, de los poderosos linajes Osorio (por parte de su abuelo Juan Álvarez Osorio), Manuel y Acuña (por parte de su abuela María Manuel).

Su padre (el obispo Luis de Acuña) vivió a la sombra del primer marqués de Villena (Juan Pacheco, primo carnal de la madre de aquel), desarrollando bajo su amparo una fructífera carrera eclesiástica y cortesana. Fue un prelado belicoso que, con su propia hueste (al igual que otros muchos señores laicos y eclesiásticos bajomedievales), se implicó activamente en los enfrentamientos armados que tuvieron lugar en la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XV, vinculados con la sucesión del rey Enrique IV: se unió al bando nobiliario contra este monarca, en favor de su hermanastro el infante Alfonso de Castilla, aunque a la muerte de éste (1468) se reconcilió con aquel; pasó entonces a apoyar los derechos al trono castellano de Juana («*la Beltraneja*») y tras el fallecimiento de Enrique IV, durante la guerra de Sucesión Castellana (1474-1479), se integró en el bando partidario del rey Alfonso V

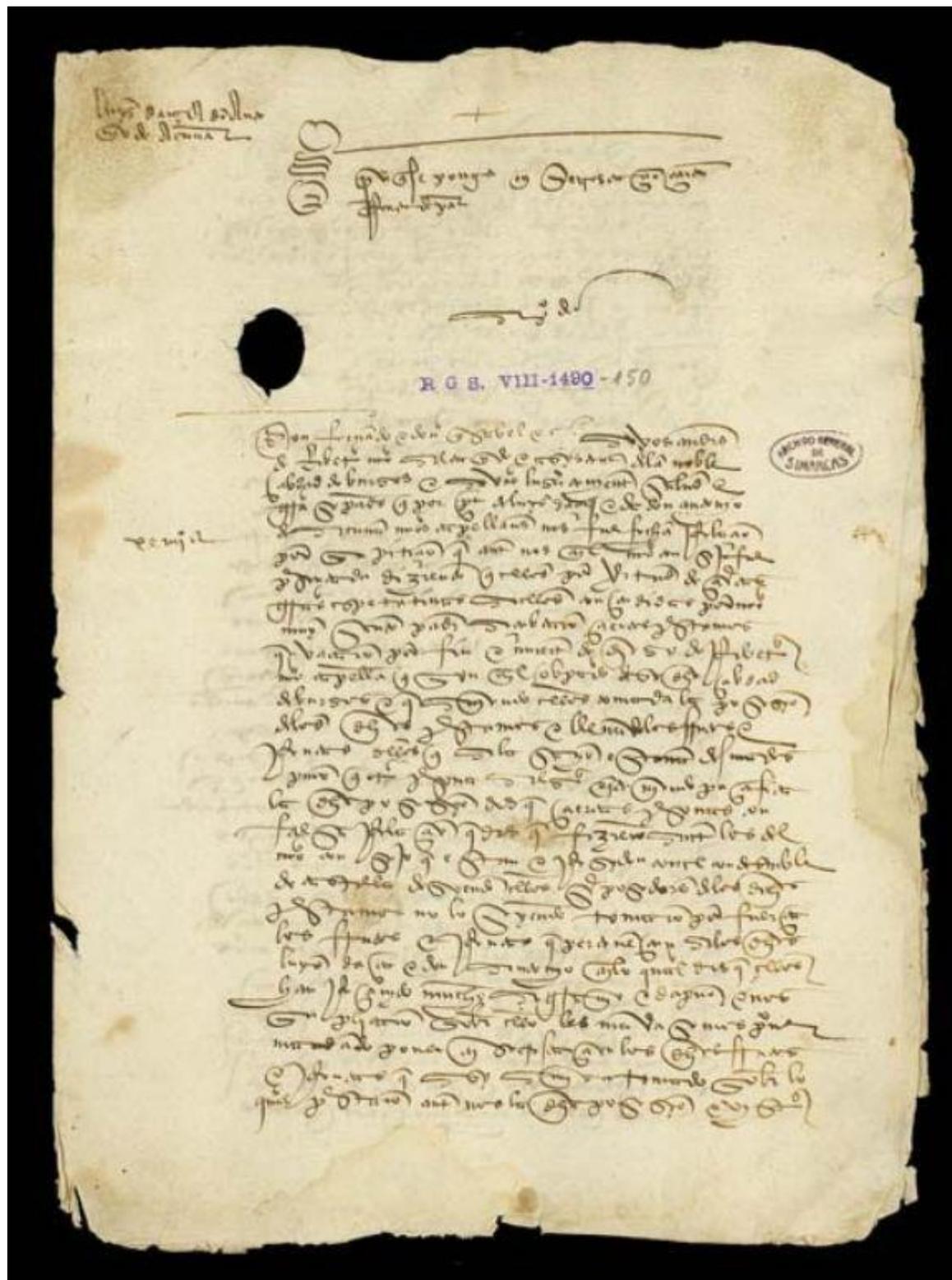
de Portugal y de aquella; Luis de Acuña acabaría siendo desterrado de Burgos, aunque finalmente recuperaría la confianza de los Reyes Católicos.

Antonio de Acuña, el hijo «*segundón*» del obispo de Burgos, se orientó hacia la carrera eclesiástica, lo cual no contradecía su formación en el uso de las armas (en el proceso penal que contra él se abrió en 1526 declaró que «*desde niño había aprendido a luchar*»). Hay que recordar que en un principio profesó en la Orden de Calatrava, una orden militar y religiosa. Sin embargo, en 1484 ya se encontraba en Roma, a la caza de beneficios eclesiásticos, incorporado a la red clientelar del obispo de Burgos, que estaba especialmente interesado en defender, en la misma capital de la Cristiandad, sus prerrogativas episcopales frente al hostil Cabildo de la Catedral burgalesa.

En la Roma de Inocencio VIII (papa entre 1484-1492) Antonio de Acuña contó, para su formación y obtención de beneficios, con el apoyo y protección de su tío, el zamorano Francisco de Valencia, que estaba al servicio del valenciano vicescanciller Rodrigo de Borja (luego papa Alejandro VI, entre 1492-1503).

Ya en 1485 Acuña intentó conseguir la abadía de Salas de Bureba (Burgos), agregada de la Catedral burgalesa, pero los Reyes Católicos lo impidieron. Su promoción eclesiástica se aceleró dos años después, siendo un simple clérigo (aún no había recibido las órdenes mayores): en 1487 consiguió una canonjía del Cabildo de Burgos; en 1490 ya era capellán de los Reyes Católicos, lo cual le permitía introducirse en la Corte castellana; en 1491-1492 obtuvo una segunda canonjía burgalesa, una lucrativa pensión sobre el arcedianato de Valpuesta (Burgos) y el arcedianato de Burgos. Tras acceder Rodrigo de Borja al Pontificado (1492) Acuña pasó a ser uno de sus encargados de cámara y recibió los cargos de escritor apostólico y notario de la Cancillería.

En el AGS se conserva el registro de una real provisión (Córdoba, 12 de agosto de 1490) de los Reyes Católicos al alcaide de la ciudad de Burgos, para que secuestre cierta renta de pan, a petición de Luis Daza y de Antonio de Acuña, capellanes reales («*[...] Sépades que por parte por parte de Luis Daça e de don Antonio de Acuña, nuestros capellanes [...]*») (RGS,LEG,149008,150) **(véase imagen nº 1)**.



Imagen

nº1

[[Enlace a la descripción en PARES](#)

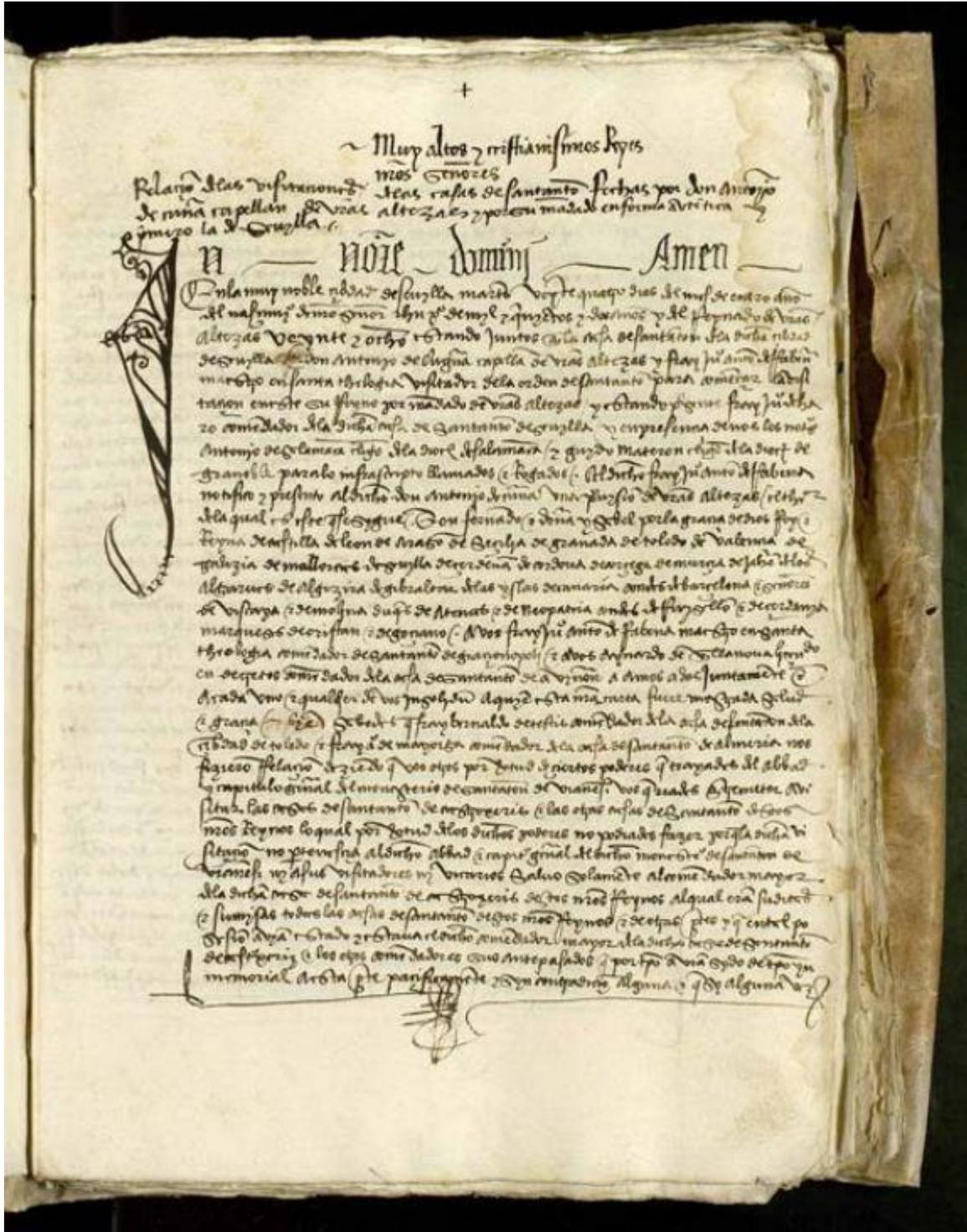
]

Antonio de Acuña estuvo en Castilla en 1493, 1495 y 1497. En 1493 solicitó al Cabildo de Burgos licencia para recibir las órdenes mayores, y en 1495 (año en que falleció su padre, Luis de Acuña) obtuvo el arcedianato de Valpuesta (Burgos), dotado con suculentas rentas. En 1499 regresó a Roma y buscó el amparo de César Borja, hijo natural del papa Alejandro VI. Obtuvo el cargo de secretario apostólico y se integró en el equipo de servidores del pontífice.

De nuevo en Castilla, entre 1502 y 1504 estuvo implicado en la reforma (promovida por los Reyes Católicos) de la Orden de San Antón, de carácter monástico y militar. Dos unidades documentales del AGS están vinculadas con ello:

- Un registro de una real provisión (Sevilla, 22 de enero de 1502) de los Reyes Católicos, para que fray Juan Antonio de Rávena, maestro en Teología y comendador de la Casa de San Antón de Gracianópolis (Grenoble, Francia), y Ainardo de Vilanova, comendador de la Casa de San Antón de Aviñón (Francia), junto con Antonio de Acuña, arcediano de Valpuesta, visitasen los monasterios de San Antón (RGS,LEG,150201,54) (**véase imagen nº 2**). Comienza de la siguiente manera: «*La Horden de Sant Antón. Para que don Antonio de Acuña juntamente con otros comendadores entiendan en la visitaçión de los monasterios de San Antón. Don Fernando e doña Isabel, etc. A vos fray Juan Antón de Rávena, maestro en Santa Teología comendador de Sant Antón de Graçionópoli, e a vos Ainardo de Vilanova, liçençiado en Decretos comendador de la Casa de Sant Antón de Aviñón [...]»*
- Un libro registro de las visitas realizadas por Acuña y Juan Antonio de Rávena, entre enero y marzo de 1502, a múltiples casas de San Antón (las de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo, Cadalso de los Vidrios, Segovia, Salamanca, Toro, Atienza y Cuenca) (CRC,633,4) (**véase imagen nº 3**). Esta unidad documental comienza así: «*Muy altos y cristianísimos reyes nuestros señores. Relaçión de las visitaciones de las casas de Sant Antón fechas por don Antonio de [A]cuña, capellán de vuestras altezas y por su mandado en forma auténtica y primero la de Sevilla. In nomine Domini amen. En la muy noble çibdad de Sevilla martes veinte quatro días de enero año del nasçimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e dos años y del reinado de vuestras altezas veinte e ocho, estando juntos en la Casa de Sant Antón de la dicha çibdad de Sevilla don Antonio de Acugna, capellán de vuestras altezas, y fray Juan Antón de Rábena, maestro en Santa Theología visitador de la Orden de Sant Antón, para començar la visitaçión en este su reino por mandado de vuestras altezas [...]»*





nº3

[Enlace a la descripción en PARES

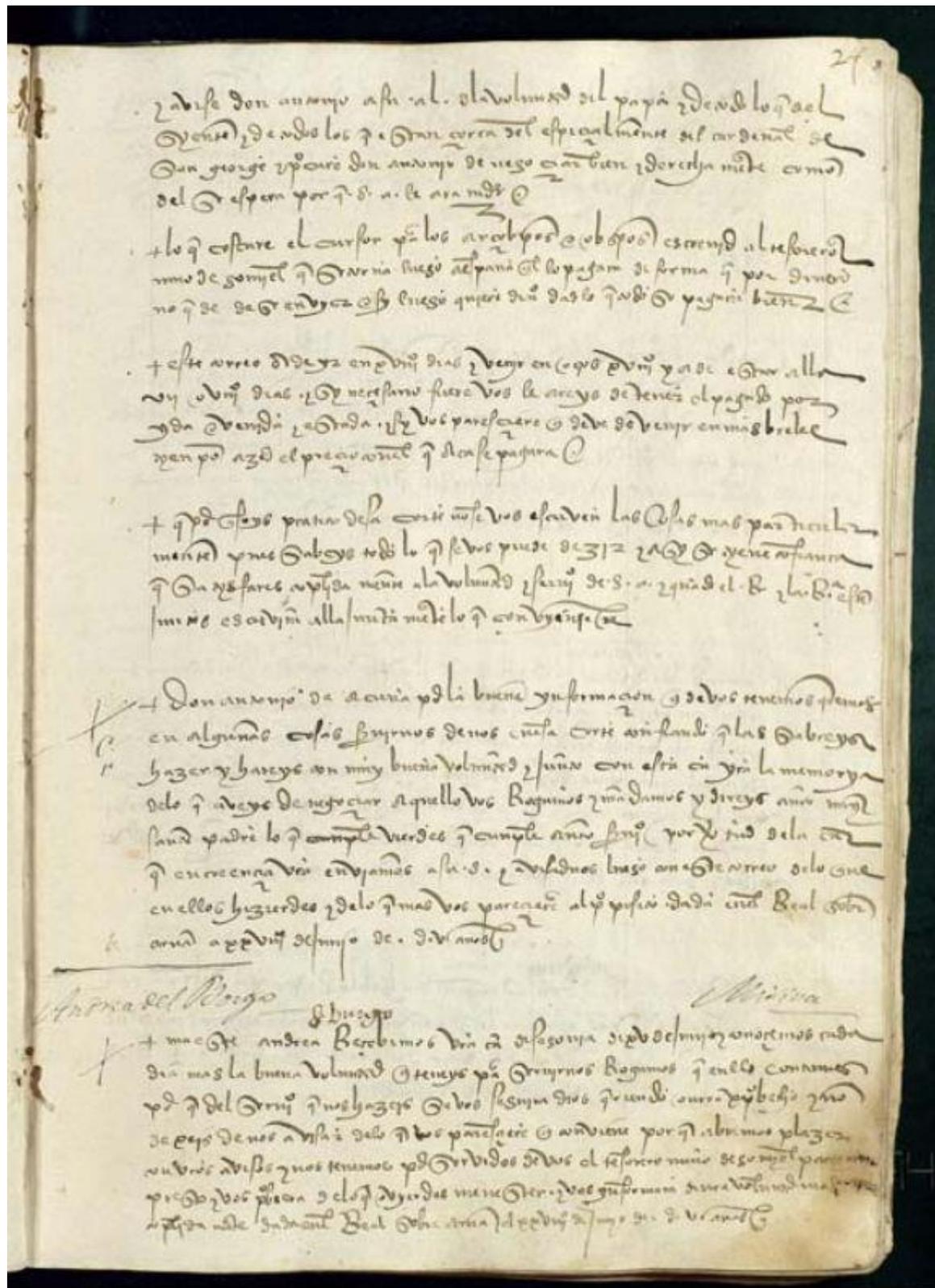
]

Tras la muerte de Isabel la Católica (1504) y el acceso al trono castellano de su hija Juana I, en el conflicto entre su esposo (el archiduque Felipe de Habsburgo, como rey consorte) y Fernando el Católico (como gobernador de la Corona de Castilla), Acuña tomó partido por el primero. Felipe, tratando de neutralizar la diplomacia fernandina en Roma, envió a Acuña como su representante ante el pontífice (Julio II, papa entre 1503-1513). Estaban en juego los derechos e intereses sobre la Iglesia castellana, disputados entre el archiduque y su suegro. Fernando intentó, sin éxito, impedir esa jugada (incluso tratando de apresar a Acuña).

En el AGS se conservan, en uno de los libros registro generales (CCA,CED,11) de la Cámara de Castilla, los registros de varios documentos expedidos por Felipe en el real sobre Arnhem (Países Bajos) el 28 de junio de 1505, relativos a la misión de Antonio de Acuña, entonces arcediano de Valpuesta:

- Una carta al papa Julio II, comunicándole que envía sus embajadores y que de creencia a Acuña (CCA,CED,11,23R) (**véase imagen nº 4**). En esta misiva el archiduque le dice lo siguiente: «[...] yo escribo a don Antonio de Acuña, arçediano de Balpuesta. Suplico a vuestra santidad le plega dar fee y creença a todo lo que por parte mía le dixere, tocante a las probisiones que vuestra santidad podría mandar hazer en prejuizio de la Corona Real de mí e de la serenísima reina, mi muy cara y muy amada muger, y no seyendo avertido de ello [...]»
- Una instrucción para Acuña sobre lo que debía hacer y negociar en Roma con el papa (actuar contra los eclesiásticos partidarios de Fernando y hacer valer los derechos del archiduque en relación con la Iglesia de la Corona de Castilla) (CCA,CED,11,23R-24R) (**véase imagen nº 4**). Este documento comienza así: «Lo que don Antonio de [A]cuña, arçediano de Valpuesta, a de dezir en Roma es lo siguiente: [...]»
- Una carta a Acuña, comunicándole que desea que le sirva en Roma en algunas cosas y que para ello le remite la instrucción anterior (CCA,CED,11,24R) (**véase imagen nº 5**). Su transcripción es la siguiente: «Don Antonio de Acuña. Por la buena información que de vos tenemos, queremos en algunas cosas servirnos de vos en esa Corte, confiando que las sabréis hazer y haréis con muy buena voluntad. Y junto con esta carta irá la memoria de lo que avéis de negoçiar. Aquello vos rogamos y mandamos. Y diréis a nuestro muy santo padre [el papa Julio II] lo que viérdes que cunple a nuestro servicio, por virtud de la carta que en creença vuestra envíamos a su santidad. Y avisadnos luego con este correo de lo que en ellos hiziérdes, y de lo que más vos pareçiere al propósito. Dada en el real sobre Arnan a XXVIII de junio de DV años.»

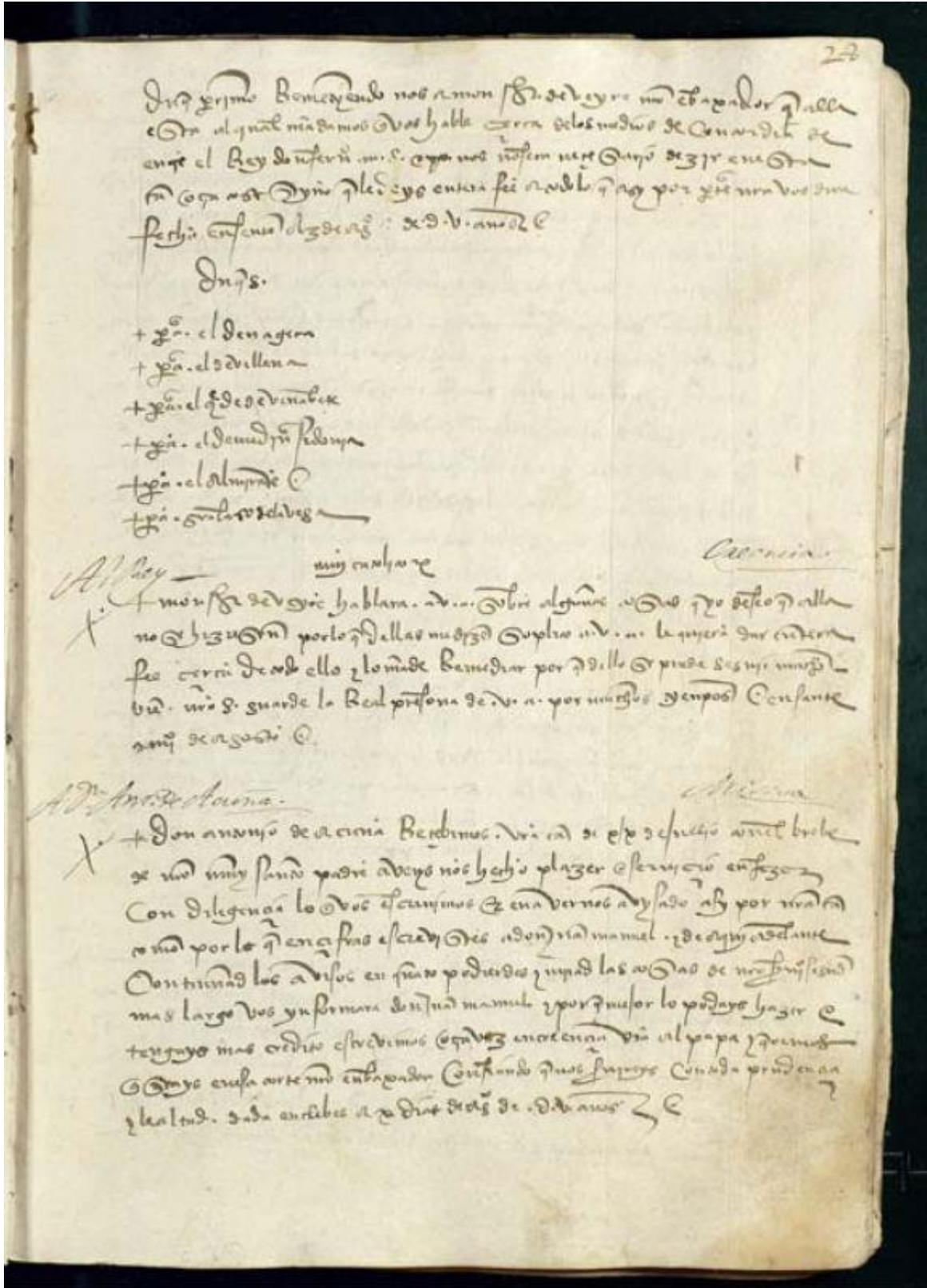




nº5

Felipe quedó satisfecho del trabajo inicial realizado por Acuña en Roma y el 10 de agosto de 1505, estando en Cléveris (Alemania), le envió una carta agradeciéndole los servicios que prestaba, indicándole que continuase remitiendo información y que deseaba que fuese su embajador ante el papa. El registro de esta misiva se conserva en el AGS (CCA,CED,11,28R) (véase imagen nº 6). En este documento el archiduque decía lo siguiente:

«Don Antonio de Acuña [...] Avéis nos hecho plazer e serviçio en hazer con diligencia lo que vos escribimos en en avernos avisado [...] Y de aquí adelante continuad los avisos en quanto podiérdes, y mirad las cosas de nuestro servicio [...] Y porque mejor lo podáis hazer e tengáis más crédito, escrevimos otra vez en creencia vuestra al papa, y queremos que seáis en esa Corte nuestro enbaxador, confiando que nos serviréis con toda prudencia y lealtad [...]»



Imagen

Acuña continuó trabajado como embajador del rey Felipe ante la Santa Sede, en contra de los intereses de Fernando. Sin embargo, tras la muerte del archiduque (25 de septiembre de 1506) pasó a apoyar al Rey Católico y ofrecerle sus servicios, oportunidad que no desaprovechó el aragonés, dada la experiencia de Acuña en la gestión de asuntos castellanos ante el papa.

Acuña permaneció algunos meses más en Roma, aunque ya no tendría la condición de embajador. Los servicios prestados en la Ciudad Eterna se vieron finalmente recompensados a finales de 1506 con el Obispado de Zamora, gracias a la buena disposición hacia él del papa Julio II y al beneplácito del rey Fernando. Parece que éste habría condicionado su aprobación, en un principio, a la renuncia de Acuña de los frutos del Arcedianato de Valpuesta en favor de unos sobrinos del marqués de Villena (Diego López Pacheco), aunque finalmente el beneficiario del arcedianato acabaría siendo Pedro Suárez de Velasco, deán de la Catedral de Burgos e hijo natural del condestable de Castilla (Bernardino Fernández de Velasco).

En enero de 1507 Antonio de Acuña entró en Zamora, tomó posesión del Obispado y pasó a controlar sus villas y lugares dependientes, entre ellas Fermoselle (Zamora) y su fortaleza. Sin embargo, se encontró con la dura oposición del Consejo Real de Castilla (el «*Consejo de la reina*» doña Juana), presidido por el obispo de Jaén (Alonso Suárez de la Fuente del Sauce), que no aceptó el nombramiento papal de Acuña, lo apeló e hizo todo lo posible por impedir su episcopado. El motivo era que el pontífice había designado al arcedianato de Valpuesta sin que la reina hubiese ejercido su derecho de presentación y suplicación para la provisión del Obispado vacante, en menoscabo del patronato real de la Corona de Castilla.

El Consejo Real comenzó a expedir, desde finales de enero de 1507, diferentes reales provisiones (al corregidor de Zamora, al Cabildo de la Catedral zamorana, a las villas y lugares dependientes del Obispado de Zamora, el alcaide de la fortaleza de Fermoselle, etc.) orientadas a impedir o dificultar el ejercicio episcopal de Acuña en Zamora (sus registros figuran en el fondo del Registro del Sello de Corte del AGS). Para garantizar su cumplimiento el Consejo envió a esa ciudad al licenciado Rodrigo Ronquillo, acompañado de Juan de Castroverde, alguacil de Casa y Corte. Aquí se cruzan, por primera vez, los destinos de Acuña y Ronquillo.

El 16 de febrero el licenciado Ronquillo envió desde Zamora al Consejo Real un informe, relatando sus actuaciones sobre este asunto y pidiendo que se expidiesen más provisiones contra Acuña. En este documento (EST,LEG,847,26) (**véase imagen nº 7**) Ronquillo indicaba que había pregonado en la plaza mayor la real provisión para que no se tuviese a Acuña por obispo, que éste (acompañado de gente armada) se había indignado y quejado ante el Regimiento de la ciudad, y que luego dos regidores y múltiples clérigos habían intentado hacerle desistir de su tarea:

*«[...] Otro día siguiente pregoné públicamente en la plaza la provisión que traxe para que no le oviesen por obispo, ni fuesen a sus llamamientos, ni de sus oficiales, ni le acudiesen con los diesmos, frutos ni rentas, la qual le llegó mucho al alma y se tuvo por muy afrontado y amenguado de mí, tanto que algunos pensaron y me lo venían a dezir que me avía de hechar la casa a cuestras. Yo le respondía, por que se lo dixesen, que aún aquel era el primero passo de su pasión.*

*Otro día vino a Regimiento, con mucha compañía de gentes y con armas, a se quejar del Regimiento que cómo consentían que traxese yo vara ni le hiziese a él aquellas afrentas, no teniendo poder yo ni quien me lo avía dado para hazer lo que hazía, ni costándoles que de aquello era servida la reina. Y de allí después de ido, vuscaron dos regidores por la çibdad a me hechar y rogar que no quesiese afrontalle de aquella manera. Y con la embaxada que vino el don Antonio, vino el Cabildo y la clerezía por su parte y toda de una cuba. Yo les respondí que en qual manera que yo pudiese cunplir lo que la reina me mandava, holgaría de le honrar a don Antonio, pero que avía de ser no me deshonrando a mí [...]»*

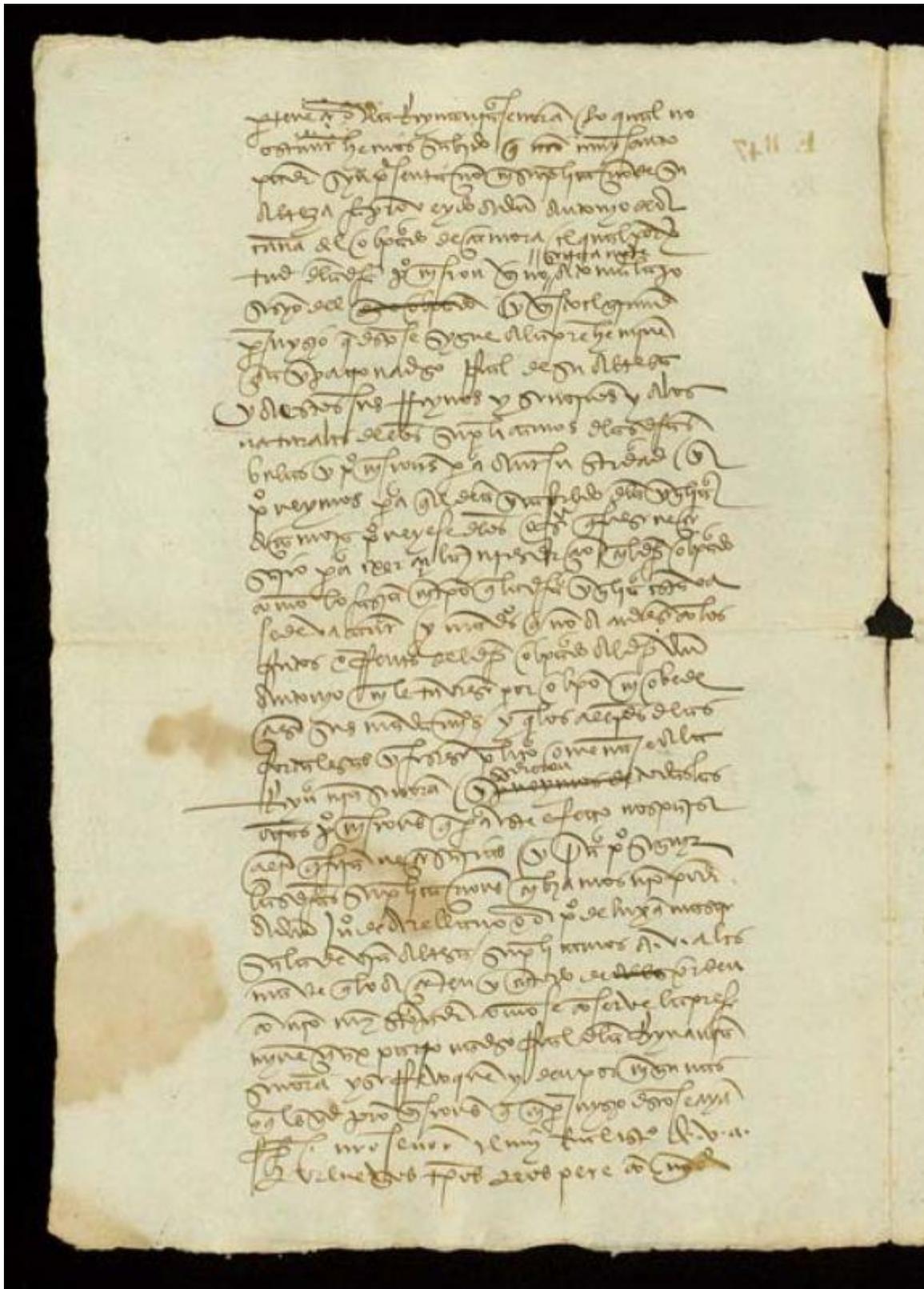


provisión de obispados vacantes en la Corona de Castilla (EST,LEG,847,31) (**véase imagen nº 8**). En este documento se incluye expresamente la facultad para impugnar cualquier provisión papal del obispado de Zamora o de cualquier otro obispado vacante sin previa presentación o suplicación de la reina. Su comienzo es el siguiente: «(Cruz) *Sepan quantos este público instrumento de poder vieren como nos don Alonso de Fuente el Saz [sic], obispo de Jahén presidente del Consejo de la reina nuestra señora, e nos el doctor Pedro de Oropesa y el licenciado Ferrand Tello [...], todos del Consejo de su altesa, dezimos que por quanto en estos reinos e señoríos de Castilla, y de León, e de Granada y en los otros reinos e señoríos de su altesa al presente están vacos çiertos obispados, entre los quales está vaco el obispado de Çamora, la presentación de los quales pertenesçe a la reina nuestra señora, como a reina e señora de los dichos reinos e señoríos, por derecho y por costumbre muy antigua [...] Y porque somos informados que en perjuisio del dicho patronadgo e preheminençia real de su altesa, e sin su presentación e suplicación, nuestro muy santo padre [el papa Julio II], no seyendo bien informado de lo susodicho, a intentado e intenta de proveer de fecho de los dichos obispados, y especialmente del dicho obispado de Çamora, a personas que no han seido presentadas por su altesa, sobre lo qual se han presentado en estas partes çiertas bulas e otras provisiones de su santidad e de sus ministros, de que en nombre de su altesa e de estos sus reinos e señoríos e nuestro se an interpuesto çiertas apelaçiones e fecho otros autos e diligencias por el grand daño e perjuisio que de esto se sigue a la preheminençia e patronadgo real de su altesa [...] Por ende, por esta presente carta, en nombre de su alteza [...] damos e otorgamos todo nuestro poder [...] a vos don Juan de Arellano [...] e a vos Pedro de Luxán [...] para que por nosotros y en nuestro nombre [...] y en nombre de la reina nuestra señora y en conservaçión de su derecho e patronadgo e preheminençia real [...] podades paresçer e parescades ante nuestro muy santo padre Julio segundo e ante su santa sede apostólica [...]*»

- Una minuta de una carta dirigida al rey Fernando, en la que se informa de todo lo realizado en el caso Acuña (EST,LEG,847,28) (**véase imagen nº 9**). Concretamente se indica lo siguiente: «[...] Ya creemos que vuestra alteza abrá sabido como en estos reinos están vacos algunos obispados, la presentación de los quales por derecho y antigua costumbre perteneçe a la reina nuestra señora. Lo qual no ostante, hemos sabido que nuestro muy santo padre [el papa Julio II], sin presentación ni suplicación de su alteza, ha proveído a don Antonio de Acuña del obispado de Çamora, el qual por virtud de la dicha provisión vino secretamente a tomar la posesión de él. Y visto el grand perjuisio que de esto se sigue a la preheminençia y patronadgo real de su altesa, y a estos sus reinos y señoríos, y a los naturales de ellos, suplicamos de las dichas bulas y provisiones para ante su santidad. Y proveímos para que el deán y Cabildo de la Iglesia de Çamora proveyese de los oficios que fuese neçesario para exerçer la jurisdicción en el dicho Obispado, como lo hasían en tiempo que la dicha Iglesia estava sede vacante. Y mandamos que no acudiesen con los frutos e rentas del dicho Obispado al dicho don Antonio, ni le tuviesen por obispo,

*ni obedeciesen sus mandamientos, y que los alcaides de las fortalezas y [allí] fisiesen pleito omenaje a la reina nuestra señora. Y se dieron todas las otras provisiones que para este efecto nos paresçieron que heran neçesarias. Y para proseguir las dichas suplicaçiones enbiamos nuestro poder a don Juan de Arellano e a Pedro de Luxán, maestresala de vuestra alteza. Suplicamos a vuestra alteza les mande que lo açeten, y en todo de orden con nuestro muy santo padre como se conserve la preheminençia e patronadgo real de la reina nuestra señora, y se revoquen y den por ningunas qualesquier provisiones que en perjuisio de esto se ayan fecho. [...]»*





nº9

El Consejo Real siguió expidiendo, desde comienzos de marzo de 1507, toda una batería de reales provisiones contra Antonio de Acuña (órdenes al Cabildo de la Catedral de Zamora, movilización de tropas en apoyo a Ronquillo, etc.), cuyos registros figuran en el fondo del Registro del Sello de Corte del AGS. Acuña tuvo que abandonar Zamora e instalarse en la fortaleza de Fermoselle, donde con recursos del Obispado reunió sus propios efectivos (clérigos de su diócesis, pero también hombres del conde de Benavente y del concejo de Ciudad Rodrigo).

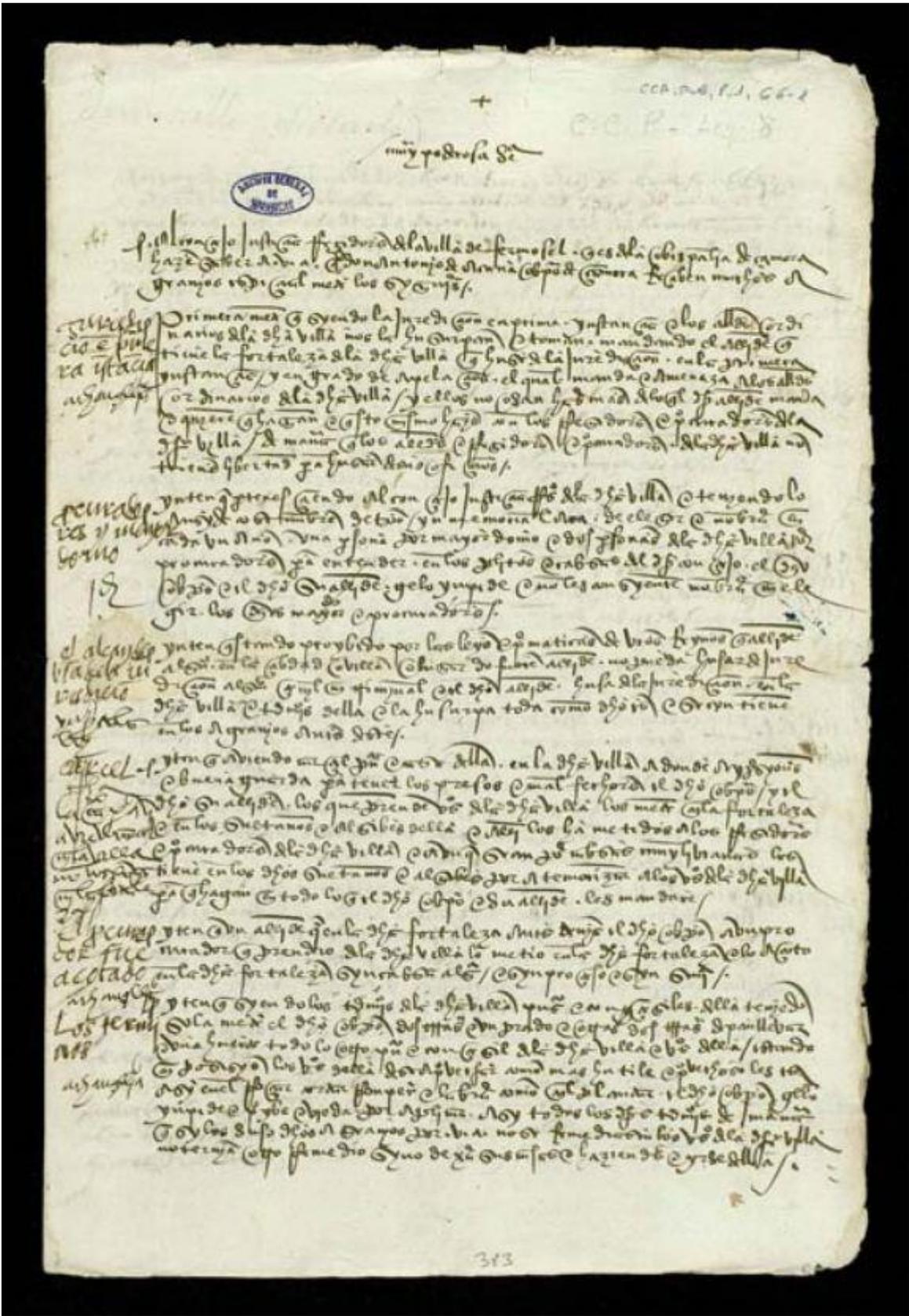
En abril de 1507 Acuña consiguió ir a Zamora, capturar al licenciado Ronquillo y al alguacil Castroverde, y llevarlos cautivos a Fermoselle. Posteriormente serían liberados por las tropas reales (todo un ejército formado por guardas de Castilla, nobles y efectivos municipales), viéndose obligado Acuña a instalarse en la fortaleza de Fuentesauco (Zamora). Sin embargo, éste acabó por imponerse en la posesión del Obispado de Zamora, gracias a la insistencia del papa Julio II y a la aceptación del rey Fernando (debido, al parecer, a pactos en los que éste estaba interesado), el cual en agosto ya estaba en Castilla.

Desde finales de 1507 o comienzos de 1508, hasta 1520, Acuña disfrutó pacíficamente de su cargo episcopal. Ahora bien, mantuvo numerosos conflictos y pleitos por otras muchas cuestiones temporales, principalmente con los concejos de Zamora, Fermoselle y Fuentesauco, y no dudó (como ya había hecho antes) en aprovechar las ventajas que le daba su facultad de imponer censuras eclesiásticas (es decir, penas como la excomunión o el entredicho). Muchas de estas disputas quedaron reflejadas en registros del fondo del Registro del Sello de Corte del AGS, aunque también en otras agrupaciones documentales. Por ejemplo, en el fondo de la Cámara de Castilla existe un memorial, de 1515 o 1516, del Concejo de Fermoselle a la reina doña Juana (CCA,PUE,8,1,66,1) (**véase imagen nº 10**), pidiendo que se envíe un juez comisario de letras para remediar los múltiples agravios que reciben del obispo Acuña y del alcaide de la fortaleza de dicha villa, nombrado por el prelado: usurpación de la jurisdicción de primera instancia; dificultad de los alcaldes ordinarios, regidores y procuradores para ejercer sus oficios; prisión de vecinos en sótanos y aljibes de la fortaleza, en vez de en la cárcel pública de la villa; incumplimiento de la ordenanza del número de ganado; exigencia de imposiciones arbitrarias; etc. El documento comienza de la siguiente manera:

«(Cruz) *Muy poderosa señora.*

*(Calderón) El Conçejo, justiçia, regidores de la villa de Fermosel, que es de la Obispalía de Çamora, haze saber a vuestra alteza que de don Antonio de Acuña, obispo de Çamora, reçiben muchos agravios, espeçialmente los siguientes:*

*(Calderón) Primeramente que siendo la jurediçión en primera instançia e los alcaldes ordinarios de la dicha villa, nos la husurpan e toman, mandando el alcaide que tiene la fortaleza de la dicha villa que huse de la jurediçión en la primera instançia y en grado de apelaçión, el qual manda e amenaza a los alcaldes ordinarios de la dicha villa, y ellos no osan haser más de lo que el dicho alcaide manda e quiere que hagan. E que esto mismo haze con los regidores e procuradores de la dicha villa, de manera que los alcaldes, e regidores e procuradores de la dicha villa no tienen libertad para husar de sus ofiçios. [...]*»



Imagen

nº10

Ahora bien, el obispo de Zamora no dudó en aprovechar y buscar oportunidades de hacer carrera en la Corte. En 1512 estuvo al servicio de Fernando el Católico, participando con unos 400 hombres en la campaña del duque de Alba de conquista del Reino de Navarra (Acuña incluso participó en delegaciones de negociación y estuvo preso durante meses).

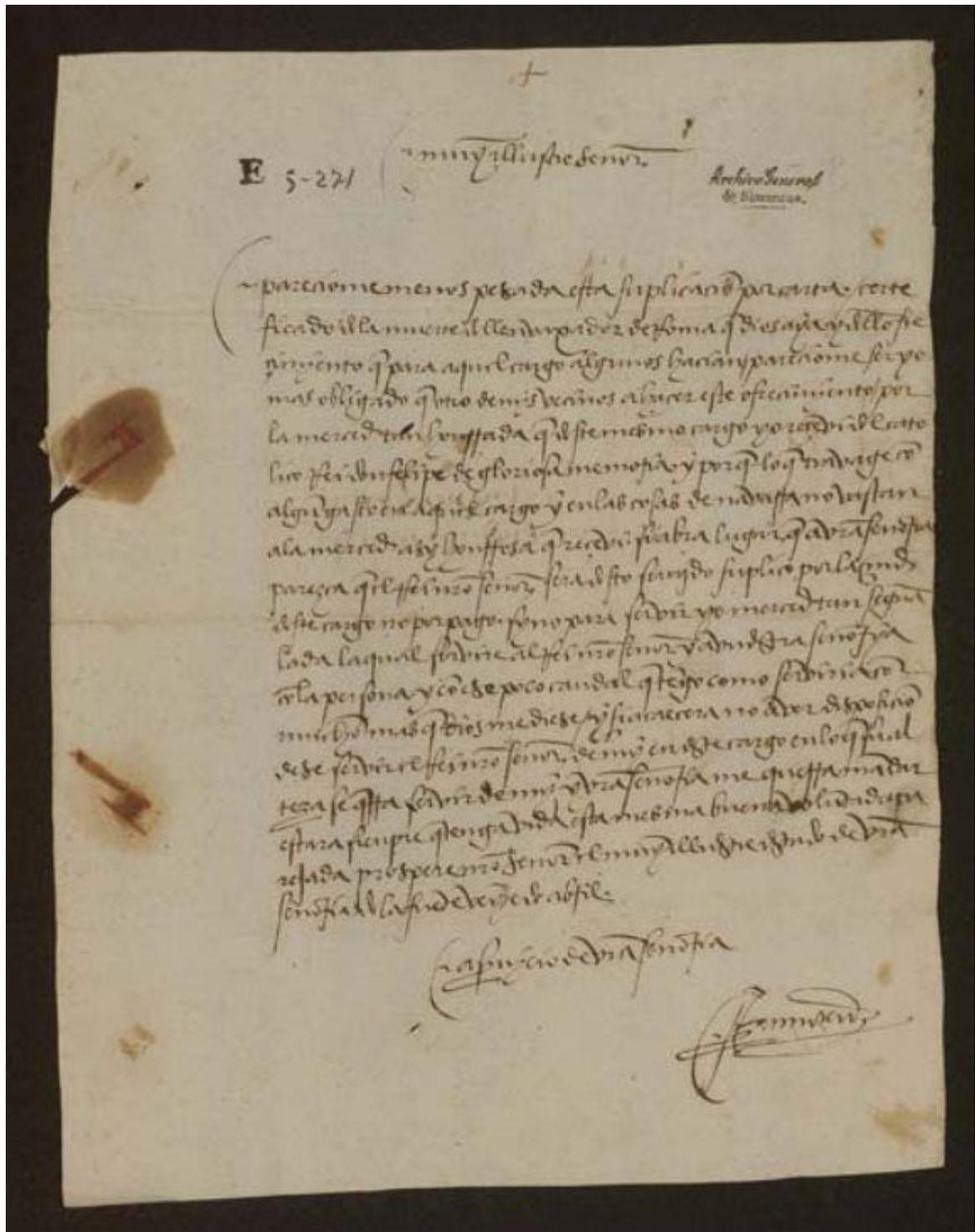
Reinando ya Carlos I, el obispo zamorano envió una carta (Fuentesauco, 20 de abril de [1518]) al señor de Chièvres (Guillermo de Croÿ, consejero del monarca), pidiendo tras la muerte del embajador ante el papa (Pedro de Urrea) dicho cargo. Acuña recordaba que ya había sido diplomático en Roma (con Felipe I) y los servicios prestados en Navarra (con el rey Fernando). La transcripción de la misiva original (EST,LEG,5,271) (**véase imagen nº 11**) conservada en el AGS es la siguiente:

«(Cruz) *Muy illustre señor:*

*Parecióme menos pesada esta suplicación por carta. Certificado de la muerte dell envaxador de Roma, que Dios aya, y dell ofreçimiento que para aquel cargo algunos hacían, parecióme ser yo más obligado que otro de mis vecinos a hacer este ofreçimiento, por la merced tan honrrada que de este mesmo cargo yo reçeví del católico rey don Felipe, de gloriosa memoria, y porque lo que trabagé con algún gasto en aquel cargo y en las cosas de Navarra no vastan a la merced así honrrada que reçeví. Si abía lugar que a vuestra señoría parezca que el rey nuestro señor será de esto servido, suplico por la merçed de este cargo, no por pago sino para servir yo merced tan segnalada, la qual serviré al rey nuestro señor y a vuestra señoría con la persona y con ese poco caudal que tengo, como serviría con mucho más que Dios me diese. Y si acaecera no aver disposición de se servir el rei nuestro señor de mí en este cargo, en lo que su alteza se querra servir de mí y vuestra señoría me querra mandar estará siempre que tenga vida esta mesma buena voluntad aparejada. Prospere nuestro Señor el muy illustre estado de vuestra señoría. De la Fuente [Fuentesauco] veinte de abril.*

*A servicio de vuestra señoría.*

*A. Zamorensis (firma y rúbrica)»*

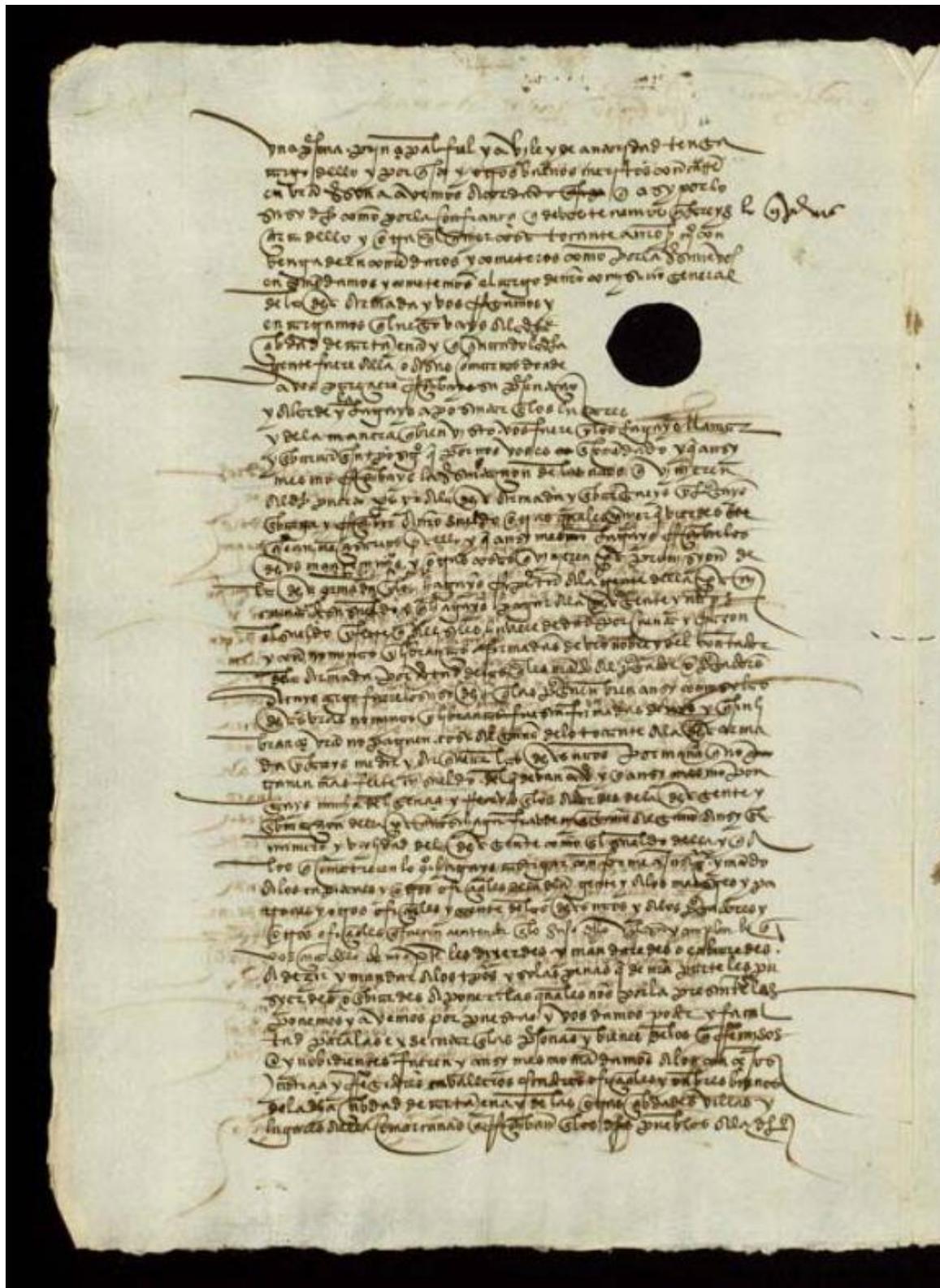


nº11

Imagen

Sin embargo, Acuña no consiguió retomar su carrera diplomática. El 27 de enero de 1519 Carlos I expidió desde Zaragoza una real provisión nombrándole comisario general de la armada encargada de transportar, desde Cartagena, efectivos de caballería e infantería de los reinos de España para la guerra contra los turcos: este transporte constituía una parte de los preparativos relativos a la expedición militar de 1520, denominada «Jornada de los Gelves», contra la isla de Yerba (Túnez). El registro de este nombramiento se conserva en el AGS (RGS,LEG,151901) (véase imagen nº 12). En este documento el monarca indicaba las cualidades que debía tener la persona designada para el puesto, las cuales concurrían en el obispo de Zamora:

«[...] es neçesario que una persona prinçipal, fiel y ábile, y de autoridad tenga cargo de ello. Y porque esto y otros buenos méritos concurren en vuestra persona, avemos acordado que así por lo susodicho como por la confiança que de vos tenemos que haréis lo que para nos çerca de ello y otra qualesquier cosa tocante a nuestro servicio convenga, de encomendaros y cometeros como por la presente vos encomendamos y cometemos, el cargo de nuestro comisario general de la dicha armada [...].»



Imagen

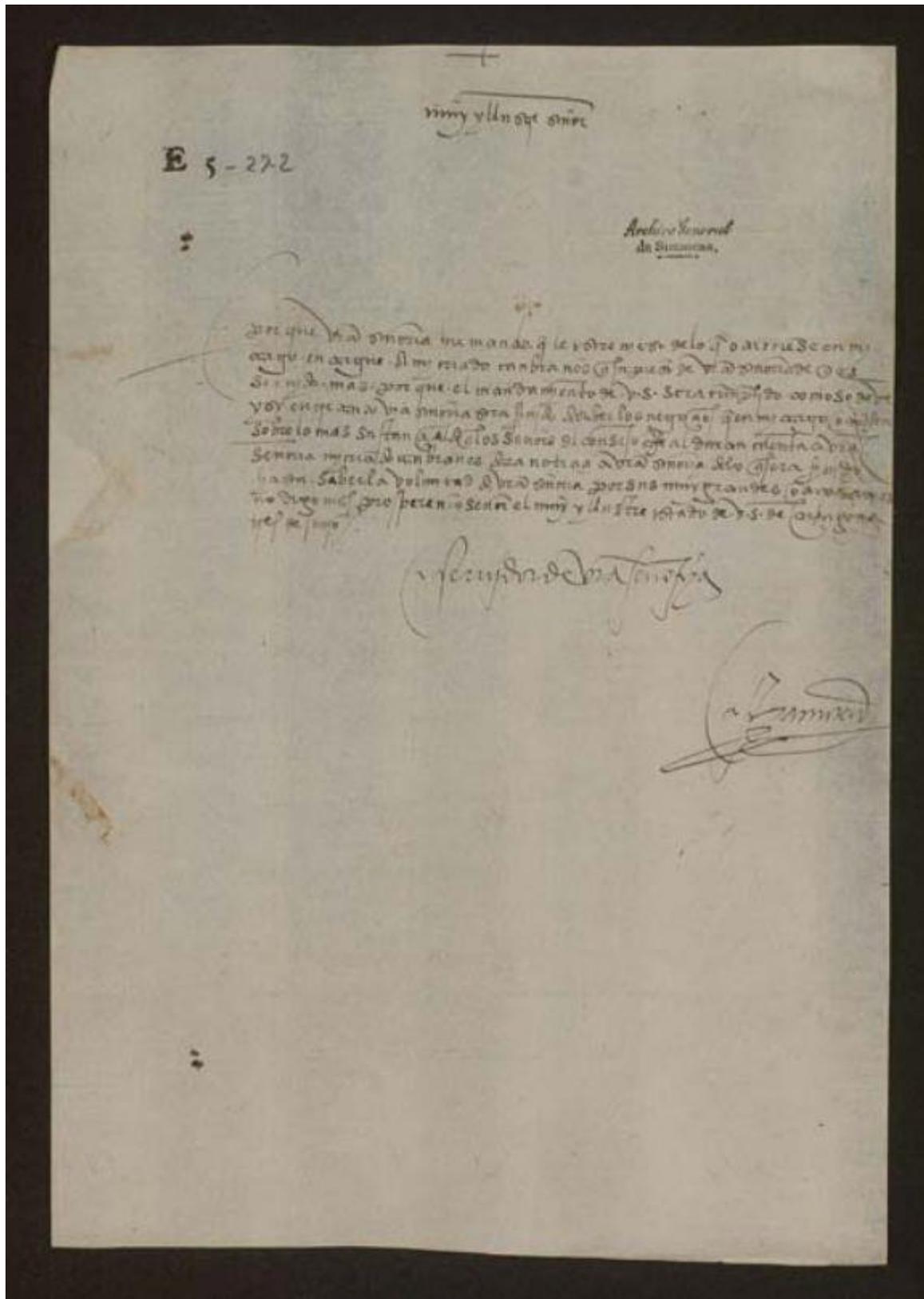
Meses después, estando Acuña trabajando en este encargo, escribió una carta (Cartagena, 3 de junio de [1519]) al señor de Chièvres, comunicándole que su criado Cambianes le mantendría informado sobre todo lo que ocurriese. La transcripción de la misiva original custodiada en el AGS (EST,LEG,5,272) (**véase imagen nº 13**) es la siguiente:

«(Cruz) *Muy illustre señor:*

*Porque vuestra señoría me mandó que le escreviese de lo que ocurriese en mi cargo, encargué a mi criado Canbianes que supiese de vuestra señoría de que es servido, más porque el mandamiento de vuestra señoría será cumplido como se debe, y si entre tanto vuestra señoría será servido de saber los negoçios que en mi cargo ocurren sobre lo más sustançial de que los señores del Consejo Real darán cuenta a vuestra señoría, mi criado Canbianes dará notiçia a vuestra señoría de lo que será servido, hasta saber la voluntad de vuestra señoría. Por sus muy grandes ocupaçiones no digo más. Prospere nuestro Señor el muy illustre estado de vuestra señoría. De Cartagena tres de junio.*

*Servidor de vuestra señoría.*

*A. Zamorensis (firma y rúbrica).»*



Imagen

nº13

## 2. La rebelión: al servicio de la causa comunera

A partir de abril de 1520 se inició en la Corona de Castilla el movimiento de las Comunidades, y Antonio de Acuña se sumaría a la rebelión. Entre sus motivos estuvo, al parecer, el resentimiento por su carrera diplomática truncada. El obispo de Zamora, que estaba en Toro desde junio, pasó a la ofensiva de manera decidida en agosto, enardecido por el incendio de Medina del Campo por las tropas realistas y

por el giro tomado por la ciudad de Zamora a favor de Burgos y del cardenal de Tortosa (Adriano de Utrecht, virrey y gobernador de la Corona de Castilla).

El 21 de agosto de 1520 el ejército realista, al mando del capitán general Antonio de Fonseca, entró en Medina para apoderarse de la artillería que allí se guardaba, con la intención de dirigirse con ella contra Segovia (junto al licenciado Rodrigo Ronquillo, alcalde de Casa y Corte). Las fuerzas de Fonseca no consiguieron su objetivo, pero provocaron un gran incendio que destruyó buena parte de la villa. Este suceso conmocionó toda la Corona de Castilla, avivó la causa comunera y alentó a finales de agosto la toma de Tordesillas (Valladolid) por las tropas conducidas por Juan de Padilla (quedando bajo su control la reina Juana I). Es en este contexto cuando, el 25 de agosto, el ejército comandado por el obispo Acuña, tras su fracasada expedición para entrar en Zamora, regresó a Toro y se vengó derribando las casas del regidor toresano Pedro de Bazán, el cual formaba parte del ejército que había incendiado Medina. En los meses de septiembre y octubre de 1520 Acuña contribuyó a la expulsión del conde de Alba de Liste de la ciudad de Zamora, pero fracasaron sus intentos de entrar en Burgos y Valladolid.

En noviembre de 1520 los ejércitos comunero y realista están preparados, el primero en Tordesillas y el otro en Medina de Rioseco (Valladolid). En el bando de la Junta destacaban dos figuras: el noble Pedro Girón, designado capitán general, y Antonio de Acuña, líder ascendente ocupado en obtener recursos (rentas reales, etc.) y reclutar efectivos, entre los que no faltaron parte de los soldados regresados de la exitosa expedición militar de los Gelves. El obispo de Zamora lógicamente aportaba su propio ejército, entre los cuales había unos trescientos clérigos de su diócesis (para compensar esta leva el prelado autorizó a los sacerdotes no movilizados a decir tres misas o más diarias). Su liderazgo y peso era tal, ya en esas fechas, que el cardenal Adriano no dudó en solicitar y obtener del papa un breve contra él. Esto se relata en una carta (Medina de Rioseco, 13 de noviembre de 1520) del cardenal a Carlos V (PTR,LEG,2,1,30) (**véase imagen nº 14**):

*«[...] Los tres breves que se me han embiado he recebido, es a saber: el uno con el qual se cita el obispo de Çamora; el otro con que se me comete el castigo de algunos eclesiásticos que mueven sedición en el reino; el tercero contra las Comunidades. El primo procuré de executar más no hallo ninguno que lo ose emprender, porque el obispo stá en el campo con quinientas lanças y mil pehones, según me dizen, entre los quales hay treszientos clérigos de su diócesis armados, y a los otros que allí quedaron para satisfacer y cumplir con el pueblo les ha dado facultad de celebrar [misa] tres vezes el día y más si pudieren. En el breve no hay facultad de executarle por edicto, y sería bien procurarla y en caso que no lo obedeciese que luego se le sequestrassen los frutos. [...]»*

oro. Auila y Zamora mas de trescientos, pero quanto. lib. g. y q. d. # v. lib.  
del. a. d. d. l. 6 q. f. d. d. sa. lib. m. d. q. d. g. g. m. h. p. se. y. d. 4.  
y p. l. m. = 7. R. s. h. g. l. = b. m. o. 3 = sa. n. a. A. 4. q. r. e. 4. d. h. e.  
ned. B. = 3. q. d. = 2. o. 4. l. o.

Los tres Breues q. se me han embiado he recibido, es a saber el uno con el qual  
se cita el obispo de Zamora, el otro con que se me comete el cargo de algunos castillos  
q. mueren sedicion en el Reyno, el tercero contra las ciudades, el primo y rize del  
exeritar mas no hallo ninguno q. se emprende, porque el obispo en el campo  
con quinientas lancas y mil peones segun me dicen entre los quales hay tres  
cientos clrigos de su dign. armados y a los otros que alli quedara para satisfacer  
y cumplir con el pueblo les ha dado facultad de celebrar tres vezes el dia y mas  
se pudiesen, q. el Breue no hay facultad de excoitarle por Edicto, y seria bien  
precararla, y en caso que no lo obediesse que luego se le sepugrasen los frutos.  
A muchos parece que no deues mas exeritar las otros dos breues para que dello no se  
moviese ni indignase mas el pueblo contra mi como se intelligo contra el preboste  
por el otro Breue pluguiera a Dios que estos Breues vinieran remados a uno de estos  
dos obispos que residen aqui que son el de lugo y ouiedo.

Amenaza la junta de quier de ir con poderoso exercito a poner y sacar a villa  
y hacer huir, o tomar a las del castro, a los quales tienen en mucho odio trayendo  
al presidente Comandante mayor, apata y Vargas, y ahan al obispo de Burgos el qual  
de solo en Astorga, muchos dicen que siempre que estos señores juntos con nosotros por  
aqui, que nunca las omuezidades cesarian de usurpar su autoridad y bienes reales  
y no se ahan si con esto se contentarian, que echaban fama que los subditos han to  
bado y destruydo el Reyno, y ahan conplacido a quienes me mal por q. tengo algunos dellos  
en mi comarria, y si el odio q. a estos tiene traxieren a mi casa via  
tpo. ha que me saliera de aqui, lo qual me seria fuera de saber pues la necesidad no  
me da lugar a otra cosa, alo q. me jure via. q. tome dinero en pre. para  
via al. q. todas las que hallamos en nombre real suyo son bien menester para la  
paga de la gente, y q. ahora muy pocos se hallan que quisieran prestar q. cada uno presta  
q. habra bien menester lo q. tiene, yo en mi noble no entiendo de amparar a nadie  
pues no tengo de donde lo pudiese pagar, ahora me queda ya muy poca moneda ahan  
el titulo de Comendador, hahe grandes gan. de via. q. traxiese por bien q. se le  
uasme de este cargo ahan me podria sostener por tres meses y vivir con lo mo. y a donde no  
esperare este mes, y q. ahabre el por donde tengo de vender mi platilla y con lo que de ella  
habre spero que me podre yr a Coma. a boluermene a este parte.

Las tropas de las Comunidades (con Girón y Acuña) salieron de Tordesillas con dirección a Medina de Rioseco (donde estaba el ejército realista de los gobernadores), dejando en aquella villa una guarnición insuficiente (entre los efectivos que permanecieron allí estaban los clérigos del obispo de Zamora). A finales de noviembre los comuneros estaban concentrados principalmente en Villabrágima (Valladolid), muy cerca de Medina. Las negociaciones no prosperaron y el choque parecía inevitable. Sin embargo, de manera inexplicable, las tropas comuneras se dirigieron a Villalpando (Zamora), dejando al ejército realista (comandado por el conde de Haro) vía libre hacia

Tordesillas, que fue tomada el 5 de diciembre. Tras este sonado fracaso Acuña se retiró a Toro y Girón a Peñafiel.

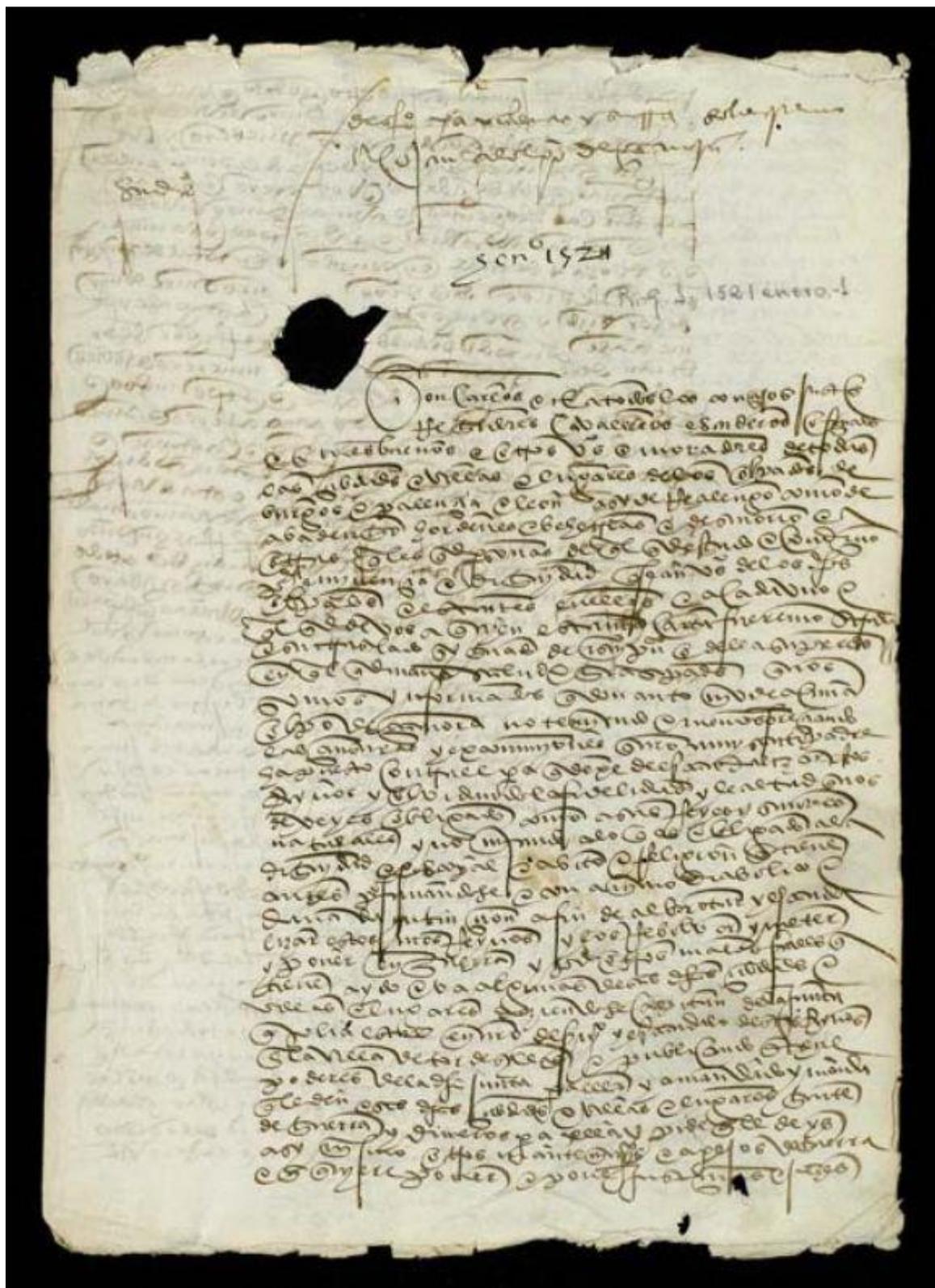
Tras la pérdida comunera de Tordesillas (y del control de la reina doña Juana) el poder real se reforzó, aunque los virreyes-gobernadores estarían divididos (el cardenal Adriano y el almirante de Castilla en Tordesillas, y el condestable de Castilla en Burgos). La Junta se instaló en Valladolid (reanudando sus actividades el 15 de diciembre) y allí comenzaron a concentrarse capitanes y tropas de las Comunidades. A esta ciudad llegó también Acuña con su gente.

Desde finales de diciembre de 1520 hasta comienzos de febrero de 1521 tuvo lugar, con el visto bueno de la Junta, la campaña del obispo de Zamora sobre la parte palentina de Tierra de Campos. Acuña y su tropa fijaron su cuartel general en Dueñas, desde donde desarrollaron todo un conjunto de operaciones rápidas (en algunas participaría Juan de Padilla), orientadas principalmente a promover y mantener adhesiones a la causa comunera y a obtener recursos para la guerra (dinero, soldados, etc.), por diversos medios (sermones, apresamientos, destitución y nombramiento de alcaldes y justicias, toma de rentas reales, coacciones, confiscaciones, acuerdos, etc.). Esta campaña tuvo un fuerte componente antiseñorial y afectó a múltiples localidades y castillos palentinos (Palencia, Monzón de Campos, Frechilla, Fuentes de Valdepero, Paredes de Nava, Ampudia, Magaz, Tariego de Cerrato, Cordovilla la Real, Frómista, etc.), llegando incluso a acercarse a Burgos (ciudad controlada por el condestable de Castilla). Esta campaña y el trabajo de captación de recursos fue la gran aportación del obispo Acuña al movimiento de las Comunidades.

En relación con esta campaña, ya el 1 de enero de 1521 el condestable de Castilla expidió desde Burgos una real provisión dirigida a las ciudades, villas y lugares de los obispados de Burgos, Palencia y León, para que no recibiesen, cobijasen, obedeciesen ni diesen apoyo alguno a Acuña. Su registro se conserva en el AGS (RGS,LEG,152101) (**véase imagen nº 15**). En la exposición de motivos de esta disposición se indica lo siguiente:

*«[...] Sépades que nos somos informados que don Antonio de Acuña, obispo de Çamora, no temiendo e menospreçiendo las çensuras y excomuniones que nuestro muy santo padre [el papa León X] ha puesto contra él, para que dexede escandalizar estos reinos, y olvidando la fidelidad y lealtad que nos debe y es obligado commo a sus reyes y señores naturales, y no mirando a lo que es obligado a la dignidad episcopal, e ábito e religión que tiene, antes profanándose e con ánimo diabólico e dañada intinçión, a fin de alborotar y escandalizar estos nuestros reinos, y los rebolver y meter y poner en guerra, y por otros malos fallos que tiene, a ido e va a algunas de esas dichas çibdades e villas e lugares, diziendo ser capitán de la Junta, que solía estar en nuestro deservicio y escándalo de estos reinos en la villa de Tordesillas, e publicando que tiene poderes de la dicha Junta para ello, y a mandado y manda que le den esas dichas çibdades e villas e lugares gente de guerra y dineros para ella, y pide que le deis asimismo otros mantenimientos e aparejos de guerra, e que quiere poner e pone justicias e juezes en nombre de la dicha Junta en esas dichas çibdades e villas e lugares. E lo que peor es que algunos de vosotros diz que le avéis resçivido en vuestros pueblos, y obedesçido sus mandamientos, y dexádole poner en ellos*

justicias e obedecídoles, e vos avéis ofrescido a le dar las dichas gentes e aun algunos de vosotros diz que se las avéis dado. [...]»



Imagen

nº15

En el AGS se conservan múltiples cartas dirigidas a Carlos V (de los virreyes-gobernadores, de miembros del Consejo Real de Castilla, etc.) con información sobre las operaciones del obispo Acuña en Tierra de Campos. Por ejemplo:

- En una carta (Burgos, 2 de enero de [1521]) del condestable (PTR,LEG,1,105) (**véase imagen nº 16**) figura lo siguiente: «[...] *El obispo de Çamora vino la Nabidad a Palençia. Fue bien reçevido y puso corregidor de su mano. Escribió a todas las behetrías de Campos y a Carrión para traello todo a su propósito y tenerlo a liviano de acabar. De sola aquella buelta que dio por aquella tierra la dexó más alterada que antes que se tomase Tordesillas. [...]*»
- En una misiva (Tordesillas, 4 de enero de 1521) del cardenal (PTR,LEG,2,1,49) (**véase imagen nº 17**) se indica lo siguiente: «[...] *El obispo de Çamora partió de Valladolid y fue predicando mil desconçiertos y liviandades en un lugar que se dize Dueñas. Y dende allí se ha ido a Palencia, y es buelto de allá. Y diz que les ha dexado corregidor por la Junta y malignado aquella ciudat y su comarca a todo levantamiento y rebellión a más de lo que ya lo stá. Y ahora es en Valladolid y ha traido de Palencia quatro mil ducados que dizen se tomó de las rentas reales. Y crea vuestra alteza que en materia de dinero y en hazer otra qualquiera cosa mala es más la diligencia del dicho obispo que la de seis principales de estos cavalleros para bien y servicio de vuestra alteza. Ahunque no embargante los dichos desconçiertos, tenemos información de amigos y personas ciertas que el dicho obispo tornaría al servicio de vuestra magestat si por carta vuestra alteza le perdonasse qualquiera cosa que hasta aquí haya fecho en desservicio de vuestra alteza y daño de estos reinos. Y si este obispo y el don Pedro Girón alcançassen perdón reduziéndose al servicio de vuestra magestat, quitarsehían en grande manera las fuerças a los enemigos y desanimarsehían. [...]*»
- En una carta (Tordesillas, 18 de enero de 1521) del consejero Luis González de Polanco (EST,LEG,8,32) (**véase imagen nº 18**) figura lo siguiente: «[...] *Los sermones y trabajos del obispo de Çamora levantan muchos coraçones. Y por pecados de los que acá estamos es mucho número de los creyentes, porque de los labradores es la mayor parte, de hidalgos y escuderos muchos. Los clérigos, en especial de gente de labradores, están obstinados mucha y la mayor parte de ellos. En la parte de Campos y behetrías donde ha andado el obispo ay muchas voluntades dañadas. [...]*»
- En otra misiva (Burgos, 25 de enero de [1521]) del condestable (PTR,LEG,1,105) (**véase imagen nº 19**) se indica lo siguiente: «[...] *El obispo de Çamora salió de Valladolid los días pasados con alguna gente, y vino a Dueñas, y de allí a Palençia donde hizo todo el mal que pudo con sus sermones y diavólica seta. Y de allí tornó a Valladolid y bolvió a Fuentes [Fuentes de Valdepero], que es un lugar de Andrés de Rivera, vezino de Valladolid yerno del dotor Tello del Consejo de vuestra magestat, una legua de Palençia. Y tomó el dicho lugar y la fortaleza, que es una de las buenas que ay en Castilla de casa llana. Y prendió al dicho Andrés de Rivera y dotor Tello y a sus mujeres. Y les robaron y saquearon quanto tenían en más cantidad de diez mill ducados de oro. Y llevaron los dichos presos a Dueñas con sus grillos, y de allí los pasaron a Valladolid. Demás de esto, el dicho obispo ha andado por todos los lugares de Campos y por*

*las behetrías, robándolos y cohechándolos, y haziendo otros muchos insultos. [...]*»

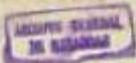
- En una carta (Burgos, 2 de febrero de 1521) del consejero Francisco de Vargas (EST,LEG,8,61) (**véase imagen nº 20**) figura lo siguiente: «[...] *el obispo de Çamora anda muy suelto por tierra de Campos y dize que trahe dos mill peones y quatro çientas lanças, aunque yo creo que la gente de caballo no es tanta. Él roba todos los logares pequeños que puede y por ser perlado [prelado] atrévase a las iglesias y déxalas sin cuidado de thener que guardar. Y a los logares grandes rescátalos y conpónelos porque no les haga guerra. Acá nos parece que de Tordesillas se podría aquello remediar porque, demás de la gente que sería menester para guardar la villa, sobra gente que podiese asegurar aquello; y en Tordesillas no les parece así, de manera que se anda aquel obispo suelto por aquella tierra, que es mucha vergüença y afrenta. [...]*»
- En otra misiva (Burgos, 2 de febrero de [1521]) del condestable (PTR,LEG,1,105) (**véase imagen nº 21**) se indica lo siguiente: «[...] *El obispo de Çamora, como escreví a vuestra magestat, es agora el que nos da la guerra. Hase açercado a ocho y diez leguas de aquí [Burgos], y trahe dos mill infantes, y dozientas lanças y çiertas pieças de artillería. Y tomó ayer a un lugar del conde de Castro, Cordovilla [Cordovilla la Real], y le saqueó y tomó la fortaleza sin aver quien le resista. Yo he escripto muchas vezes a Tordesillas al cardenal y almirante, pidiéndoles que me envíen alguna gente de cavallo y de pie de la que allí sobra, para que anden por estas comarcas y se junten con los condes de Castro y Osorno, y mariscal de Fromesta [Fromista] y Juan de Rojas, para resistir a este tirano y no dexalle señorear tan aviertamente el campo, y no lo hazen. De aquí yo no lo puedo prover, ni oso sacar un onbre de guerra de los que aquí tengo [...]. Lope Hurtado me ha dicho que sobran en Tordesillas, proveídas todas las guarniçiones y la villa de la gente que han menester, quinientas o seisçientas lanças. Y si aquellas me enbiasen no avría obispo que osase parar ni otra persona en toda esta tierra [...]. Toda la tierra anda llena de mandamientos del obispo de Çamora para que no acudan con las rentas reales, ni el servicio, ni cruzada a ninguna persona sino a él. En tanto que anduviere señor del campo, en toda parte le obedesçerán. [...]*»
- En otra carta ([Tordesillas], 6 de febrero de [1521]) del cardenal (PTR,LEG,2,1,57) (**véase imagen nº 22**) figura lo siguiente: «[...] *El obispo de Çamora anda por Tierra de Campos robando y haziendo infinitos eçessos [excesos]. Es cosa de piedat ver el stado de estos reinos. Que ya no hay persona que seguramente pueda ir por ellos. Que o vaya el hombre solo o aconpañado no se puede escusar de ser robado. Que ya dizen que se roba acá como en tiempo del rey don Enrique [Enrique IV]. [...]*»
- En otra misiva (Burgos, 11 de febrero de [1521]) del condestable (PTR,LEG,1,105) (**véase imagen nº 23**) se indica lo siguiente: «[...] *el obispo de Çamora, después de aver tomado la fortaleza de Cordovilla [Cordovilla la Real], la hizo quemar por no sostenella. Y de allí se fue a una villa que se dize Fromesta [Fromista], del mariscal don Gómez de Benavides, y la rescató en quinientos ducados, para la paga de los quales*



S. C<sup>es</sup>. C. R. M<sup>at</sup>.

P.H. 2-1-19

1-972



Desde Medina de Rioseco a xxm del pasado a via al. y despues hauiendo seguido el concierto y partes que se tomo entre el Alm<sup>te</sup> y estos caualleros me ha venido a esta villa en la qual lleque vspesa de san joan / y no sin mucha fatiga por no haueo guido algun oportunidad convenientemente para verme con la Reyna nra Señora

Las cosas de este Reyno no embargante la toma desta villa van toda via de mal en peor / y ahora las veo en mayor peligro de perdicion de lo de hastaqui / Estas Comu<sup>n</sup>idades leuantadas hacen todas diligencias y con infinitas vexaciones procuran y se toman todas las dineros assi de las rentas reales y Alcaualas como del seruicio y dela Cruzada / y sobre esto anda Joan obispo por el Reyno de Toledo con ochenta lancas en desberu<sup>o</sup> de via M<sup>at</sup> / y ahun embian tambien a otros por todas las lugares de Beleruas a que hagan lo mesmo / yo hauia sydo de parecer que para obrar y acuarlo que se embiasen a otras Beleruas dozientas lancas / y como por aqui tenem<sup>os</sup> gran falta de dinero y la gente sumu<sup>o</sup> y aliançada / syue ya de mala gana y hazi<sup>en</sup> de mal por mal en camino / y ahun no pienta hacer por en refidir aqui con el por sermo de dinero que se les da

Don Pedro pison ha apertando en vn lugar que se dice Tonafiel / es menester que via M<sup>at</sup> con toda celeridad nos mande embiar la cedula de perdon / q<sup>ue</sup> ahora por heramente he scrito a via al. para que el dicho don Pedro se pueda reducir a lo devido a su real seruicio /

El obpo de Zamora partio de valladolid y fue predicando mil desordenes y linas / dades en vn lugar que se dice Duernas / y desde alli se ha ydo a Palencia / yes buel / to de alla / y diz que les ha dexado corregidor por la junta y malignado aquella Ciudad / y su omara a todo leuantesamiento y rebellion / a mas de lo que ya lofta / y ahora es en valladolid / y ha traydo de Palencia quatro mil durados / q<sup>ue</sup> se tomo de las rentas reales / y nes via al. q<sup>ue</sup> en materia de dinero y en hacer otra qualquiera cosa mala es mas la diligencia del dicho obpo / que la de diez principales de los caualleros para bien y seru<sup>o</sup> de via al. / ahunque no embargante los dichos desordenes / tenemos informacion de amigos y personas cercas que el dicho obpo tornara al seru<sup>o</sup> de via al. / si por carta via al. le perdonase qualquiera cosa que hastaqui haya fecho en desberu<sup>o</sup> de via al. y dano de este Reyno / y si este obpo y el don Pedro pison alcan

La muy <sup>alta</sup> Infante esta muy buena con mucho deseo de ver ala Marquesa de Denia  
 cada dia se espera su venida / La carta q̄ .viii. Le escriuio de su Real mano ha  
 hecho mucha impresion en muchos y hanse dado muchos traslados della / cosas par-  
 ticulares de guerra q̄ se hazen nose escriuen aqui porq̄ por otras causas se hazen cabece  
 / La villa y fortaleza de Empudia tomo don franses y lade yo arcaudo y se  
 vno a villahua / con de patilla con alguna gente de cauallo y mucha de pie  
 y la mayor parte del Auillia se ha assignado a empudia / el fin della junta y  
 de toda aquella gente es conuasar de recobrar esta villa y el lugar q̄ aqui tomo  
 q̄ conuenga y fauor de nro señor perdieron / lo q̄ deca mas clara mente se  
 puede escribir y auisar es q̄ la gente deste exercito de .viii. nona cada dia  
 y la parte de la junta tomo de cacer / Los sermones y trauajos del obpo de  
 Ciudad Real ~~son~~ muchas ~~almas~~ y por pecados de los q̄ aya estuuo es mucho  
 numero de los creyentes / por que de los labradores es la mayor parte de indios  
 y escuderos muchos / Los diezmos es especial de gente de Labradores escuderos  
 muchos y la mayor parte de ellos en la parte de campos y beherias donde ha estado  
 el obpo armados voluntades dadas / El almirante ayer miercoles dio  
 es de ser de honore con muy buen zelo y amor de seguir hablo larga-  
 mente con el cardinal / y alun de forma de protestaçion o requerimiento de  
 ante el licenciado polanco quien tomo por testigo / Le di yo q̄ vna lamuda  
 falta de dinero como aqui la ay y quantos se queyan y quantos no se pua  
 sus sueldos y que parte de la gente falta y la de la junta q̄ tiene por mejor y  
 mas sana determinacion que el cardinal quide aqui en seruido y guarda del a  
 Rey ~~en~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ con la gente de pie y cauallo q̄ conuenga y sea necesaria y  
 q̄ toda la otra salga daqui y toda la otra q̄ esta en los lugares fronteros junta  
 toda q̄ el y los otros grandes y caualleros vayan a buscar alos desforuudicos  
 de aqui .viii. por q̄ la cosa nose alague mas / pues q̄ se deue esperar en nro señor  
 q̄ pues la causa es tan justa daga libeua al exercito de .viii. / desta opo  
 son otros grandes y caualleros / el cardinal no tomo resoluçion en la cosa quedo  
 para de liberacion / otros grandes y caualleros pareç q̄ no deue ser assi / sino  
 llaman mas gente y procuran de haueir mas dinero / assi del señor Rey de  
 portugal como de otras partes / en lo qual ay mucha dificultad y que hauido  
 de aqui se puede ordenar demana q̄ aquella gente de las commidades cesen  
 de su dafnado proposito / n. salubre lo q̄ sea mas seruido e inspire  
 a .viii. q̄ mande en esto lo q̄ mas conuenga / Los vnos y los otros tienen



—  
 - Sueta. Ce. C<sup>a</sup>. Mag.

E 8

Antonio de  
 de Navarra

Despues q a. v. Mag. eferuy larga mente Delas cosas subcedidas en estos  
 Reynos (asi esta todo en aquel estado avn q el obispo de Camora anda  
 muy suelto por tierra de Sanjos y dice q trae dos mill peones y quatro  
 cientos lancas avn q yo creo q la gent de cavallo no es tanta el recohe  
 todos los logros peños q puede y por ser perlado atreuese a los yglesios  
 y dexadas sin cuidado de tener q guardar. y los logros peños  
 rescatalos y componelos por que no les haga guerra. aca nos parece q de  
 todas ellas se podria aquello remediar por q demas de la gente q se ca  
 menester para guardar la vella sobre gent q podria asegurar aquello  
 y entor desellas no les parece asi de manera q se anda aquel obis  
 suelto por aquella tierra q es mucha vequencia y afecho y es for  
 cado hacer nueva gent y sacar al duq de naves de navarra por  
 Palle ay buena gent y presta para remediar esto y hacer jaltos  
 nue vos q es hacer trabajo buscar de p. y mayor solonarlo. otras  
 vezes he escrito a v. M<sup>te</sup>. los muchos ynconviniens q se siguen  
 desta esta gouernaa<sup>o</sup> apertada y por esto no lo replicare aqui pero  
 certifico a v. al. q cada dia se hacen mas dano y q ade venir la cosa  
 a que haga mas dano esto q hacen los enemigos  
 si el Conde de selua tierra q avn venido con gent ocho leguas de aqui se  
 bolueo por q como adnpuia tornase a tomar los de la Comu<sup>n</sup>idad  
 y sela q estuyera y huxero mucho mas dano q la gent de v. al. en  
 tomarla des q se vido restituido y enofado de lo contrario y trabun

2 febrero 1.º a.

sec mag P-R-1.º-105.



fil. 66.

En la corte que es en el Rey magistro con la Buxeda de xxix de Enero otra bista la  
de las paciones en que quedaron los negocios los quales cada dia son en tanta perdicion que si con  
no da fuerza cosa vendida para el tiempo que tiene es al pie o antes de ser pndiese o yngua de pado  
sostenes ninguna cosa simple de Rey magistro mande poner a las encriptas y de terminas se  
de dexor todos los negocios de alla pno conu bien de unbiada de los señores Reynos e stion  
enjar y terminas lo de alla se emeja por ello y de otra manera todo es ma  
tonnias que sea menor mucha cosa para pacificas

El Bfo de camora como es en el Rey magistro es de poner el que nos da la guerra ha de acordado  
de ocho y diez leguas de Agn y habedose mill yn fontes y de qdienta tonas y caxas pocas  
de Arilleria y como a yer a yn lugar del conde de castro de villa y le saque y tome la fir  
tura sin de que enle de fista. yo he escrito muchas vezes a los señores de la corte  
y a mporante pndiendo les que me en vien de forma pnte de fuallo y de pie de la que al pnt  
para que anden pntes como y se pnten con los condes de castro y orono y moncalde  
fionesta y hion de Rojas para Revisin de ftriano y no dexalle señores con de nre  
mente el congo y no lo ha en de Agn yo no lo pnto pnter mas os saca yn onbre de  
guerra delor que Agn tengo porque yn que la audad esta pnta y la justicia y fualle  
por y mag no dexa de aice pnter de malat yn fenciones que nos pnten de que fualle de  
ente no pnten de de colite el litor. lo pntado me ha dicho que sacaron en  
esta villa pntoy das fda las enaryanos y la villa de la gente que hon mntes que asey  
dentar lencas y de a qual as no en daren. no dria adpo que osase pntar yn de pntion de  
fotaxa tierra por tien lo yno y lo. oho y mca pnta a ha en dno pnter inepente y omes  
y poluora y Arilleria y pocas como si yo fueria fuente de todo ello y quito tuuete en  
mucha de fundonias. caa y mag que dno tuuete la pnt de my mandre y y Ma  
e vera pntoy de lo que en pnt de a pnt de la capitan general para my o pnta clon  
de my hijo. que la pnt no mntes mas de lo que yo mntes y que no dntes de a dno  
mntes cosas de las que remos pntes y Ma lo pnta como sea scitudo que au  
to scion de aia todo es bien mntes. f el cordenal y el Almirante de dntes con  
de que de na fca que y mntes con toda la pnt que pndiese y a my bien mntes con  
tonto que de qual Reyno quide sermo sobre lo qual lea es en el ynd fualle el tres  
lado de la qual entre Agn y Ma

El Arilleria y poluora que he en dno de a my mandre y Ma que venga muy dntes  
porque de a remos mucha necesidad de lo que aal monte de la poluora que me de a mntes  
de a villa y los lugares donde de a y estan todos de comy das

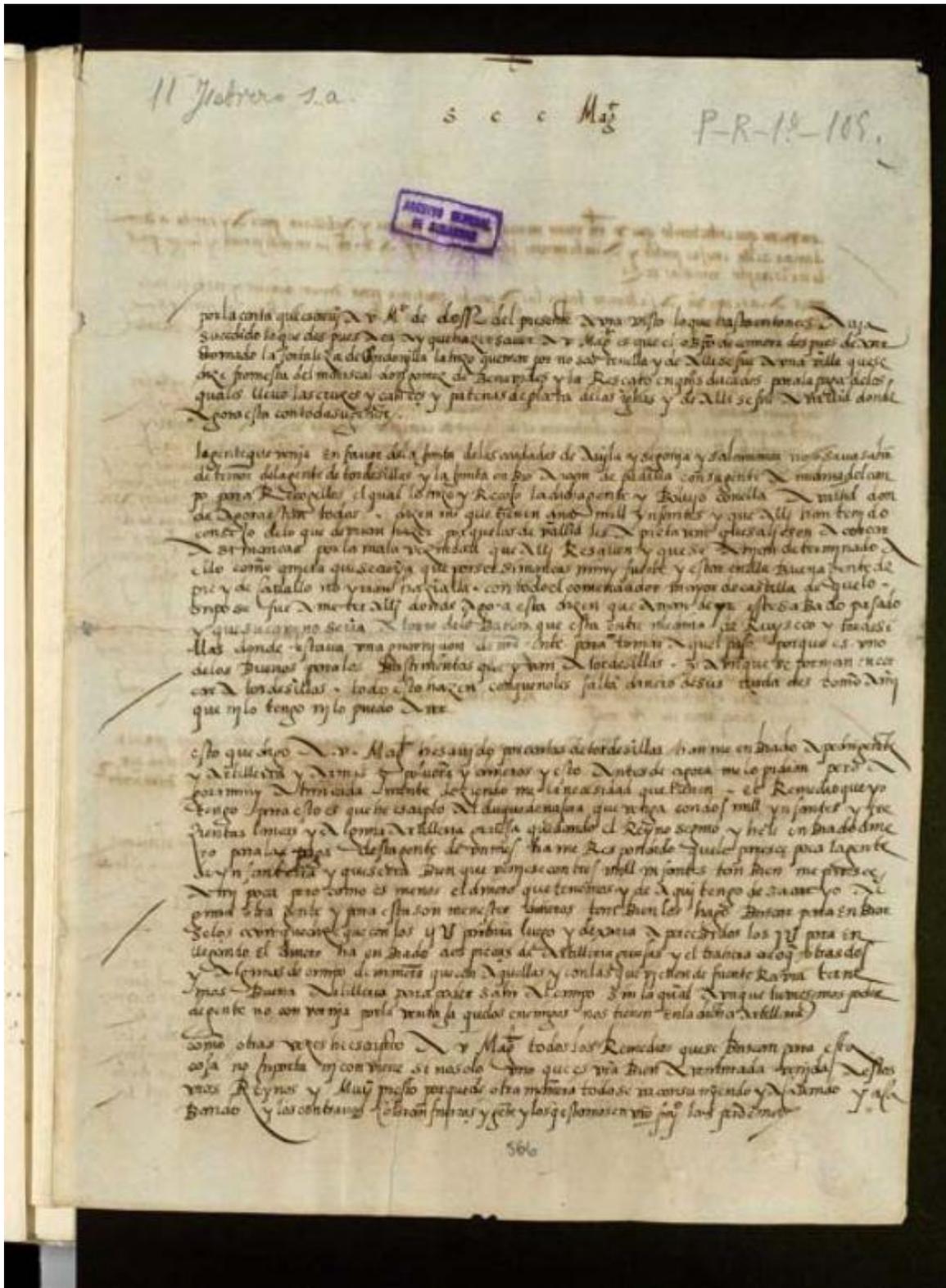
El fonde de fuenzalida y heimon charo me han escrito sobre lo de galizia, y que en  
 Lopez de padilla accion lo que el fonde de viçaya quicia tentan en lo del Mastrazgo  
 de Matallana como via. <sup>11</sup> de vera por las cosas q' con la parte le embio

Las Asturias a hunque hastaqui han estado asar llanos, orren ahora mucho peligro  
 de levantamiento, y porque los ganados que de cada dia tiene dia. <sup>11</sup> son grandisimos  
 y teniamos mucha gente suelta, havemos despedido parte de aqua de los de pie, es  
 a saber. Abarianos que eran desamados, y tambien muchos labradores que no son aptos  
 para guerra, que aunque los españoles generalmente tengan fama de buenos guerreros,  
 los mallorquines que aqui han llamanete, otorgan y dicen que los labradores no valen  
 nada ni para con bien para guerra, procuramos por todos los medios que podemos  
 de haver mucha buena gente, y hallamos muy poca a causa que los de la junta la  
 hacapan castada

A muchos parece que convendria mucho para el bien de los negocios soltar algunos  
 de los procuradores de la junta que estan aqui presos, y tambien me supondrian que  
 en exchange de don Juan de acuna que se preso en vallad. <sup>11</sup> o de dos o tres otros  
 de las dichas procuradores demos a fray bernardino, lo que heido rehuso todo  
 lo ami posible, porque en verdad este frayle me dicen que ha sido muy maligno  
 en sus rebeliones y levantamientos, y cree que viviendo en libertad con sus malas  
 persuaciones haria mas dano y guerra a las ciudades que tienen las  
 fortificaciones y rebelles, con todo q' no queas callar la dura y cruel prision en  
 que se puso el doctor tello, que despues que robaron a el y a su mujer, yerno  
 e hija hacienda hasta valor de diez mil, odoze mil ducados entre su mujer e dinero  
 les trasieron todas a vallad con prisiones y de mudos que quando llevauan a  
 vuestras di que no valia seys reales, y que ahora les tienen en mucho aprieto,  
 y como es cosa de grandissima la vida, y la pena que padecen de que es imposible  
 quien no lo ha visto, que solamente no les dan de comer, que por dias les dan los  
 frayles de S. Juan un dia, y otro dia los de S. Domingo

Juan Bravo entro a my deste en valladolid con obra de seyscientos hombres de pie,  
 dicen nos que es muy buena gente, y que no hay entre ella labradores ni quina, y q'  
 viene algo desamada, y que no trae ninguna de anallo, son de padilla se tra en  
 vallad amonazado de cada dia de venir a synanca

El Obispo de Camara anda por tierra de campos robando y haciendo infinitos exesos  
 es muy de piedad ver el estado de estos Reynos, que ya no hay persona que regularmente  
 pueda yr por ellos, que o vaya el hombre solo, o acompañado no se puede enja

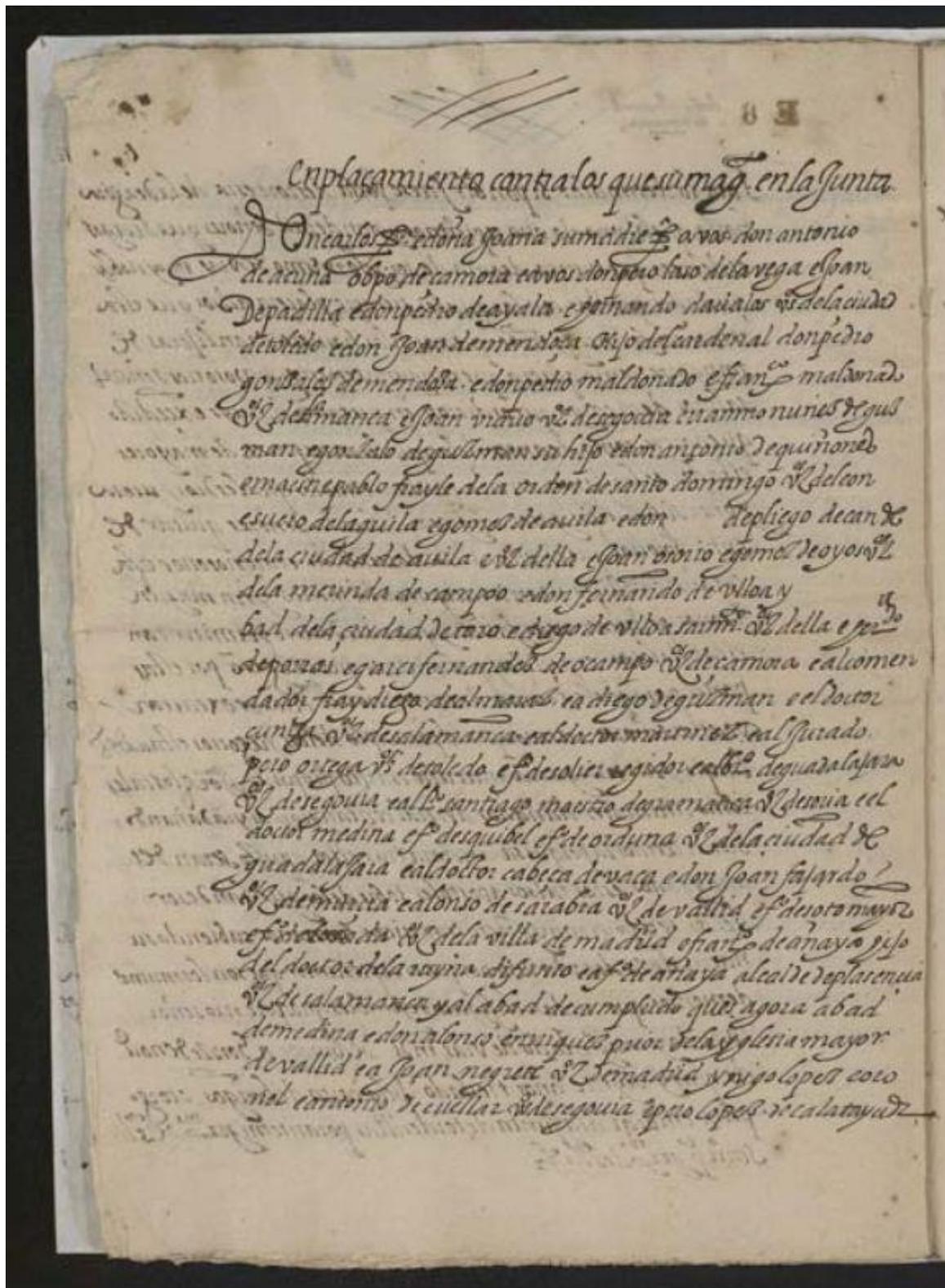


nº23

El 16 de febrero de 1521 se expidió y publicó en Burgos una real provisión suscrita por el condestable de Castilla, virrey-gobernador, y por miembros del Consejo Real (residentes en Burgos junto a aquel), citando a más de 260 personas, acusadas de determinados delitos cometidos durante el levantamiento de las Comunidades, para que compareciesen personalmente ante aquellos en el proceso penal que contra ellos se había iniciado (de acuerdo con lo establecido en el llamado «edicto de Worms de 1520», otorgado por el emperador el 17 de diciembre de 1520). En el AGS se conserva una copia simple de esta real provisión (EST,LEG,8,170) (véase imagen nº 24). La fama del obispo de Zamora y su exitosa campaña en Tierra de Campos quedaron

reflejadas en esta disposición, dado que el prelado encabezaba la lista de más de 260 comuneros acusados y citados a juicio:

«[...] Don Carlos etc. e doña Joana su madre etc. A vos don Antonio de Acuña, obispo de Çamora, e a vos don Pero Laso de la Vega, e Joan de Padilla, e don Pedro de Ayala, e Hernando Dávalos, vezinos de la çidad de Toledo, e don Joan de Mendoça, hijo del cardenal don Pedro Gonçalez de Mendoza, e don Pedro Maldonado, e Francisco Maldonado, vezinos de Salamanca, e Joan Vravo, vezino de Segovia e [...]



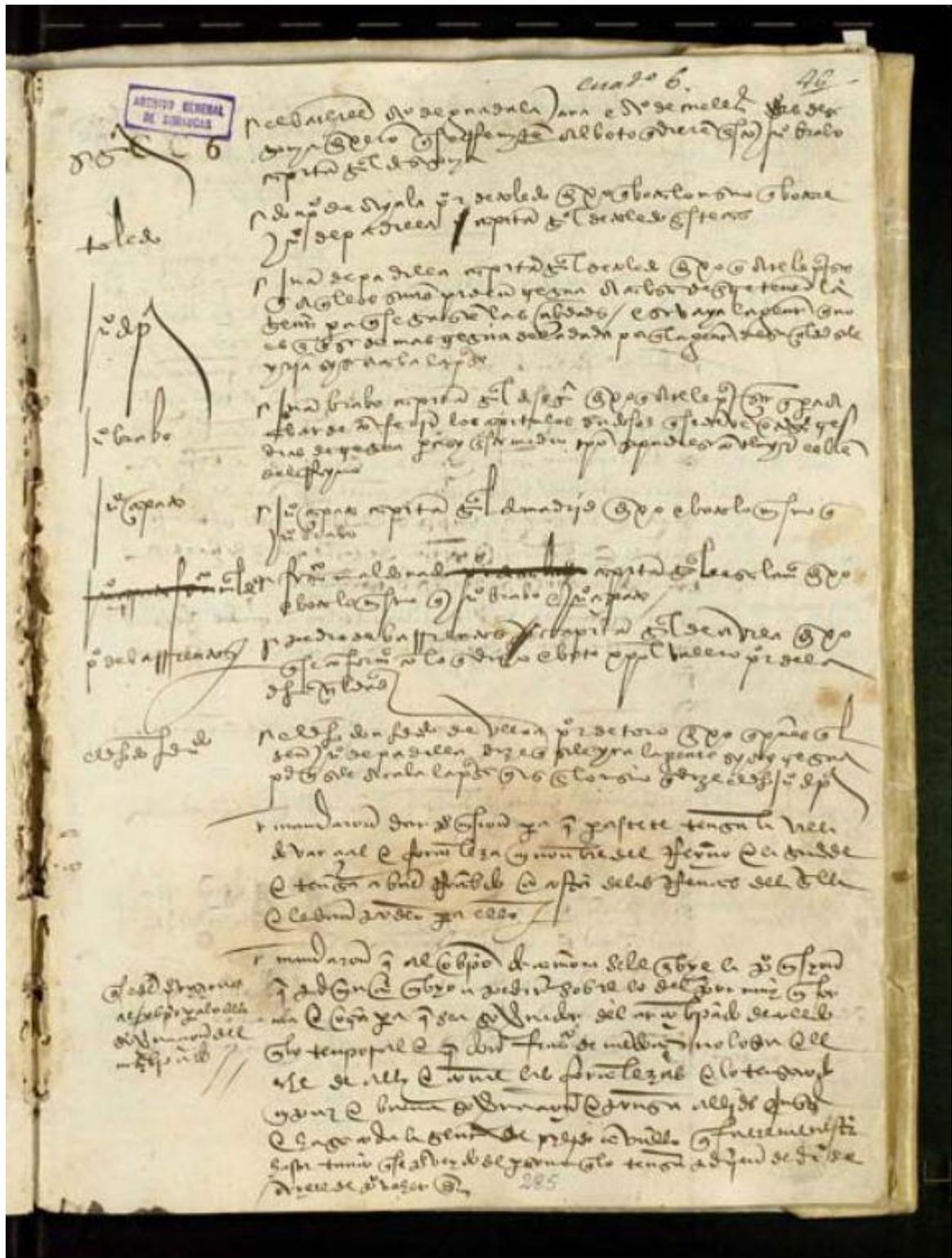
Imagen

Sin embargo, nuevos acontecimientos llevarán a nuestro protagonista a tierras toledanas. En enero de 1521 había muerto en Worms (Alemania) el arzobispo de Toledo (Guillermo de Croÿ, sobrino del consejero llamado igual), manteniéndose como administrador del Arzobispado (ahora en sede vacante) Francisco de Mendoza (tío de María Pacheco, la mujer de Juan de Padilla). Entre los múltiples candidatos para la silla primada estaban el prior de San Juan (Antonio de Zúñiga, prior de Castilla de la Orden de San Juan de Jerusalén) y un hermano de María Pacheco también llamado Francisco de Mendoza (ausente en Roma, camarero del papa León X). Este último será el candidato de la Comunidad toledana, promovido por su hermana y cuñado.

Pues bien, el 20 de febrero de 1521 Acuña dejó Valladolid para dirigirse a Toledo. Dada su exitosa campaña en Tierra de Campos la Junta le había encomendado la misión de conseguir más recursos para la guerra (dinero, soldados, etc.), principalmente las jugosas rentas del arzobispado toledano. Para facilitar este cometido, el 11 de marzo (estando ya Acuña en el Reino de Toledo) la Junta, reunida en Valladolid, acordó expedir una real provisión para el obispo de Zamora, nombrándole «*gobernador del Arzobispado de Toledo en lo temporal*» con amplios poderes (expulsión de Francisco de Mendoza, administrador del Arzobispado, toma de fortalezas, designación de alcaldes y justicias, reclutamiento de hombres, etc.), hasta que se cubriese la sede vacante. En el AGS se conserva tanto el borrador de esta real provisión (PTR,LEG,4,39) como el mandamiento previo de su expedición, el cual fue registrado en el folio 46 del libro registro de acuerdos (1521) tomados por la Junta en Valladolid (PTR,LEG,4,51) (**véase imagen nº 25**):

«[...] [Nota en margen izquierdo:] Que se den provisiones al obispo para lo de la governaçión del Arçobispado.

(Calderón) Mandaron que al obispo de Çamora se le envíe la provisión que por su carta envió a pedir sobre lo del prior [de San Juan] muy en forma, e otra para que sea gobernador del Arçobispado de Toledo en lo temporal, e que don Francisco de Mendoza no lo sea e le eche de allí, e tome las fortalezas, e lo tenga todo en paz e buena governaçión, e ponga alcaldes e justiçias, e haga toda la gente de pie e de cavallo que fuere menester, hasta tanto que se[a] proveído de persona que lo tenga por quien de derecho se oviere de proveher. [...]



Imagen

nº25

En su viaje a Toledo el obispo de Zamora fue bien recibido por las localidades por las que pasó: Buitrago del Lozoya (Madrid), Torrelaguna (Madrid), Alcalá de Henares (Madrid), Ocaña (Toledo), etc. La fama le acompañaba en su viaje, e iba reclutando nuevos soldados para la causa. Las tropas del prior de San Juan (nombrado por los virreyes-gobernadores capitán general en el Reino de Toledo «del Tajo allende») se enfrentaron en El Romeral (Toledo) con las de Acuña, que tuvieron que retirarse con múltiples bajas (incluso el obispo resulto herido). Sin embargo, esto no impidió que Acuña acabara entrando en la ciudad de Toledo el 29 de marzo de 1521.

El obispo de Zamora fue recibido con entusiasmo: fue aclamado en la plaza Zocodover, e incluso fue conducido a la Catedral y sentado en la silla arzobispal, a pesar de que la Junta solo le había nombrado «*governador del Arzobispado de Toledo en lo temporal*». Claro que Acuña, a estas alturas, tampoco parecía negarse a ser promovido a la mitra toledana... Durante su estancia en Toledo, a finales de marzo, mantuvo reuniones con María Pacheco, llegó a acuerdos, aceptó el cargo de gobernador (o administrador) del Arzobispado de Toledo y fue designado capitán general del Reino de Toledo en ausencia de Padilla. Así es como, desde comienzos de abril de 1521, Acuña pudo comenzar a trabajar de manera más eficaz (presionando al Cabildo de la Catedral, etc.) en la obtención de recursos para la guerra, fundamentalmente las suculentas rentas arzobispaes.

Estos hechos quedaron registrados en dos cartas conservadas en AGS:

- En una misiva (Toledo, 30-31 de marzo de 1521) de Diego López de Ayala, canónigo de la Catedral de Toledo, a Diego López de Ávalos, comendador de Mora (Toledo), del bando realista (CCA,LEG,141,220) (**véase imagen nº 26**), aquel informaba de la entrada, estancia y actividades de Acuña en Toledo entre el 29 y 31 de marzo. Indicaba, por ejemplo, lo siguiente: «[...] *Acabando de comer, el obispo se fue [a] cas[a] de doña María [Pacheco], y él, y Hernando Dávalos, y Antón Álvarez, y alcalde mayor, y Maçuecos y Azevedo estuvieron con doña María hasta casi las tres, y don Juan de Ayala que vino anoche; y dizen que se concertaron, y están todos a una y que queda el obispo por capitán general y governador; y que an de requerir a todos los lugares que son comunidad den gente; y que a de salir a destruir al prior [de San Juan]. Está la çiudad muy regozijada con esto. [...]*»
- En una carta (Tordesillas, 9 de abril de 1521) del cardenal Adriano a Carlos V (PTR,LEG,2,1) (**véase imagen nº 27**) el virrey-gobernador comunicaba, entre otras cuestiones, lo siguiente: «[...] *Después havemos sabido como en el día del Viernes Santo [29 de marzo] el obispo de Çamora, muy armado y cavalgando en un caballo, ahunque desfreado y muy atapado con su papahígo [prenda ceñida a la cabeza y al cuello que deja al descubierto el rostro], y acompañado solamente de dos de cavallo, entró en Toledo. Y que llegando en la plaça se quitó la capa que llevaba y también el papahígo, y haziendo gran muestra de sus armas dixo a alta voz estas palabras: "Yo soy el obispo de Çamora, viva el Rey y la Comunitat y mueran traidores". Y luego le acudieron dos mil hombres, y todos con sus bonetes en manos le dezían qué era lo que mandava. Y él recogiénsoles [es decir, juntánsoles en torno a él] e yéndose al Iglesia Mayor. Y habiendo llegado a ella se apeó de su cavallo. Y en entrando hizo oración. Y como en ella havia quatro mil o cinco mil personas de su parte, luego se assentó en la cáthreda archiepiscopal, dándosele la possessión de aquel Arçobispado. E hiziéronle capitán general del Reino de Toledo, pero esto algunos lo limitan diziendo que la capitanía no se le dio sino en ausencia de Joan de Padilla. Este obispo goza ya de la possessión y de los frutos del dicho Arçobispado, los quales se toma y tomará ahunque sean del papa sede vacante o de monssior de Xebres [monsieur de Chièvres (Guillaume de Croÿ, seigneur de Chièvres)] por merced que de ellos tenga de su santidat,*

de manera que veo que con grandísima dificultad podríamos cobrar algo de estos frutos. Y cierto me pesa mucho, y mucho más porque este buen obispo con el dinero de aquel Arçobispado favorecerá y sostendrá la rebelliõn de muchos. [...]

Imagen nº

E.E. 141 - 220 4

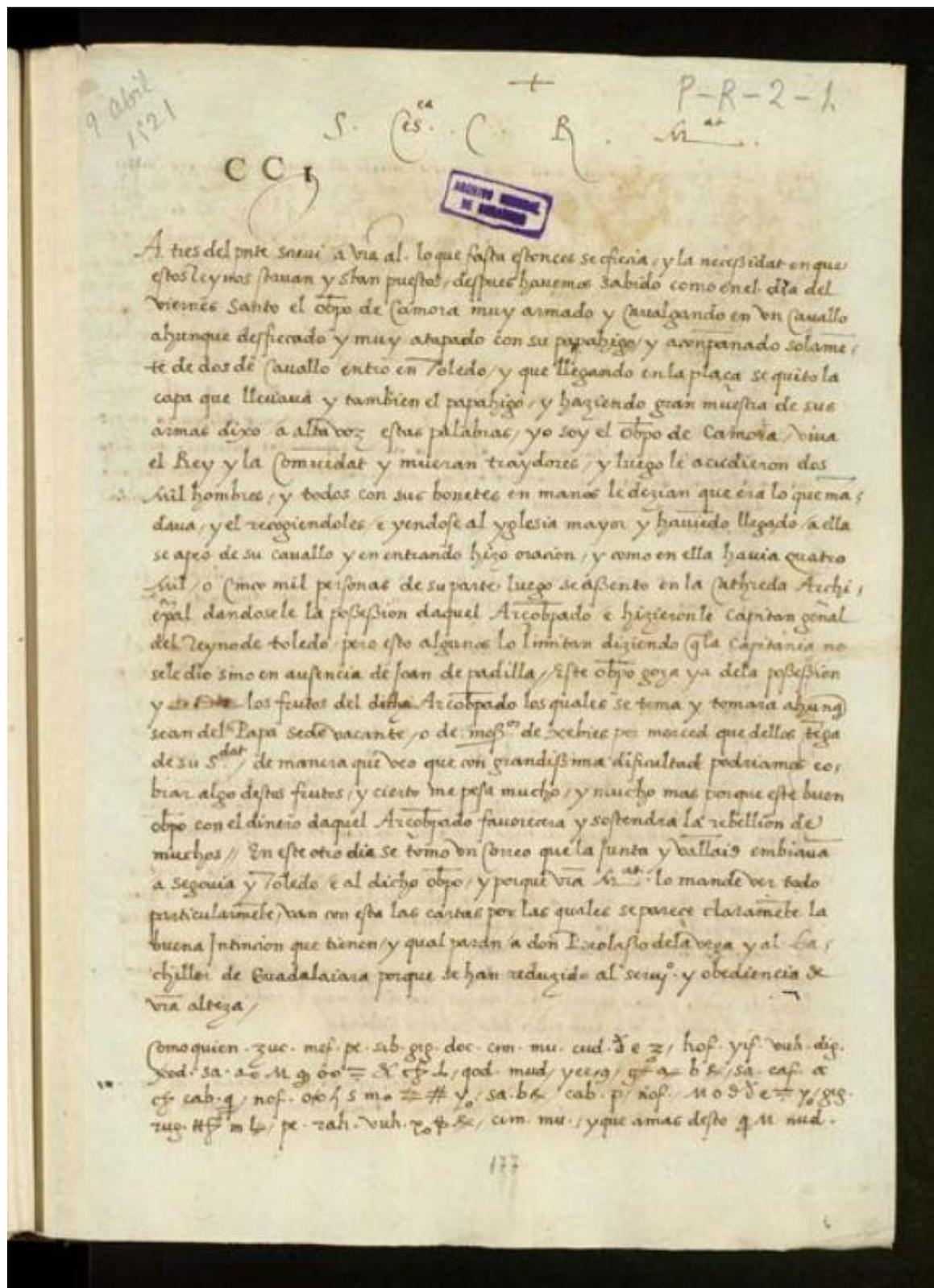
con el de la qualidad de su estado y al mismo dia se aduque mandado  
que se den por traslado en fin de los reyes y y van alla con el mandamiento y para  
que para que para el obispo de que para con esta corte mas de de un  
reales de mandos y con sus otras cosas fueren a fin de los reyes y a ver que se puden  
de todos los reyes y juratos q no era venido quel oficio alli ni sabe del no  
fueron y asy y con este el mandamiento y hasta de boca las cosas y mandos y otras  
no le halla sea amase esta forma nombrarle aboallan el traydo  
amando de como el obispo se fue a fin de reyes y al y luciendo de los  
y animal reyes y alante de los y con reyes y asy de. Este viene con don  
maria hasta en las reyes y con su ayala q vino a ver y ojan q se con  
reales y con otros adora. y q queda el obispo por capitan general y oc  
Voluntad y q ande requerir a reyes de las cosas que se començan con gente  
y que sea para defender al fin de la ciudad muy reyes y adora q  
y ay alante q ay mandos reyes de unido dentro de la ciudad y que las cosas que  
no an fin de que en

del al obispo reyes para el reyes a como de villa q deo que se ay y en el  
obispo que se para reyes que se mas reyes q nunca se ha mandado  
entre las dos reyes una reyes mas reyes la comunidad que yo se e visto  
y con mandos mas reyes que se ha

mandos de se de villa no ay reyes ni reyes de los obispos a fin de reyes  
que de de villa de reyes al reyes ni reyes que se reyes y que  
reyes de la reyes y q se reyes reyes reyes reyes reyes

los reyes de los obispos reyes de los reyes y los reyes de los  
allegre reyes reyes reyes y reyes

mandos de reyes reyes de los reyes reyes de los reyes reyes  
ata reyes de reyes reyes de los reyes reyes de los reyes reyes  
segun la reyes de del reyes reyes reyes reyes reyes reyes  
reyes de los reyes reyes reyes reyes reyes reyes reyes reyes  
allegre reyes reyes reyes reyes reyes reyes reyes reyes



nº27

### 3. La caída: prisión, procesamiento, intento de fuga y ejecución

Todo cambió repentinamente a finales de abril de 1521, tras confirmarse en Toledo las noticias de la derrota comunera en Villalar (Valladolid) (23 de abril), y la sentencia y ejecución de los líderes Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, capitanes de las comunidades de Toledo, Segovia y Salamanca (24 de abril). Las fuerzas de los virreyes-gobernadores se dirigieron hacia el sur y casi todas las ciudades rebeldes acabaron rindiéndose. Sin embargo, los realistas se vieron obligados a retroceder debido a la invasión del Reino de Navarra por un

ejército francés. Esto permitió que Toledo se mantuviese unos meses más como único foco comunero de resistencia, liderado por María Pacheco, hasta febrero de 1522.

El obispo de Zamora mantuvo la presión sobre los canónigos toledanos hasta el final (incluso encerrándolos), para que entregaran los depósitos custodiados en la Catedral, para que el Cabildo suplicase al papa el nombramiento de Acuña como arzobispo, etc. Finalmente nuestro protagonista abandonó Toledo a principios de mayo de 1521. No sabemos con seguridad cuál era el destino final de su viaje y sus pretensiones: ¿incorporarse a la lucha contra los franceses para intentar obtener el perdón de Carlos V?, ¿viajar a Roma a través de Francia para seguir desde allí su proceso?. Lo cierto es que fue capturado el 24 de mayo en el paso de Navarrete (La Rioja) hacia Navarra. Lo menciona, por ejemplo, el obispo de Burgos (Juan Rodríguez de Fonseca) en una carta (Burgos, 25 de mayo de 1521) dirigida al emperador (PTR,LEG,3,21,3) (**véase imagen nº 28**):

*«[...] (Calderón) Oy es llegada aquí nueva como han preso al obispo de Zamora en el paso de Navarrete hazia Navarra. Y porque de esto, y de lo de Toledo y de lo de Navarra escribo a Fonseca largo, que informará a vuestra magestat, no lo digo aquí. [...]»*

25  
Mayo  
1522.

<sup>t</sup>  
S. c. c. M<sup>l</sup>.

P-R-3-21-3

Porque tenemos por nueva cõrta que han tomado a algunos mensajeros de los que a v. M<sup>l</sup>  
y va en Francia. Sospechamos q̄ sea entre ellos don Pedro de la Sierra que yua con la nueva  
De la victoria del condestable y cobertadores y de la justicia que de somo de padilla y se combieron  
y fran maldonado andan hecho. Y tambien escreva a v. M<sup>l</sup> con las postas como despus de salido  
De aqui el condestable con el exercito se ayan aca on la mentada tornada aluonlos el conde de  
Salua fierro y las mercandades. y como de aqui aya procurado los del conde y haduquesa a ma  
tin Ruiz de amendagno mi sobyrno. y su orvaloria y desbarato el ande.  
Luego tras esto vndicoo charitez info de charitez nades de castilla el dehen. y me de ferreza  
Despus de estas rebuelas y vno por causa de las mercedades. y con la gente de la villa de cer  
con a malina de puemas. y de aqui se por vno el dehen conde de salua y de por. y fue alla y lo  
Decezo y onto en las mercedades y castillo mcho lueros de las. de momeu queredo aq̄llo  
que do llano y el dehen a qui onlo de la ciudad y alla chiso ha ser y de mny bna. y M<sup>l</sup> y la  
mecezo toda ma.  
Soy es llegada a qui momeu semo ha pado al obpo de romora en el pado de navarrete herra  
ria mra. y por que de lo y de lo de cezo y de lo de novorra oficio a fin se ahen q̄ m se  
ma a a v. M<sup>l</sup> nolo deo a q̄.  
Las cosas de castilla estan malizadas a ser a de v. M<sup>l</sup>. y con esto por seza alla que no y  
hanta necesidad de appochron la ruidade v. M<sup>l</sup>. yo deo a v. M<sup>l</sup> como se mny humilde  
Seuado que de lo el aia q̄ semonero las turbaciones y rebellores hasta agora. mca so vo  
mayor necesidad de appochron su venida semo aora la ay. las portualloridades por que  
nolis deo por que son mchus. solo deo a v. M<sup>l</sup>. una que es que el dia que lleuete a castilla  
fira el mas de cezo. y q̄ on ella fue. y el mas por lo de cezo de por y de cauulle pa salir fuera  
De castilla de quise q̄ mchale oficio no a mcho mcho mcho hoy de castilla. Ho ser a  
la Real Persona de v. c. c. M<sup>l</sup> por largos spais por seza. De Burgos xx v de mayo 1522

S. c. c. M<sup>l</sup>.



miy h mny H fuydos qui sus Reales mms h a

93

Fonseca  
archieps

Imagen nº

Acuña estuvo encerrado en el castillo de Navarrete (La Rioja), perteneciente al duque de Nájera (Antonio Manrique), hasta septiembre de 1522. En su cautiverio el prelado intentó jugar sus cartas: escribió, entre otros, al duque de Alba (Fadrique Álvarez de Toledo, con quien había luchado en Navarra en 1512) para que intercediese por él ante el emperador, entró en negociaciones con el duque de Nájera (en quien renunció la fortaleza de Fermoselle), etc. El cardenal Adriano parecía tener buena disposición hacia Acuña; incluso tras ser elegido papa (enero de 1522), en su viaje hacia Roma, a punto estuvo de visitarle en su parada de Nájera (marzo de 1522).

Sin embargo, el obispo de Zamora fue finalmente trasladado el 23 de septiembre de 1522 a una cárcel más segura, el castillo de Simancas, que nunca había llegado a caer en poder de los comuneros. Se trataba de una fortaleza real, destinada a depósito de armas, dinero y objetos valiosos, y fundamentalmente a prisión real (hasta 1540-1545 no se establecería allí el Archivo de la Corona de Castilla).

Al cuidado de la fortaleza simanquina había un alcaide, de nombramiento real, que percibía por ello su sueldo correspondiente: entonces tenía este oficio Hernando (o Fernando) de Vega, que era señor de Grajal, comendador mayor de Castilla de la Orden de Santiago, miembro del Consejo Real de Castilla, etc., y también pariente de Acuña. Sin embargo, dado que el oficio de alcaide solía proveerse en algún personaje importante que no residía en la fortaleza (como era el caso de Vega), éste delegaba el ejercicio del cargo en una persona de su confianza, llamado teniente de alcaide, que sí vivía en ella: en aquel momento era teniente de alcaide del castillo de Simancas Mendo Noguero.

Acuña no llegó a coincidir en la fortaleza de Simancas con el preso Pedro Maldonado, capitán de la Comunidad de Salamanca. Éste había sido apresado tras la batalla de Villalar, junto a los principales dirigentes comuneros. Al parecer, aunque en un principio se había acordado ajusticiar a Padilla, Bravo y Pedro Maldonado, las presiones del conde de Benavente, tío de Pedro, determinaron que el lugar de éste en el cadalso fuese ocupado por su primo (Francisco Maldonado). Pedro Maldonado estuvo encerrado en Simancas hasta que el Consejo Real dictó finalmente sentencia condenatoria: fue ejecutado en la plaza mayor de Simancas el 14 de agosto de 1522.

Estando ya Acuña cautivo en la fortaleza de Simancas, Carlos V otorgó en Valladolid, el 28 de octubre de 1522, una carta de perdón general en favor de muchos implicados en la causa comunera, la cual se conserva en el AGS (PTR,LEG,4,63). Se publicó en un acto solemne, realizado en la plaza mayor de Valladolid el 1 de noviembre de 1522 (por ello también se llama «*Perdón de Todos los Santos*»). Sin embargo, en este documento figuraban los nombres de casi trescientas personas que quedaban excluidas del perdón, al haber sido consideradas las principales responsables del movimiento comunero. Son los llamados «*exceptuados del perdón de 1522*», entre los cuales figuraba, encabezando la lista de eclesiásticos, el obispo de Zamora (**véase imagen nº 29**):

*«[...] don Antonio de Acuña, obispo de Çamora capitán general de la Junta, don Juan Pereira, deán de Salamanca, don Alonso Enríquez, prior de Valladolid, el doctor [doctor] don Francisco Álvarez Çapata, mastrescuola de Toledo [...]»*



noviembre de 1522 (infligiéndose cortes en brazo y garganta con un cuchillo pequeño de escribanía).

El lugar de aposento de Antonio de Acuña en la fortaleza de Simancas incluía varios cuartos conectados. Aunque esas habitaciones fueron profundamente modificadas en reformas posteriores, parece que se corresponden con los siguientes espacios actuales: el despacho de la Dirección, ubicado en la cámara de la planta primera de la torre o «*cubo del Obispo*» (así llamado desde entonces) (**véase imagen nº30**), donde el prelado dormía, la sala de reuniones y, quizás, la sala de administración.

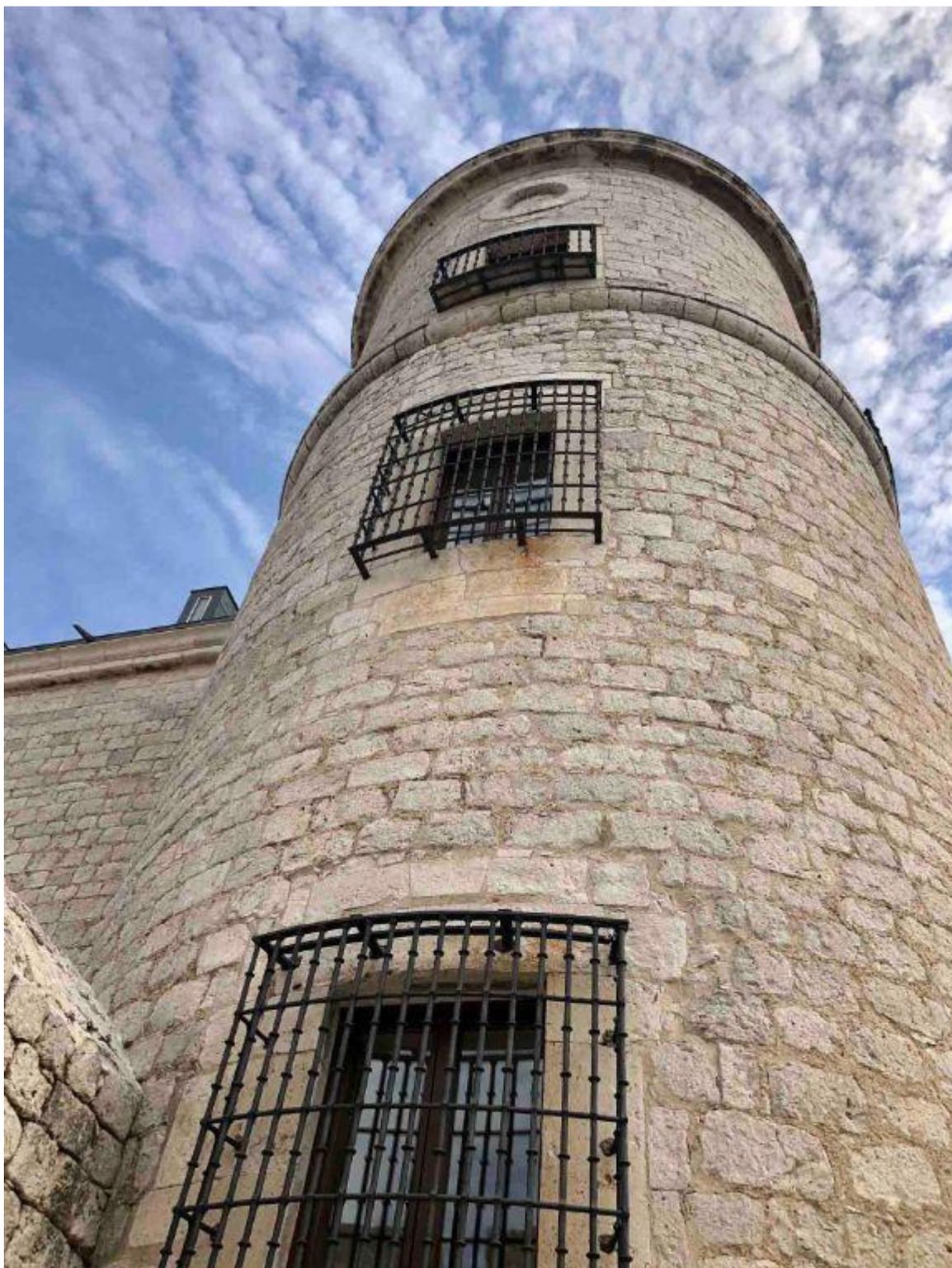


Imagen nº

Torre o cubo del Obispo de la fortaleza de Simancas. En la cámara de la planta primera dormía el preso Antonio de Acuña, obispo de Zamora.

Allí pasó el obispo Acuña su cautiverio de tres años y medio, dedicado a leer, estudiar, escribir cartas, pintar con los colores que él mismo fabricaba (como quedó registrado en la causa de 1526) y, excepcionalmente, recibir alguna visita (del confesor, de algún intermediario para negociar su liberación previo pago de una cantidad, de abogados, etc.), previamente autorizadas y bajo el control de su carcelero, el teniente de alcaide Mendo Noguero. Por ejemplo, en el registro de una real cédula (Valladolid, 25 de abril de 1523) del emperador dirigida a Noguero (CCA,CED,50,406V) (**véase imagen nº 31**), se le ordena que permita a fray Diego de Villalán, predicador real, confesar a Acuña y llevarle determinados libros suyos (controlados por el secretario real Cobos), previo registro minucioso de los mismos:

*«[...] yo vos mando que dexéis e consintáis al padre fray Diego de Villalán, nuestro predicador, que confiese e oia [oiga] de penitencia al dicho obispo, al qual consinteréis que le lleve e de los libros que veréis por un memorial firmado de Francisco de los Cobos, mi secretario e del mi Consejo. E ante que los dichos libros vayan a poder del dicho obispo, vos y el dicho padre fray Diego de Villalán los mirareis e catareis con mucha diligencia, hoja a hoja, para que en ellos no vaya carta ni escriptura metida, ni escripto cosa alguna en las márgenes a manera de notas, ni en las cubiertas de ellos ni en otra parte alguna. [...]»*

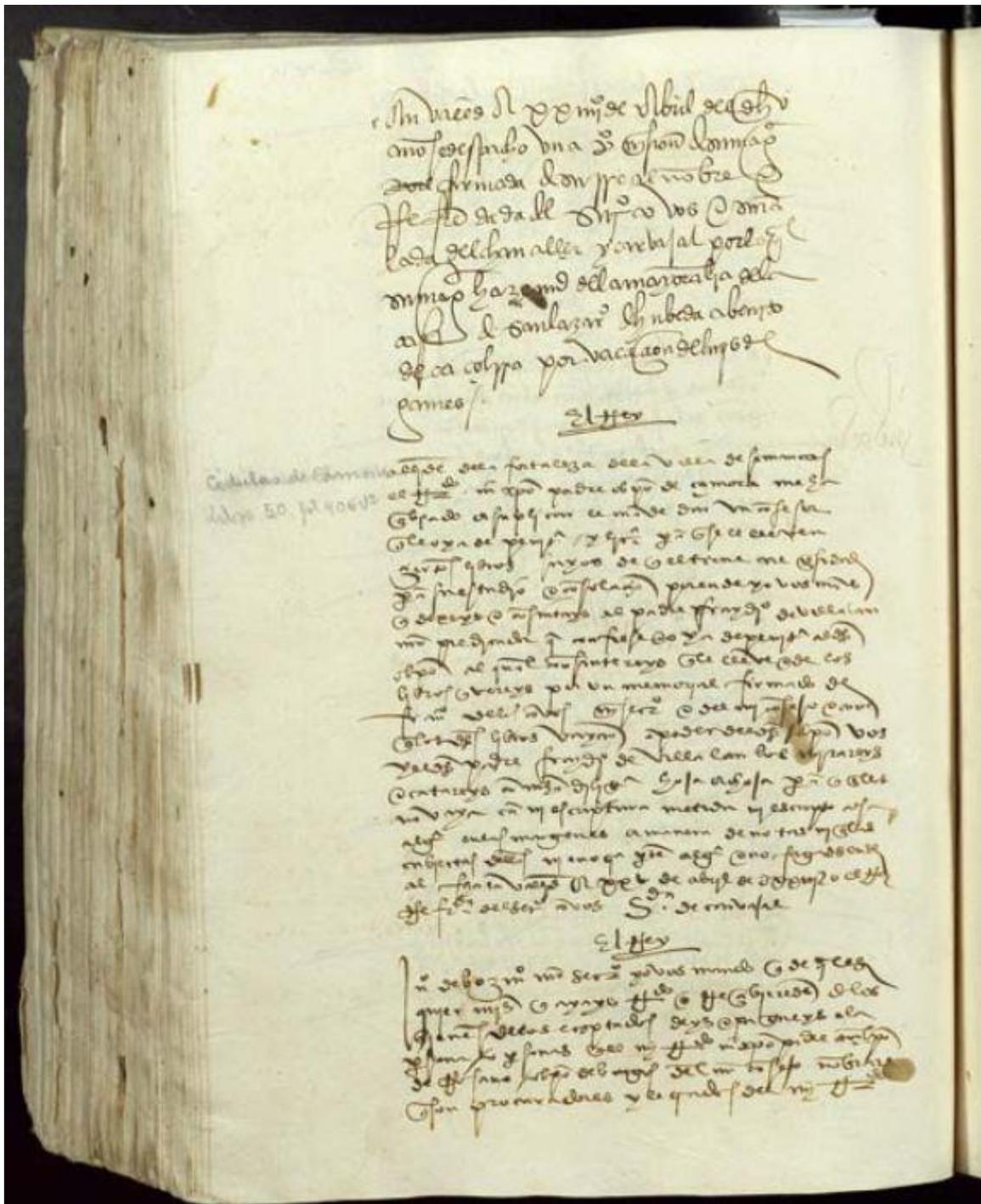


Imagen nº

Mendo Noguero, el teniente de alcaide de la fortaleza de Simancas, recibía el dinero destinado a sufragar los gastos de alimento y vestido de Acuña, procedente de las rentas del Obispado de Zamora. En el AGS existen testimonios de ello, por ejemplo:

- El 27 de noviembre de 1522 se expidió en Valladolid una real cédula de Carlos V, dirigida a cualquier persona encargada de recibir o cobrar los frutos y rentas del Obispado zamorano, mandándole entregar de ellos, anualmente, cien ducados de oro a Noguero para el vestuario de Acuña, durante el tiempo que hubiese estado y esté preso en la fortaleza de Simancas (su registro se encuentra en CCA,CED,57,291R-291V) (**véase imágenes nº 32 y 33**): «El Rey. Qualquier persona o personas que por mi mandado tenéis o tuviéredes cargo de recibir o cobrar los frutos y rentas del Obispado de Çamora, yo vos mando que de los frutos y rentas del dicho

*Obispado avéis cobrado o cobráredes de aquí adelante, deis a Mendo Noguero, [teniente de] alcaide de la fortaleza de Simancas, o a quien su poder oviere a respeto de, cien ducados de oro cada año, todo el tiempo que el obispo de Çamora ha estado y estuviere preso en la dicha fortaleza, para su vestuario, demás de lo que se dé para el mantenimiento [...]*»

- Otra real cédula similar expedida en la misma fecha ordenaba a esos encargados dar a Noguero un ducado diario para el mantenimiento del prelado, también durante el período que hubiese estado y esté cautivo en Simancas (su registro figura en CCA,CED,57,291V) (**véase imagen nº 33**): *«El Rey. Qualquier persona o personas que por mi mandado tenéis y tuviéredes cargo de recibir y cobrar los frutos y rentas del obispado de Çamora, yo vos mando que de los dichos frutos y rentas deis a Mendo Noguero, [teniente de] alcaide de la fortaleza de Simancas, o a quien su poder oviere, todo el tiempo que el obispo de Çamora a estado y estuviere preso en la dicha fortaleza donde agora está, un ducado de oro cada día para su mantenimiento [...]*»
- En un asiento contable de 1522 relativo al descargo de lo recibido por el obispo de Oviedo (Diego de Muros) (CMC,1EP,374) (**véase imagen nº 34**), encargado de supervisar la administración y de controlar los bienes secuestrados a los comuneros exceptuados del perdón de 1522, figura el pago a Noguero de 35.973 maravedís para los alimentos del obispo Acuña (de acuerdo con la real cédula anterior): *«[...] (Calderón) Que dio y pagó XXXVUDCCCC y LXXIII maravedís a Mendo Noguero, [teniente de] alcaide de Simancas para los alimentos del obispo de Zamora, por cédula de su magestat fecha en a veinte y siete de noviembre de quinientos y veinte y dos años. XXXVUDCCCCLXXIII. [...]*»



alrnde de foraligo de simarab e aguje su yorra enjere  
 a espere de nendurados de ese rida nro todo el tiempo  
 al dize de ramiro la espere y esperece yeste en la  
 espere foraligo para su yestacion de mar del dize de  
 para el matenym. e comad ra de pape del dize alon  
 o de que el dize su yorra enjere a la que y a esta enj redula  
 o va a calado y gade de su yorra pñ. mado no son sue  
 lides e passades en noma let dize cion duradas de se e  
 dallas de dize de comada en ano que figades en el  
 dize en dize a vedy. dia del mes de nonete de  
 nre e que dize y de ante el Rey por madad  
 de su nre. fuan. de los dize

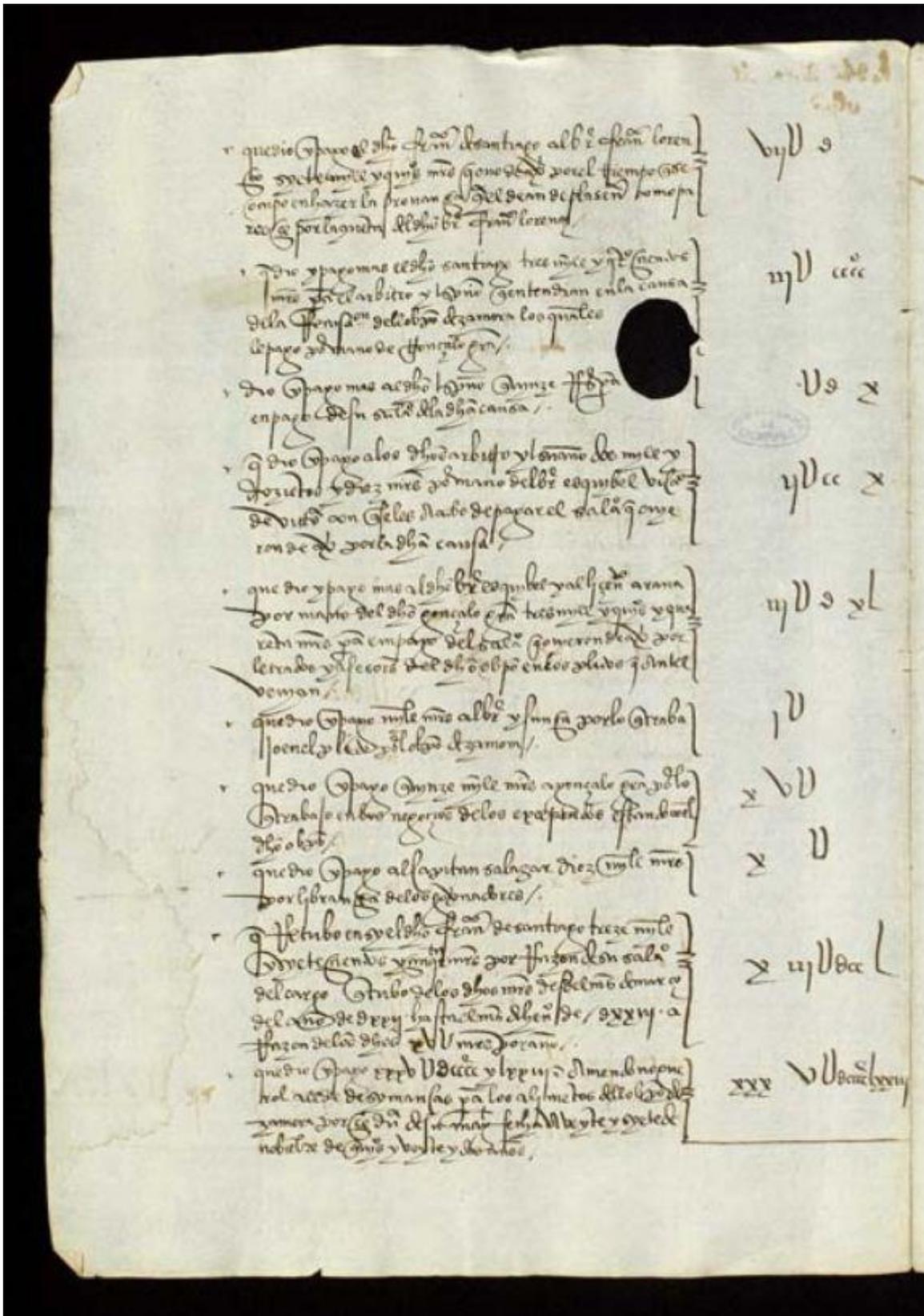
El Rey

cedula de Camara  
 libro 57 fol 29102

qual de persona e plomat e de mi madad enjere  
 nre comad mero de comad y abia let dize y comad del  
 dize de ramiro. nre comad dize e que fues y  
 comad de se a noma noma. dize de la foraligo de  
 simarab e aguje su yorra enjere. ad el dize de dize  
 de ramiro. dize y esperece yeste en la dize foraligo  
 dize nre dize en durado de ese rida para la noma  
 y nre. comad su nre de pape de que el dize su yorra enjere  
 en la que y nre mi comad mero dize nre comad de  
 pasado comad de que asse le dize de e pape de e nre  
 dize nre al dize en valde dize y fese dia del mes  
 de nonete de nre dize. y ante y de ante y de ante  
 por madad de su nre. fuan. de los dize

El Rey

comad dize mayores de la castella Reyna mi senora e nre  
 ta fides nre por mi nre alrnde de nre nre  
 valle dize de ramiro del valle nre y comad de dize  
 dize nre  
 del dize de su padre por que el dize de ramiro del valle nre  
 nre nre nre nre nre nre nre nre nre nre nre nre  
 de comad de dize en la batalla e nre nre nre nre nre  
 nre nre nre nre nre nre nre nre nre nre nre nre



Además, en relación con las rentas episcopales zamoranas, hay que tener en cuenta que aunque Acuña nunca llegó a ser desprovisto formalmente del Obispado de Zamora, desde 1523 los papas confiaron el gobierno de su diócesis a un hombre de confianza del emperador: el ya citado Francisco de Mendoza (el cual llegará a alcanzar la mitra zamorana tras la muerte de Acuña). En el AGS se conservan dos breves pontificios relativos a esta cuestión:

- Uno del papa Adriano VI (Roma, 30 de marzo de 1523), dirigido a Francisco de Mendoza, encomendándole la administración del Obispado de Zamora mientras se solucionaba la causa de la suspensión A Divinis, que por sus delitos, padecía el obispo Acuña (PTR,LEG,60,100) (véase imagen nº 35).
- Otro del papa Clemente VII (Roma, 16 de septiembre de 1525), dirigido al mismo, confirmándole en el cargo de administrador apostólico de la diócesis zamorana mientras durase la causa contra Acuña (PTR,LEG,60,123) (véase imagen nº 36).

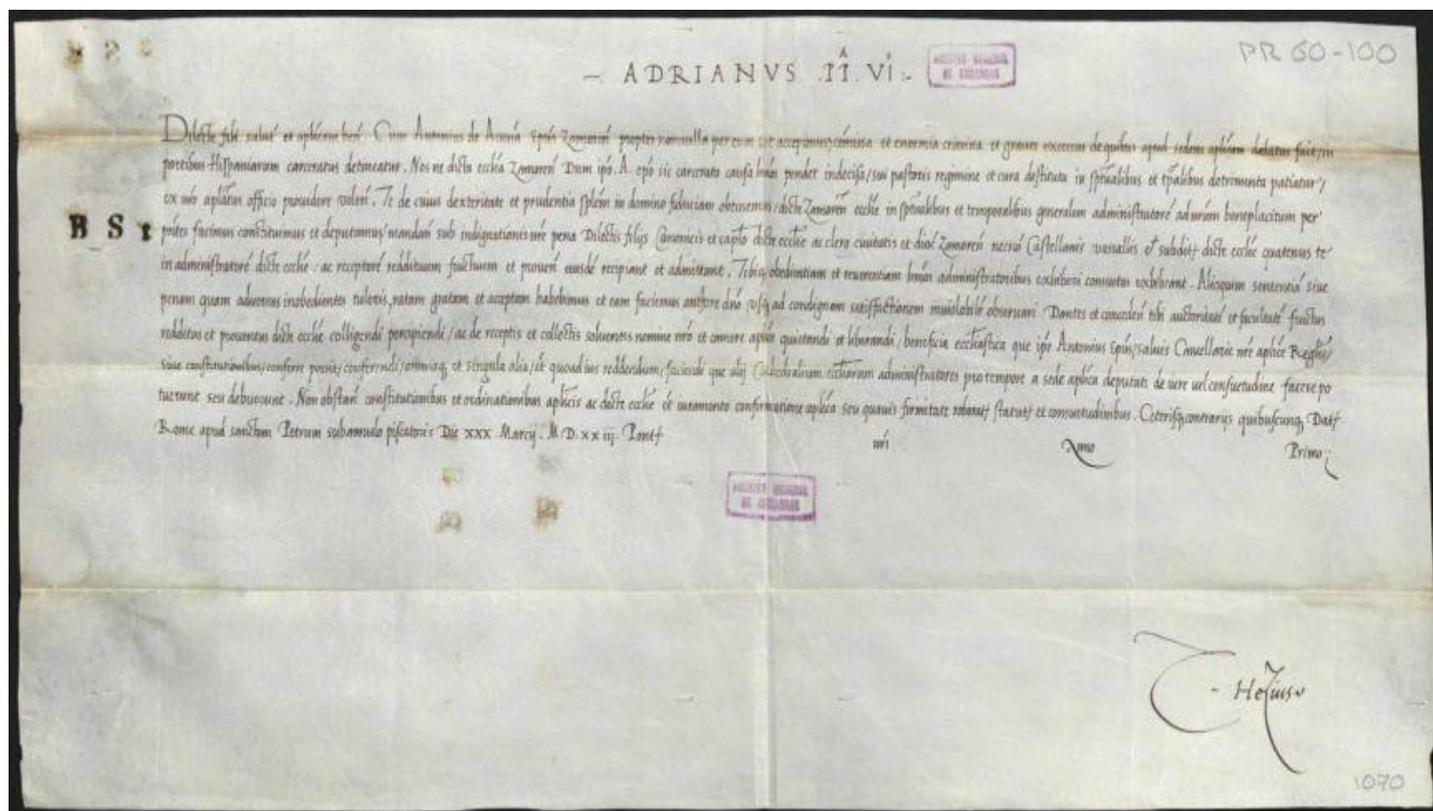


Imagen nº 35

[Enlace a la descripción en PARES ]

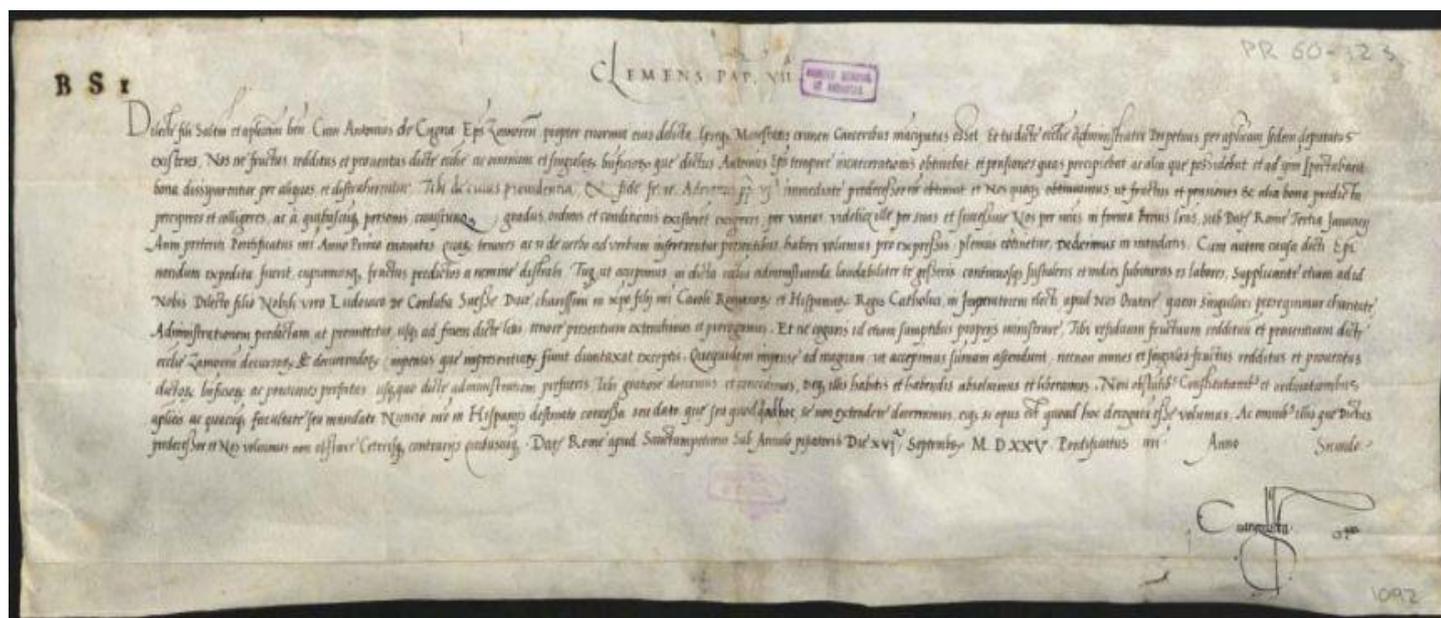


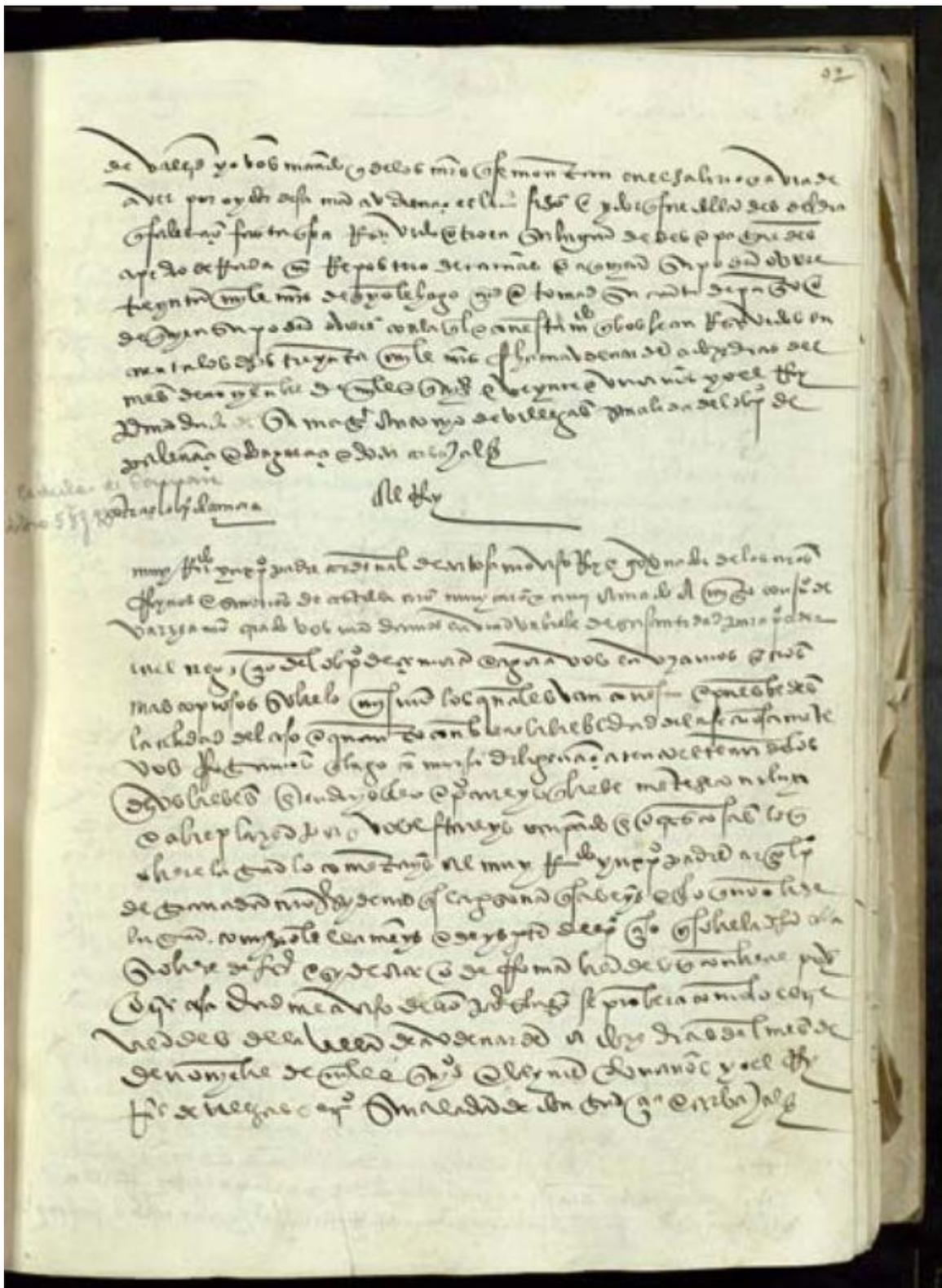
Imagen nº 36

En lo que respecta al procesamiento del obispo Acuña, por los delitos cometidos durante el levantamiento de las Comunidades, hay que recordar que estaba protegido por el fuero eclesiástico, por lo que acabarían viéndose implicados en el asunto tres papas: León X (entre 1520-1521), Adriano VI (entre 1522-1523) y Clemente VII (entre 1523-1526). Sin embargo, las diferentes actuaciones judiciales no prosperarían. Detrás de este caso estaban los conflictos entre la jurisdicción de la Iglesia y la real (el emperador deseaba que el juicio se realizase en Castilla).

Por ejemplo, los siguientes registros de dos reales cédulas de Carlos V dirigidas al cardenal Adriano, virrey-gobernador de la Corona de Castilla, están vinculados con las actuaciones judiciales realizadas durante el papado de León X:

- En la primera disposición (Bruselas, 26 de septiembre de 1521) (CCA,CED,58,81V) (**véase imagen nº 37**) se indicaba la remisión de dos breves papales (uno para hacer el proceso contra Acuña y otro de absolución de los implicados en su prisión) y se mandaba al cardenal realizar dicho proceso y devolverlo para remitirlo a la Santa Sede, donde se haría justicia: *«[...] Con esta os mando enbiar dos breves de nuestro muy santo padre, uno para que se haga el proçeso contra el obispo de Çamora e otro en que absuelbe a los que entendieren en su prisión, como por ellos veréis. Ya sabéis quanto daño se ha seguido de los delitos por el dicho obispo cometidos. Por ende, yo vos ruego que luego entendáis en el dicho negoçio e hagáis el proçeso como su santidad os lo enbía a mandar. E fecho me le enbiéis para que le mande enbiar a su beatitud, para que se haga en el dicho negoçio lo que fuere justicia. E entended en ello con mucho cuidado e diligençia, lo qual resçibiré en singular conplazençia. [...]*»
- En la segunda real cédula (Oudenaarde, act. Bélgica, 12 de noviembre de 1521) (CCA,CED,58,92R) (**véase imagen nº 38**) se comunicaba el envío de breves del papa para proceder en el asunto de Acuña y se rogaba al cardenal la rápida conclusión del mismo, indicándole la posibilidad de que le ayudase el arzobispo de Granada (Antonio de Rojas, presidente del Consejo Real de Castilla): *«[...] Con Juan de Varhela, nuestro criado, vos mandamos enviar un brebe de su santidad para proceder en el negoçio del obispo de Çamora. E agora vos enviamos otros más copiosos sobre lo mismo, los quales van con esta. E pues bedes la calidad del caso e quanto conbiene la brebedad del, afetuosamente vos rogamos que luego con mucha diligençia, atento el tenor de los dichos brebes, entendáis en ello e procuréis que brebemente se concluya, e abré placer. Porque vos estaréis ocupado en otras cosas, lo que obiere lugar, lo comentareis al muy reverendo in Cristo padre arçobispo de Granada, nuestro presidente, que es la persona que sabéis. E en lo que no obiere lugar comisión le llaméis e deis parte del proçeso que sobre la dicha cabsa se obiere de faser. [...]*»





De época del papa Adriano VI (el que fuera virrey-gobernador) es, por ejemplo, un registro de real cédula (Valladolid, 13 de febrero de 1523) del emperador, dirigida a Mendo Noguero, teniente de alcaide de la fortaleza de Simancas, mandándole que permitiese a las personas designadas por el obispo de Burgos (Juan Rodriguez de Fonseca), juez nombrado por el papa para conocer en la causa de Acuña, hablar con éste en lo relativo a la misma, estando presente Noguero (CCA,CED,50,311V-312R) (véase imagen nº 39):

«[...] Mendo Noguero, lugarteniente de nuestro alcaide de la fortaleza de la villa de Simancas. Porque el muy reverendo in Cristo padre arçobispo de Rosanno, obispo de Burgos, del mi Consejo, juez nombrado por nuestro muy santo padre para conoçer de la cabsa del obispo de Çamora, que está como sabéis presso en essa fortaleza, ha de enbiar algunas vezes a hablar al dicho obispo, yo vos mando que a las personas que el dicho obispo enbiare a hablar al dicho obispo, llevando carta firmada de su nombre, las dexéis entrar al dicho obispo y hablar con él todo lo que quisiere tocante a la dicha cabsa, estando vos presente a todo ello y no de otra manera. [...]»

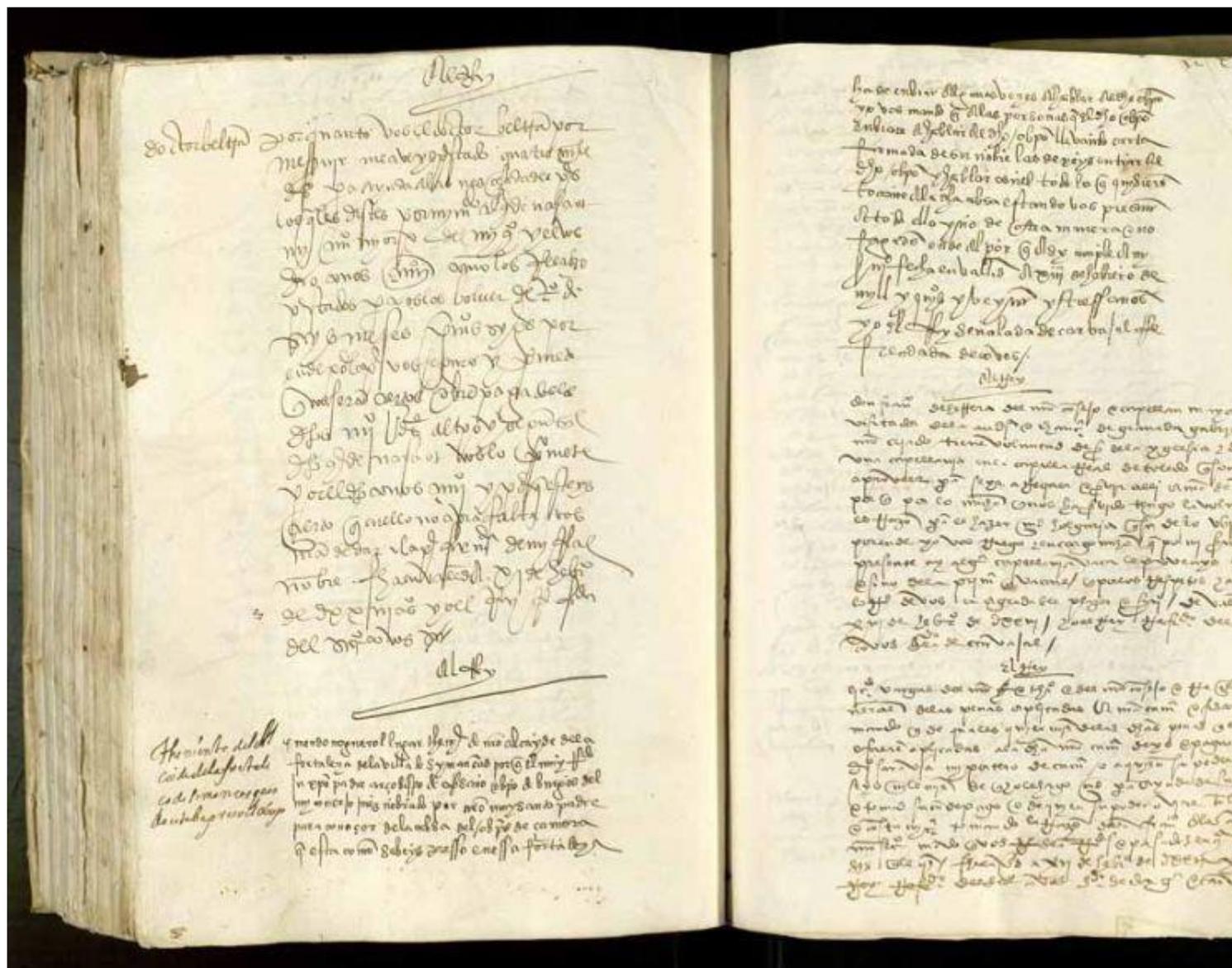


Imagen nº 39

En el AGS se conservan cuatro cartas originales del obispo de Zamora (todas sin fecha) dirigidas al emperador (PTR,LEG,4,56), las cuales debieron haberse escrito durante el breve pontificado de Adriano VI (entre 1522-1523):

- En la primera carta (**véase imagen nº 40**) Acuña pide a Carlos V que actúe un intermediario (establecido por el teniente de alcaide de la fortaleza de Simancas), destinado a negociar probablemente la libertad del prelado (posiblemente a través del pago previo de una cantidad): «[...] Por lo que devo al servicio de vuestra magestat y porque me parece, por ser la cosa importante, suplico a vuestra magestat que sea servido que la persona de

*la calidad que ell alcaide dirá, oya [oiga] lo que le diré para que lo refiera a vuestra magestat [...]»*

- En las otras misivas el obispo preso apela a la misericordia y clemencia del emperador, y le indica que si supiera la situación de estrechura y soledad en que se encuentra lo mandaría remediar. Así, en la segunda carta (**véase imagen nº 41**) se indica: «[...] *ni en mis disculpas, ni en mis servicios, ni en ser yo eclesiástico ay intención sino a alcançar clemencia justificada, según la qualidad de mi culpa, con verdad sabida. Esta clemencia, tan necesaria a los pecadores, aconseja por provechosa Salamón [Salomón] en los Proverbios, do dice que la misericordia y la verdad son en guarda del príncipe, y se fortifica por la clemencia su trono. Y el fundamento de nuestra santa fe está en verdad y misericordia. Y de nuestra santa fe y de su Iglesia el fundamento y solo defensor es vuestra magestat. [...] el respeto de la santa Iglesia deve valer justamente a que mi justicia con clemencia se mire, tengo por cierto que vuestra magestat me a de mandar valer contra todas mis desgracias, no por mí que so [soy] un gusano, sino por la real conciencia y muy cathólica fama de vuestra sancta magestat. [...]»*. En la tercera (**véase imagen nº 42**) figura: «[...] *Y porque son obras más cathólicas las de piedad y misericordia, so [soy] çierto que si vuestra magestat fuese informado de la estrechura y soledad en que esto [estoy], que, sin prejuicio de toda buena guarda, lo mandaría remediar. Y en mis trabajos y culpas, ni en disculpas, ni en ser eclesiástico espero tanto, después de Dios, quanto en la clemencia de vuestra magestat [...]»*. En la cuarta (**véase imagen nº 43**) se indica: «[...] *En tan gran pecador como yo y tan desgraciado poco respeto cae en la conciencia real y en su justicia de que no puede apartarse rasonable clemencia. [...] Y aunque la justicia creo que con verdad aliviaría mi culpa [...] sería merçed inextimable la clemencia de vuestra magestat [...]»*

+

P-R-4-56:

S. Cesarea Catholica mag<sup>t</sup>

CC6

por lo q' devo al servicio de v<sup>ra</sup> mag<sup>t</sup> y por q' me parece  
por ser la cosa importante suplico a v<sup>ra</sup> mag<sup>t</sup> que sea  
v<sup>ro</sup> q' la persona de la calidad q' ella le pide d<sup>ra</sup> o p<sup>ra</sup>  
lo q' le d<sup>re</sup> para q' lo refiera a v<sup>ra</sup> mag<sup>t</sup> la qual cosa se  
prospera como v<sup>ra</sup> mag<sup>t</sup> desea

de v<sup>ra</sup> S. Cesarea mag<sup>t</sup>

*Calculado en papel vegetal  
P. 18179 en el año de 1812  
Autorizado por ley 27 de Dic. 1812*

Capellan y sicario

*[Signature]*

Saca Cesarea Mag<sup>t</sup>

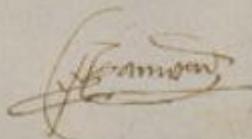
CC6

En lo que Vra Mag<sup>t</sup> manda q diga por su real servicio. Dize  
 y con mucha voluntad y con todo cuidado de traer a la memoria  
 lo q pareça al pio pñto del servicio de vuestra mag<sup>t</sup>. y haciendo  
 lo q más se le oviere como se ve de q su real m<sup>a</sup> d<sup>o</sup> nro  
 y por q son obras mas catholicas las de piedad y misericordia  
 fñcico q si Vra mag<sup>t</sup> fue en informado de la estu<sup>r</sup> b<sup>r</sup>da y s<sup>r</sup>le d<sup>r</sup>  
 en q esto q si p<sup>r</sup>supio de todo en buena guarda lo mandare  
 mediar y en sus trabajos y culpas m<sup>a</sup> en sus culpas m<sup>a</sup> por este  
 fñcico q se oviere de pñtes de Dios qnate en la memoria de  
 Vra mag<sup>t</sup> con ser y b<sup>r</sup>da de la q se oviere memoria de q se oviere  
 Felipe. prospero con d<sup>r</sup> en el real estado de Vra Saca Mag<sup>t</sup>

Copiado el 27 de Dic<sup>r</sup> 1858  
 de un m<sup>a</sup> de Vra Mag<sup>t</sup> de Vra Saca Mag<sup>t</sup>

De Vra Saca y Cesarea Mag<sup>t</sup>

Francisco y Castellon

598  


Sacia Catholica Cesarea mag

CC6

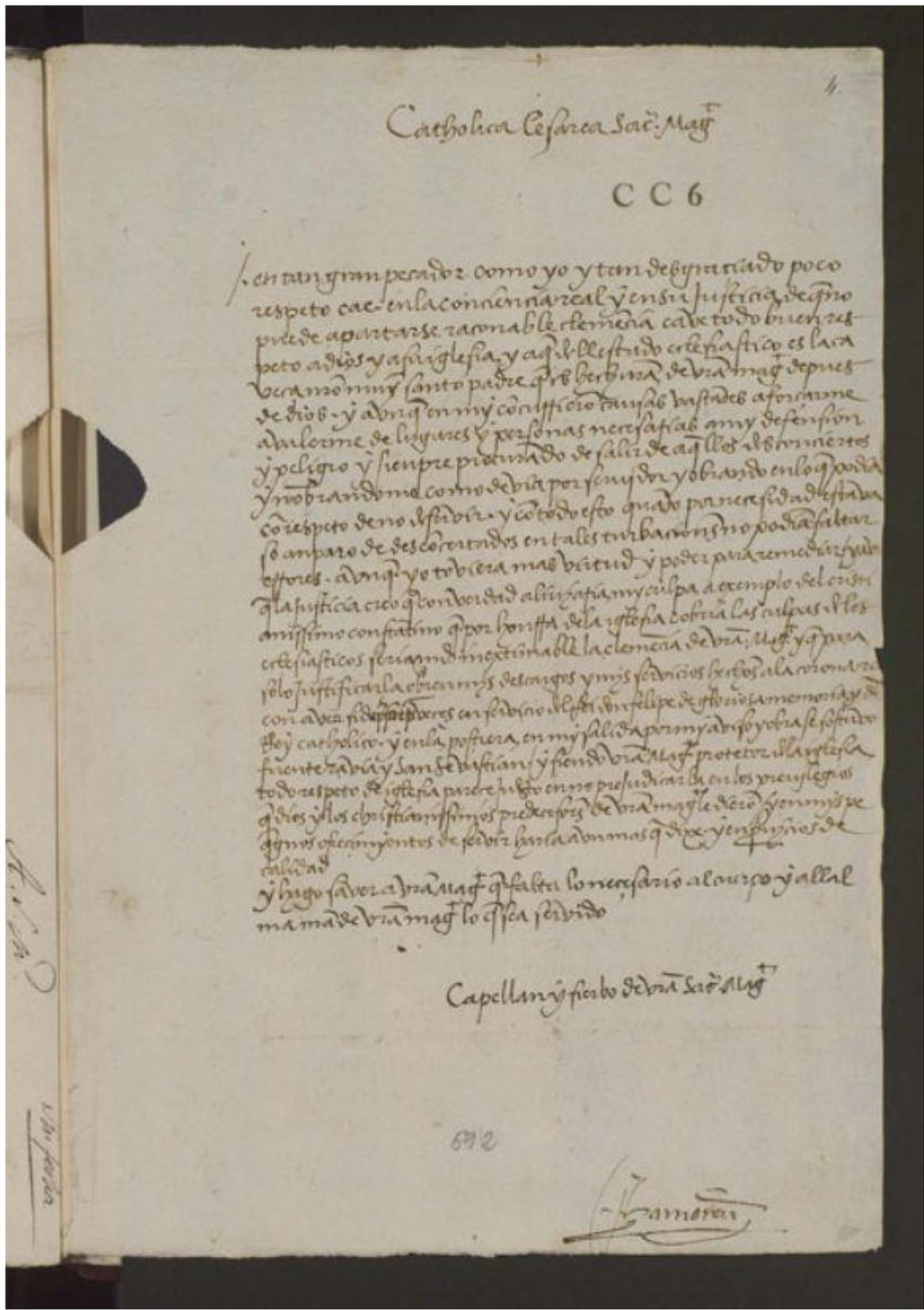
Copia para mi  
el 27 de Julio 1848  
en virtud de  
Decreto Real

Yo respondi a tres cosas a qd el alcaide me mandó responder  
 de parte de vna mag. y respondi brevemente por poner lo me  
 nis q puede de mi y de culpa q queda para quando vna  
 mag. se faldado q se entienda en mi negocio. y quando fuere  
 ny en mis culpa ny en mis delitos no en lo q es de la faldada  
 de intencion sino a alcaide ni temeraria justificada segun la  
 verdad de mi culpa con verdad faldada esta temeraria con no faldada  
 a los peccados de ofensa por proberosa faldada on los proberios de  
 dize q la misericordia y la verdad son on guardada al principe  
 y se faldada por la demencia fictio y el fundamento de  
 mi faldada se qta en verdad y misericordia y demencia  
 faldada y de la iglesia el fundamento y solo de faldada vna  
 mag. es de ser q tome algunos rotarios mas on lo q  
 queda a mi verdad y justicia para mi culpa y para  
 parte q el respeto a la dda y iglesia de de dula justia mag. a  
 mi justicia y demencia de mi respeto por no q vna mag.  
 me a demencia dula on a todos mis desgracias no por mi  
 q lo mag. faldada por la real ordena y mi y catholica  
 Roma de vna dca mag.  
 y en lo q el alcaide me dize de vna carta y en la q dize q  
 y parezca a dize q no me en dize tal carta q son dize  
 de remision en mi faldada prospera no de mi faldada  
 Cesarea mag. con mayor faldada por largos respet.

De vna Sacra Mag

Humil. faldada y capella

[Signature]



Catholica Cesarea Sac. Mag'

CC 6

en tan gran peccadoz como yo y tan desgraciado poco  
 respeto cae en la conuencion real y en su justicia de qno  
 puede apartarse razonable clemencia cae todo buen res-  
 peto a dios y a su iglesia y a su lleitud eclesiastica es la  
 vocacion my santo padre q se herencia de vna mag' despues  
 de dios y adna en my conuicio tan yac ynterdes aforame  
 aduocame de lugares y personas necessarias any defension  
 y peligro y siempre pidiendo de salir de aquellos y de otros  
 y nozando me como debia por ser y de vbiendo en lo q podia  
 con respeto de no ofender y con todo esto quando por necesidad aduocada  
 se amparo de descoratados en tales turbaciones no podia salir  
 effores. adna yo todavia mas virtud y poder para remediar y  
 q la justicia que condecora alin y a mi culpa a exemplo del con-  
 amissimo conuicio q por honra de la iglesia cobra las culpas y los  
 eclesiasticos serian inextimable la clonca de vna mag' y q para  
 solo justificarla con mis delictos y mis seruidos heros a la corona  
 con adna pidiendo en seruido al p' de Felipe de q no se memoria y  
 soy catolico y en la justicia en my saluacion y obra se seruido  
 frente a dios y san de vna y pendi vna mag' protector de la iglesia  
 todo respeto de iglesia por e justo en no perjudicar a los vna y legas  
 q dios y los christianissimos predicados de vna mag' de vna y de  
 q no ofender de seruido herencia aduocadas q dice y en vna de  
 caluad  
 y luego favore a vna mag' q falta lo necesario al curso y allal  
 ma ma de vna mag' lo esca seruido

Capellán y secretario de vna Sac. Mag'

672

*[Signature]*

Durante el papado de Clemente VII se abrió en Burgos el último proceso contra el obispo Acuña, por los delitos cometidos durante el levantamiento de las Comunidades. Esta vez actuó como juez delegado apostólico por el pontífice el arzobispo de Granada (el citado Antonio de Rojas, presidente del Consejo Real), pero parece que esta causa también se paralizó durante la instrucción. El pleito original (abril-octubre de 1524) sí se conserva, aunque incompleto, en el AGS (PTR,LEG,4,56). En el escrito de acusación (véase imagen nº 44) se exponían los graves hechos delictivos y se pedía

que Acuña y sus cómplices fuesen condenados a las mayores penas, privados del Obispado de Zamora y de cualquier otra dignidad, prebenda, bienes, etc., y luego entregados a la justicia real:

*«[...] Por lo qual [...] el dicho don Antonio de Acuña, obispo de Çamora, y sus conplixes, allende de ser traidores y desleales e infieles contra sus reyes e señores naturales, y contra su reino y patria, cometieron grandes y graves delitos contra Dios [...] y contra nuestra sancta fe cathólica [...]. Por lo qual, el dicho obispo y sus conplixes incurrieron en grandes y graves penas criminales y çeviles statuidas por los santos cánones y por derecho y por leyes y fueros de estos reinos [...]. Por tanto, [...] pido y suplico a vuestra señoría [...] condene al dicho don Antonio de Acuña, obispo de Çamora, e a sus conplixes [...] en las mayores penas criminales e çiviles statuidas en derecho [...] y se las imponga en sus personas e bienes [...]; y ansí mismo condene al dicho don Antonio, obispo de Çamora, y a sus conplixes en privaçión del dicho Obispado de Çamora y de otros qualesquier monesterios, abbadías, dignidades, canonicatos, prebendas, beneficios y pensiones que en la Iglesia de Dios han y tienen, y de otras qualesquier graçias e indulgencias apostólicas e reales, y de otros qualesquier bienes muebles e raizes, vasallos e jurisdiciones que ayan e tengan; y ansí condenados y privados, los degrade y relaxe vuestra señoría, y los mande relaxar y entregar a la justicia y braço seglar para que se haga de ellos lo que sea justiçia. [...]»*



Imagen nº 44

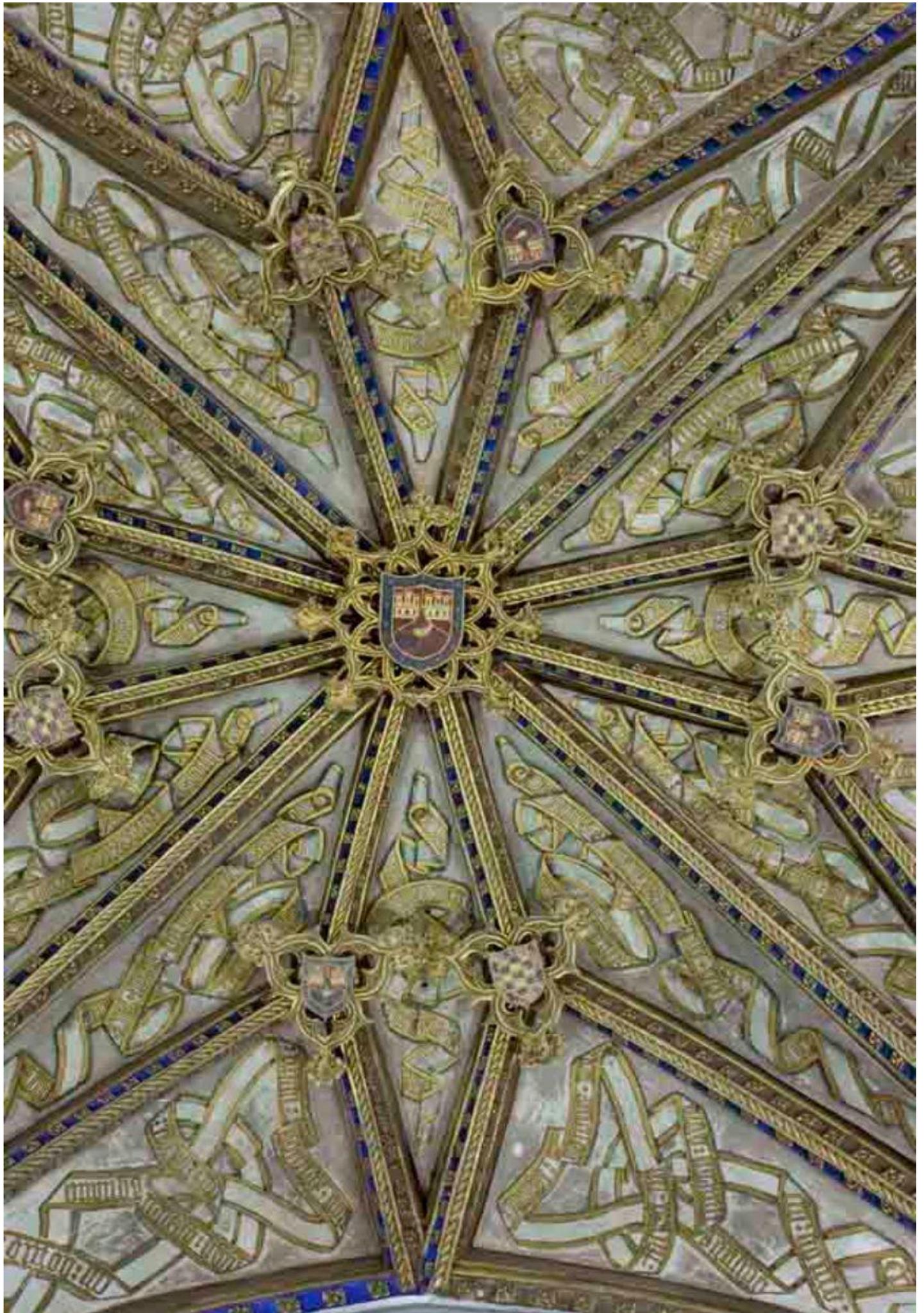
[[Enlace a la descripción en PARES](#)

]

Sin embargo, todo cambió para nuestro protagonista el domingo 25 de febrero de 1526, fecha en que intentó escapar sin éxito de la fortaleza de Simancas, tras haber matado a su teniente de alcaide (Mendo Noguero). No parece haberse conservado el proceso penal original (febrero-marzo de 1526) contra Acuña por la muerte de Noguero, ni tampoco ninguna copia autenticada del mismo. De esta causa desaparecida se hicieron diferentes copias, como la existente en el British Museum (Londres) o la copia (con escritura de comienzos del siglo XVII) elegida por Matías Sangrador, cuya transcripción publicó en 1849.

A partir de estos ejemplares podemos acercarnos a lo ocurrido, a unos hechos que parecen extraídos de una novela de intriga y acción, a una trama compleja no suficientemente aclarada y a un rico universo de personajes de todos los estratos sociales (la familia de Mendo de Noguero, criados y esclavos) que convivían en la fortaleza simanquina: Constanza Espinosa, mujer del fallecido teniente de alcaide; sus hijos, entre ellos el primogénito Leonardo Noguero; Bartolomé Ortega, clérigo vecino

de Wamba (Valladolid), que decía misa en la capilla de la fortaleza (**véase imagen nº 45**) y enseñaba a leer a los hijos de Mendo (también comía y dormía en el castillo); el paje Almesto; Esteban, natural de Madrigal, acemilero y encargado de traer leña y escobas; María Sanz, ama de cría de un nieto de Mendo; Francisco de Talavera, esclavo negro encargado de subir la comida a Acuña y ponerle el brasero; Isabel, esclava negra; Juana, esclava negra, encargada de hacer a diario la cama al obispo (éste solo quería que la hiciese ella), la cual mantenía relaciones con Almesto, Esteban y Francisco (de quienes recibía dinero y regalos); etc.



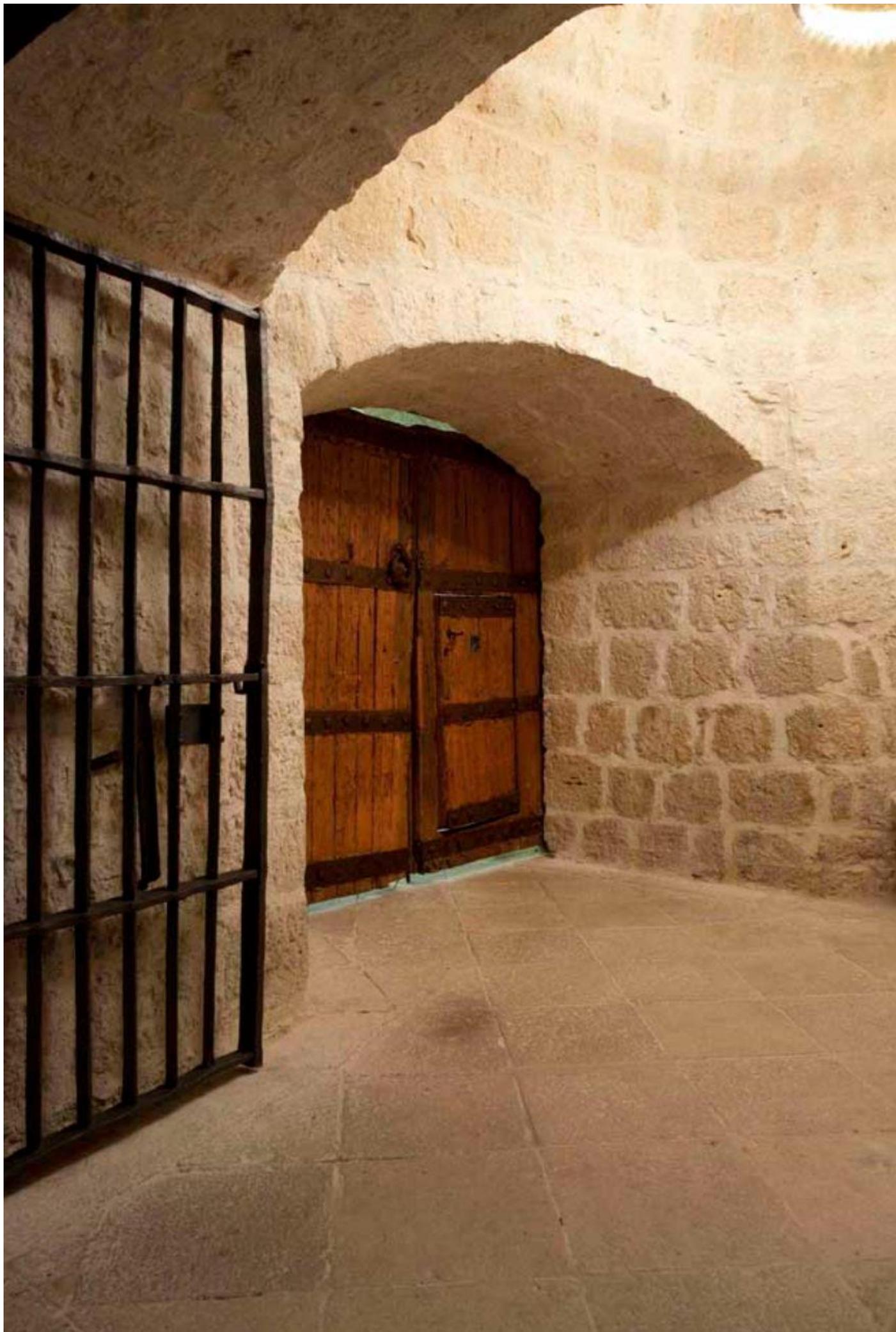
Bóveda de la capilla de la fortaleza de Simancas. En ocasiones, allí oía misa (tras una reja) el preso Antonio de Acuña, obispo de Zamora.

El citado 25 de febrero, después de comer, el obispo Acuña y el teniente de alcaide estaban reunidos, a solas, en los aposentos de aquel, concretamente en la cámara del cubo. Al parecer Acuña golpeó en la cabeza a Mendo Nogueroles con una gran piedra que tenía camuflada en una bolsa de cuero rojo (simulando un breviario). Le derribó e intentó atarle con un cordel. Sin embargo, como Nogueroles forcejeaba, acabó atacándole con una especie de puñal, realizado con un pequeño cuchillo con trapos atados al mango (para mejorar el agarre). Allí quedó tendido el cuerpo de Mendo, con múltiples golpes y cortes en cabeza, cara y garganta. Había sangre por todas partes.

Además de estas armas, Acuña tenía una lanza que también había fabricado con un palo largo, un cuchillo de escribanía en un extremo y una varilla de hierro atada que había quitado de su cama (para que no se pudiese cortar el bastón con una espada o cuchillo).

Luego, el obispo tocó la campanilla que utilizaba para llamar a los criados, y dijo que necesitaba que le llevaran una candela encendida (ésta sería su oportunidad para escapar). Cuando la esclava Juana subió con la candela, Leonardo (el hijo de Mendo Nogueroles) se acercó a la cámara de Acuña. Sospechó al ver tras la reja al prelado azorado y su zamarro ensangrentado. Llamó a su padre y, como no contestaba, corrió escaleras abajo, hasta los entresuelos, diciendo que creía que el obispo había matado a Mendo.

Leonardo Regresó a la cámara de Acuña con una espada, pero éste le hizo frente con su lanza y le puso en fuga. Bajó rápidamente las escaleras, gritando y pidiendo ayuda. Salió del recinto amurallado principal (**véase imagen nº 46**) y se dirigió a la puerta del puente levadizo (se trataba de un puente de madera, ubicado en el acceso actual sobre el foso). Allí acudió inmediatamente gente de la fortaleza, y también muchos vecinos de Simancas, entre ellos los dos alcaldes ordinarios de la villa (el bachiller Alonso Calderón y Alonso Ruiz).



Reja y puerta de acceso al recinto amurallado principal de la fortaleza de Simancas.

El obispo de Zamora, que iba detrás de Leonardo, tardó más en bajar y salir del recinto amurallado principal (corría menos y se había topado con Constanza, la mujer de Mendo Noguero). Subió a la muralla, sobre la puerta del puente levadizo, y se encaramó entre dos almenas para tratar de saltar y huir (incluso llegó a lanzar su lanza). Sin embargo, se lo impidió la gente que estaba fuera arremolinada y le amenazaba de muerte si saltaba.

Los alcaldes de Simancas convencieron a Acuña de que no saltase, ofreciéndole seguridad frente a la furia de Leonardo y sus parientes. Le cogieron y subieron a su aposento, donde le pusieron grillos, esposas y cadena con candado. Inmediatamente los alcaldes realizaron una información sumaria de lo ocurrido (reconocimiento del cadáver, toma de declaración de varios testigos, etc.).

Posteriormente, se presentaron en la fortaleza de Simancas los licenciados Menchaca y Zárate, alcaldes del crimen de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, con dos escribanos, para entender en la causa relativa a la muerte de Noguero por parte de Acuña y del intento de huida de éste. Recibieron la información sumaria realizada por los dos alcaldes ordinarios de la villa y, al día siguiente (26 de febrero) continuaron ellos las actuaciones judiciales (toma de declaración de testigos, etc.). Sin embargo, desde al menos el día 20 de marzo asumió la causa (por orden del emperador) un viejo enemigo de Acuña, el licenciado Rodrigo Ronquillo, alcalde de Casa y Corte, que en solo unos días dictó sentencia.

El obispo de Zamora, al igual que otros (la esclava Juana y el clérigo Bartolomé Ortega), declaró bajo tormento (se utilizó la garrucha o polea). Acuña dijo que Mendo Noguero le trataba muy mal desde la muerte (el 6 de febrero de 1526) de Hernando (o Fernando) de Vega, el alcaide de la fortaleza simaquina; que Mendo le presionaba para que renunciase ciertos beneficios eclesiásticos en su hijos; que el 25 de febrero le apremió sobre ese asunto y se pelearon, y que las heridas que pudo hacerle fueron en defensa propia o debido a la ira del momento; que no sabía nada de su muerte... El prelado también negó tener cómplices, dentro o fuera de la fortaleza, implicados en su huida y en la muerte de Noguero.

Se encontró correspondencia (con información de preparativos de fuga de Acuña) de Bartolomé Ortega y el criado Esteban con el obispo de Zamora. Se descubrió que Juana actuaba de correo e intermediaria entre ellos. Pero no se demostró que éstos tuvieran algo que ver con la muerte del teniente de alcaide.

El 23 de marzo de 1526 el licenciado Ronquillo dictó en Simancas la sentencia de muerte contra el obispo Acuña, mediante garrote:

*«[...] le mandó dar un garrote apretado al pescuezo apretado a una de las almenas por donde se quiso huir de manera que muera [por] muerte natural [...].»*

El mismo día, después de notificada la sentencia a Acuña, éste renunció al Obispado de Zamora. Luego, en la misma fortaleza, se dio garrote al prelado al comienzo del

paseo de ronda, bajo las almenas de la muralla exterior por las que había intentado saltar, con la torre o «*culo del Obispo*» enfrente:

*«[...] se executó la dicha sentencia en el dicho obispo e se le dio el dicho garrote frontero de [enfrente de] la almena por donde se averiguó que se quería salir, estando una sogá atada a la dicha almena e frontero en bajo della pegado al muro se le dio el garrote el qual le dio Bartolomé Zaratán, berdugo de Valladolid, encima de un repostero [paño] e murió su muerte natural [...].»*

Enterraron a Antonio de Acuña en la Iglesia de El Salvador de Simancas (según la obra *Antigüedades de la villa de Simancas*, escrita en el año 1580 y atribuida a Antonio Cabezudo). El licenciado Ronquillo aún tuvo que realizar otras actuaciones en relación con los cómplices del obispo: pronunció sentencia contra Juana (cien azotes y corte de la lengua); contra Esteban, que había huido y fue juzgado en rebeldía, dictó sentencia de muerte (ahorcamiento); entregó al clérigo Bartolomé Ortega a la jurisdicción eclesiástica.

Después de todo lo ocurrido, Carlos V se apresuró a pedir a Roma la absolución por el tormento y ajusticiamiento del obispo de Zamora por parte de la jurisdicción real. En el AGS se conserva el borrador de una carta [de 1526] de súplica al papa Clemente VII, para la absolución de cualquier censura eclesiástica (excomunicación, etc.) en que pudieran haber incurrido el emperador, el licenciado Ronquillo y cualquier otra persona (consejeros, escribanos, oficiales, etc.) implicada en la ejecución del prelado (PTR,LEG,5,17) (**véase imagen nº 47**). La absolución papal de Carlos V se tramitó pronto, pero la del resto tardaría en llegar.

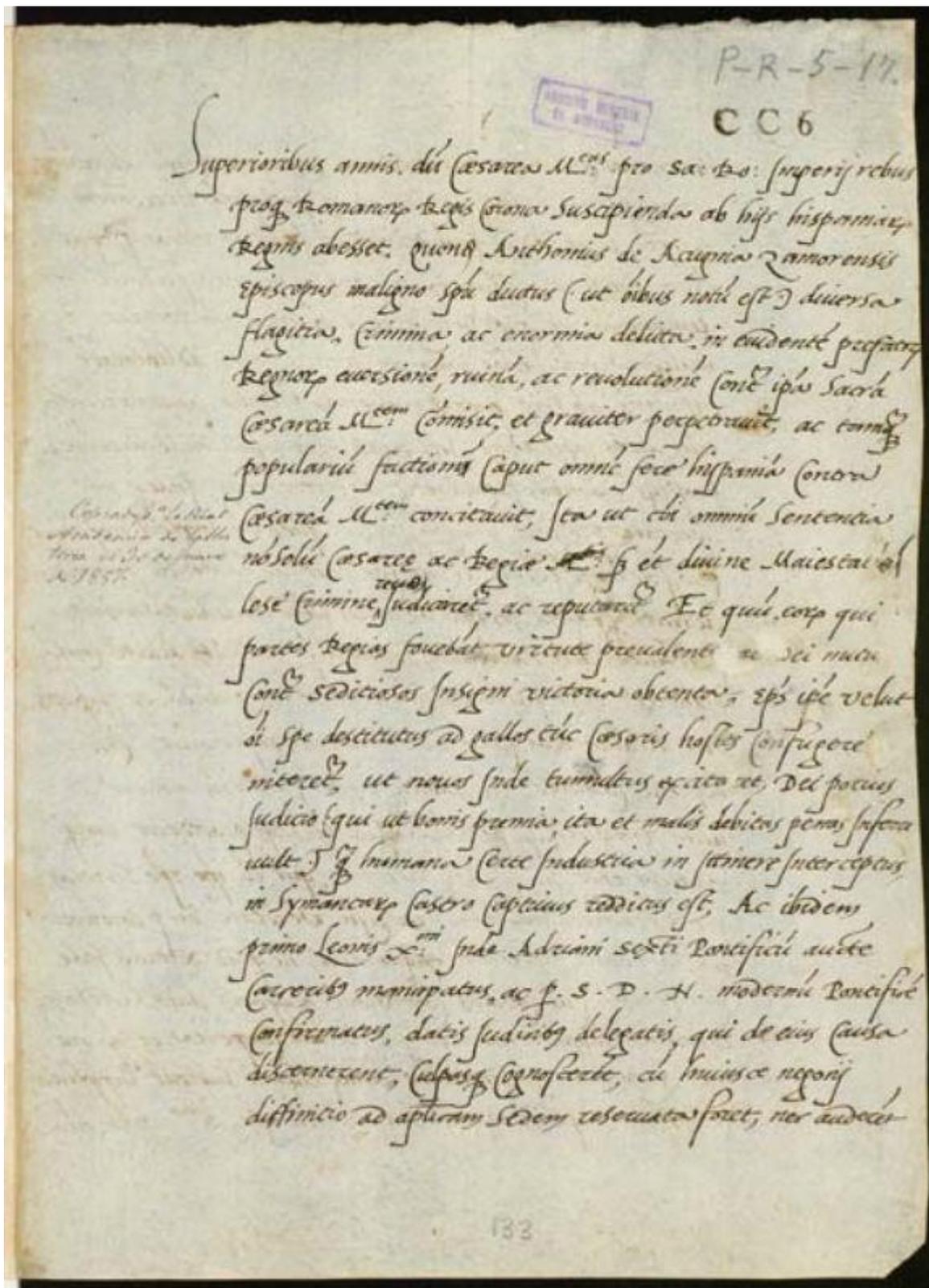


Imagen nº

#### 4. La redención: recuerdos, leyendas y mitificación

Los recuerdos del indómito obispo Acuña, lejos de apagarse por completo con el paso de los siglos, terminaron entretejiendo múltiples leyendas, como la de Toledo, la de Simancas o la de Valladolid (ésta vinculada con el alcalde Ronquillo y que llegará hasta los Cantos del trovador de José Zorrilla). En el AGS se conservan testimonios

de esa memoria de Acuña en su entorno personal y familiar, en la Corte, o en las localidades y gentes vinculadas con el líder comunero, por ejemplo:

- El 12 de febrero de 1558 el licenciado Meneses, marido de Isabel Osorio y Acuña (hija del obispo Acuña), presentó un memorial dirigido a Carlos V (EST,LEG,129,95) (**véase imagen nº 48**) en el que suplicaba algún cargo. Exponía que hacía años (posiblemente en 1542) el emperador se había acordado de ella, que había prometido a Meneses el oficio de consejero del Consejo Real, pero que hasta esa fecha no se lo habían proveído. El documento comienza así: «[...] Quiero dar a la memoria de vuestra magestat como al tiempo que partió de estos reinos que fue el año de quarenta, vuestra magestat mandó llamar ante sí a doña Isabel Osorio y de Acuña, mi muger, hija del obispo de de Çamora que por sus deméritos fue degollado en Simancas, y nos prometió vuestra magestat de darme el ofiçio y asiento de su Consejo Real que tenía el liçençiado Aguirre [...]»
- El 2 de junio de 1780 Luis Díez envió desde La Mota una carta a un pariente de Simancas (el señor Minguela) (EST,LEG,14,138) (**véase imagen nº 49**). En la misiva le proporcionaba un resumen del proceso de 1526 contra Acuña: «[...] Pongo en su noticia como he leído el proceso que se causó contra don Antonio de Acuña, obispo de Zamora, sobre la muerte de Mendo Noguero, [teniente de] alcaide de la fortaleza de Simancas, sentenciado a muerte por el alcalde Ronquillo: [...]»
- En un plano (Zamora, 12 de mayo de 1797) de la villa y castillo de Fermoselle (MPD,14,100) (**véase imagen nº 50**) figura, en uno de los perfiles de la fortaleza, una puerta con la siguiente anotación: «Puerta tapiada por donde escapó el obispo de Zamora sitiado de resulta de las Comunidades». ¿Se trata de un simple dato legendario sin fundamento histórico o tiene algo que ver con los acontecimientos de marzo-abril de 1507 (instalación del obispo en Fermoselle, captura de Ronquillo, etc.), muy anteriores a la guerra de las Comunidades de Castilla?

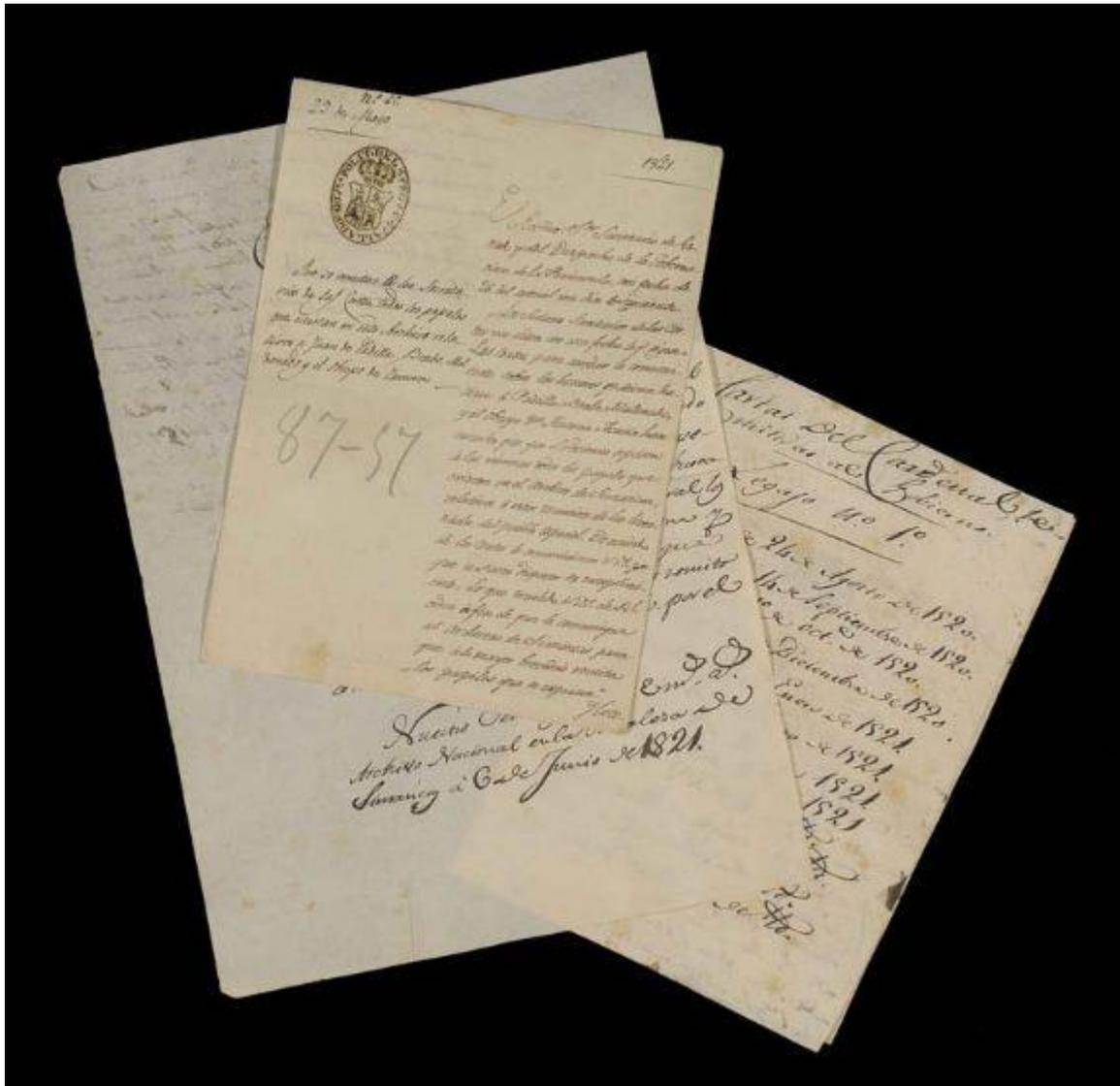




En el siglo XIX se produjo la mitificación del movimiento de las Comunidades de Castilla, promovida y utilizada políticamente para la construcción del nuevo Estado-nación liberal español. Resurgieron con fuerza los líderes comuneros Padilla, Bravo, Maldonado y Acuña, convertidos en mártires del absolutismo y en héroes precursores de las ideas liberales de la España decimonónica.

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) tuvo lugar la conmemoración del III centenario de la derrota comunera. Se realizaron múltiples actividades, destacando entre ellas la exhumación en Villalar de los supuestos restos mortales de Padilla, Bravo y Maldonado, para darles digna sepultura (13 de abril de 1821). Se desconocía entonces que sus cadáveres ya habían sido exhumados y trasladados meses después de su ejecución.

En este contexto debemos entender el expediente, tramitado por el Archivo de Simancas en mayo-junio de 1821, para la remisión a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península de todos los documentos relativos a Padilla, Bravo, Maldonado y Acuña, «*mártires de las libertades del pueblo español*», para su posterior envío a las Cortes (ARC,20) (**véase imagen nº 51**). Entre los documentos remitidos a Madrid (posteriormente devueltos al Archivo) estaban muchos de los que figuran en esta exposición.

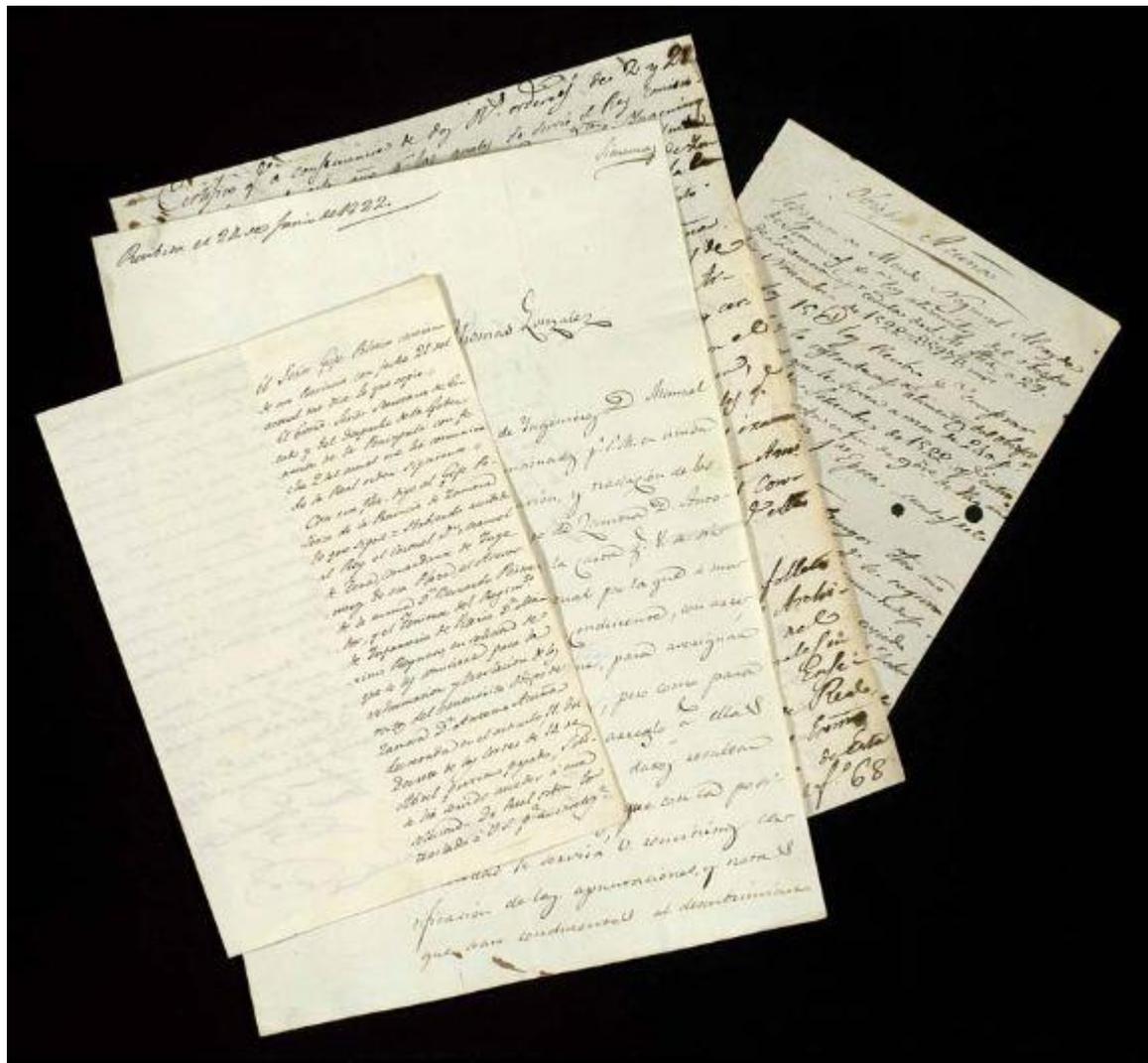


Imagen

nº51

Además, en el Decreto de las Cortes de 14 de abril de 1822 (en el que Padilla, Bravo y Maldonado fueron declarados «*beneméritos de la patria en grado heroico*»), se dispuso (artículo 11) la exhumación de los restos de Acuña, enterrados en Simancas, y su traslado a la Catedral de Zamora, estableciéndose que en su epitafio debería indicarse que dicho traslado se realizó «*para hacer la justicia debida a su patriotismo*».

De acuerdo con ello, el coronel Manuel de Tena, comandante de ingenieros de Zamora, el asesor Bernardo Peinador y Máximo Reinoso, teniente del Regimiento de Infantería de Vitoria, fueron comisionados por real orden para la exhumación y traslación los restos del obispo de Zamora (hay que recordar que Tena y Reinoso fueron los que en 1821 habían exhumado en Villalar los equivocados restos de Padilla, Bravo y Maldonado). A petición de estos tres comisionados se abrió en el Archivo de Simancas un expediente de búsqueda de documentos (mayo-junio de 1822) útiles para la tarea encomendada (ARC,45,38) (véase imagen nº 52). Sin embargo, la documentación existente no proporcionaba la información requerida y se abandonó la empresa.



Imagen

nº52

No sabemos dónde reposan concretamente los restos del obispo Acuña, «*la espada comunera de Dios o del diablo*». Afortunadamente, muchos de los testimonios documentales vinculados con su agitada vida descansan, como hemos visto, en los ricos fondos y colecciones del AGS. Esperamos con esta exposición haber contribuido a difundir el patrimonio documental relativo a las Comunidades de Castilla conservado en este Archivo, una institución que ostenta la calificación de «*Memoria del Mundo*» otorgada por la UNESCO.

## Bibliografía

Archivo General de Simancas. «*Cartas de Felipe el Hermoso, copiadas de las minutas existentes en el archivo de Simancas, que nos ha facilitado su antiguo archivero D. Manuel Gonzalez...*». En v. 8, p. 270-384 de: *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Martín Fernández Navarrete, Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda... [et al.]. Madrid : [s.n.], 1842-1896 (Imprenta de la Viuda de Calero). 112 v.

Berzal de la Rosa, Enrique. *Los comuneros : de la realidad al mito* / Enrique Berzal de la Rosa. Madrid : Silex, [2008].

Cabezudo, Antonio. *Antigüedades de la villa de Simancas, escritas en el año 1580* / atribuido a Antonio Cabezudo ; transcrito por Manuel Bachiller, beneficiado de preste, en 1755. Reproducción del original conservado en la Real Academia de la Historia.

*La corte de Carlos V* / José Martínez Millán, dir. Madrid : Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000. 5 v.

Danvila y Collado, Manuel. *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla* / [Manuel Danvila y Collado]. Madrid : [s.n.], 1897-1899 (Est. Tip. de la Viuda e Hijos de M. Tello). 6 v.

Fernández, Luis. «El obispo comunero, don Antonio de Acuña, defensor de los bienes de la mitra zamorana (1509-1518)» / Luis Fernández. En p. 485-508 de: *Hispania sacra*, n. 74, 1984.

Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro. «Antonio de Acuña antes de las Comunidades, su embajada en Roma al servicio de Felipe I el Hermoso» / Álvaro Fernández de Córdoba Miralles. En p. 71-121 de: *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera* / [István Szaszdi León-Borja, coordinador ; presentación de Joseph Perez]. [Sahagún] : [Centro de Estudios Camino de Santiago], [2018].

Fernández Duro, Cesáreo. *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su historia* / reunidos por Cesáreo Fernández Duro. Madrid : [s.n.], 1891 (Imprenta y Fundición de Manuel Tello).

Gan Giménez, Pedro. «El Consejo Real de Castilla : tablas cronológicas (1499-1558)» / por Pedro Gan Giménez. En p. 9-179 de: *Chronica nova: revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n. 4-5, 1969.

Gan Giménez, Pedro. *El Consejo Real de Carlos V* / Pedro Gan Giménez. Granada : Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1988.

Guilarte, Alfonso María. *El obispo Acuña : historia de un comunero* / Alfonso María Guilarte. [Valladolid] : Miñón, 1979.

Illana López, Francisco-Javier. *Carlos V y la revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)* : propuesta didáctica para su desmitificación en las aulas [en línea] / Francisco-Javier Illana López ; tutor prof. D. Santiago Jaén Milla. Jaén: Universidad de Jaén, 2019. [Consulta: 02-09-2021]. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10953.1/11691>

Keniston, Hayward. *Francisco de los Cobos secretario de Carlos V* / Hayward Keniston ; prólogo de Francisco Esteban Santisteban ; introducción y versión española de Rafael Rodríguez-Moñino Soriano. Madrid : Castalia, [1980].

Ostolaza Elizondo, María Isabel. «Las desventuras del mariscal de Navarra : el libro como solaz y paliativo anímico en casos de privación de libertad» / María Isabel Ostolaza Elizondo. En p. 565-585 de: *Príncipe de Viana*, año 73, n. 256, 2012.

Pérez, Joseph. *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)* / por Joseph Pérez. 4ª ed. en español. Madrid : Siglo Veintiuno de España, 1981.

Sánchez Domingo, Rafael. «Decreto de extinción de la Orden de San Antonio de Vienne en España. Un ejemplo de intransigencia religiosa» / Rafael Sánchez Domingo. En p. 137-208 de: *Revista de la Inquisición : intolerancia y derechos humanos*, n. 14, 2010.

Sangrador Vítors, Matías. *Causa formada en 1526 a D. Antonio de Acuña, obispo de Zamora, por la muerte que dio a Mendo de Noguero, alcaide de la fortaleza de Simancas* / publicada por el Dr. D. M. S. V. Valladolid : Imprenta de D. M. Aparicio, 1849.

Serio, Alessandro. «Una representación de la crisis de la unión dinástica: los cargos diplomáticos en Roma de Francisco de Rojas y Antonio de Acuña (1501-1507)» / Alessandro Serio. En p. 13-29 de: *Cuadernos de Historia Moderna*, v. 32, 2007.

Tarsicio de Azcona. *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos* / Tarsicio de Azcona, O.F.M. Cap. Madrid : Instituto "P. Enrique Flórez", 1960.

Vasallo Toranzo, Luis. «El Obispo Acuña durante el verano comunero : la destrucción de las casas del toresano Pedro de Bazán» / Luis Vasallo Toranzo. En p. 651-665 de: *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*. Zamora : Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 2002.